Pueblo, social, política y jurídicamente —e, incluso, religiosamente—, los profetas le recordaban con palabras acuciantes que todos sus males temporales ¡sus crisis históricas! escondían una crisis moral, de espíritu, una crisis hondamente religiosa ¡de fe en Dios!, cuánto más habremos de admitirlo ahora cuando la Ley del Amor de Dios y del prójimo ha llegado a nuestros corazones con y por la gracia del Espíritu Santo y no vacilamos en desecharla. Nuestras crisis en el orden de las realidades humanas —económicas, culturales y sociales—, tan graves hoy y en otros momentos de nuestra historia contemporánea, son expresión de hondas crisis de conciencia moral y de vida y aliento espirituales, mucho más graves que las del viejo Pueblo de la Antigua Alianza. ¡Olvidar las raíces cristianas de nuestra historia no nos sale gratis!

8. En la oración-colecta, con la que hemos iniciado la Liturgia de la Palabra en nuestra Eucaristía, le pedíamos al Señor Dios Nuestro: entregarnos fielmente a su servicio y proclamar la gloria de su nombre con testimonio de palabra y de vida. Se lo suplicábamos por la intercesión de la Madre de su Hijo, invocada por los madrileños como Virgen de La Almudena. Si abrimos las puertas de nuestro corazón, de par en par, a esa gracia, si lo hacemos con toda el alma y con todas nuestras fuerzas, habremos iniciado un buen camino ¡el mejor! para hacer realidad fecunda el amor verdadero que sana de raíz todas las crisis, que ayuda eficazmente a los pobres y necesitados y los redime de todas sus miserias.

¡Que esa petición inspire hoy y siempre todas nuestras plegarias!

Amén.

# Tú eres testigo de la Fe de tu Iglesia. ¡Participa! - DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA-

16 de noviembre de 2008

# Queridos diocesanos:

Tertuliano decía que un cristiano sólo no es un cristiano, La fe cristiana nace, se desarrolla y vive plenamente en la comunión de toda la Iglesia. Por eso dice San Pablo que los cristianos somos miembros del Cuerpo de Cristo. El Cuerpo es uno, los miembros muchos. Y nadie puede vivir fuera de ese Cuerpo, cuya cabeza es Cristo.

El Día de la Iglesia Diocesana quiere fomentar en todos los cristianos de Madrid este sentido de comunión, de modo que participemos en la vida de la iglesia con alegría y generosidad porque de ella depende, en definitiva, nuestra vida. El lema de este año dice: Tú eres testigo de la fe de tu Iglesia. ¡Participa! El testimonio y la participación van muy unidos. Ser testigo exige vivir la verdad de lo que se testifica. En el caso de la Iglesia, vivir la comunión en la que estamos inmersos: creer en las verdades de la fe, proclamarlas sin vergüenza, comunicar la vida que hemos recibido en el Bautismo. Un testigo que no participara en la vida de su iglesia, no sería tal. No podría dar auténtico y creíble testimonio. Por el contrario, quien vive de verdad unido a la Iglesia, no puede callar y habla de lo que vive diariamente: ¿Y qué vive?".

Vive la liturgia en templos donde se celebra la fe. Vive la caridad en lugares donde se acoge a los pobres y necesitados o comunicando sus bienes a los demás. Vive la catequesis y la enseñanza de la fe acogiendo a los que buscan conocer a Cristo y su Verdad. Vive la misión de la Iglesia, que se realiza en tantos y diversos lugares del mundo y en nuestra propia ciudad. Vive los problemas de los hombres, especialmente de aquellos que pasan necesidad: emigrantes y parados; enfermos y ancianos abandonados; familias con problemas; personas en paro y tantos otros cuyas necesidades no se atreven a manifestar por estar aislados en su propio dolor. La Iglesia nos invita a vivir la comunión en la fe, que es comunión en la vida. Y cuando solicitamos ayuda espiritual y económica para paliar tantas necesidades, lo hacemos por el interés de los demás, a quienes queremos servir dando testimonio del amor de Cristo.

Os invito, pues, a ser testigos de nuestra fe de manera que el testimonio, convertido en obras de caridad y justicia, atraiga a los hombres de nuestro tiempo y descubran que la Iglesia es su propia casa, donde todos pueden participar del bien de los demás.

Con mi afecto y bendición, † Antonio María Rouco Varela Cardenal-Arzobispo de Madrid

# Jesucristo ¡el Rey que nos salva! En la Fiesta de Jesucristo Rey del Universo en el año 2008

Madrid, 22 de noviembre de 2008

Mis queridos hermanos y amigos:

Rey, reinar, reino... son palabras que nos suenan familiares. Van unidas a experiencias y sentimientos muy significativos para nuestra vida en el mundo. ¿Cómo separarlas de la vivencia de la patria común, de su historia multisecular y de su presente actual? Pero también nos recuerdan formas de expresar nuestras vivencias más entrañables respecto a las personas que amamos: la esposa, el esposo, el novio, la novia, los hijos más pequeños...; en suma, palabras que usamos con frecuencia cuando nos dirigimos a la persona más intensa y hondamente querida. De algún modo se trata de categorías y formas de pensar y de interpretar la realidad del hombre en lo más valioso de sí mismo: ¡que tienen que ver con "El Amor"! Descubren, incluso, una de sus facetas esenciales: la capacidad de entregarse y donarse a la persona amada en la vida sencilla y auténtica de todos los días, más allá de los grandes acontecimientos y escenarios entre los que discurre la vida de la sociedad. Aunque sirven también para captar y apreciar el gran valor de las instituciones y de las personas que las encarnan si se dejan inspirar por ellas en su conducta y en su vocación al servicio del bien común.

Cuando la Iglesia celebra en el último Domingo del Año Litúrgico la Fiesta de Jesucristo Rey del Universo nos presenta el modelo por excelencia y la fórmula suprema de alguien que reina en virtud de un amor infinito, sin límites en su misericordia, y que, por eso mismo, espera correspondencia: la del amor humilde y arrepentido que quiere participar de la gracia definitiva de ese amor ¡de su triunfo! Triunfo en la eternidad, que se prepara y madura en el tiempo y en el espacio: jen la historia del hombre! Jesucristo reina desde su Cruz y en la Cruz. Es cierto, Cruz victoriosa y gloriosa, eucarísticamente presente y operante en medio de su Iglesia para la salvación del mundo, pero Cruz que ha de ser abrazada con amor arrepentido y perseverante a lo largo de toda la existencia terrena. San Pablo le hacía ver claramente a los Corintios que el reinado de Cristo a lo largo de la historia es un reinado de la Cruz aceptada y hecha propia hasta que "Dios haga de sus enemigos estrado de sus pies", sin olvidar que "el último enemigo aniquilado será la muerte. Al final, cuando todo esté sometido, entonces también el Hijo se someterá a Dios, al que se lo había sometido todo. Y así Dios lo será todo para todos" (1 Cor 15, 25-28).

En el examen de conciencia personal y comunitario siempre tan oportuno al hacer balance del año litúrgico y pastoral y realizado a la luz y en el contraste con la actualidad de la verdad del único Reinado capaz de salvar al hombre, librándolo del pecado y de la muerte, el de Jesucristo Resucitado, habría que preguntarse ¿reconocemos verdaderamente la fuerza única y fascinante del pecado en una historia que no ha acabado aún, en la que se enfrenta con osadía pertinaz, dramáticamente, al poder misericordioso de la gracia y del amor del Espíritu Santo? ¡Cuántos son desgraciadamente los acontecimiento más candentes de la actualidad nacional e internacional -incluida la de la Ciudad y de la Comunidad de Madrid- que revelan a la mirada clarividente del corazón, sensible a las angustias y las esperanzas de nuestros contemporáneos, hasta donde pueda llegar el dinamismo destructor de almas y de cuerpos que desencadena el pecado! Las actitudes de los hombres que actúan contra Dios rehuyendo su Palabra y rechazando su Gracia o, lo que es lo mismo, oponiéndose al Reinado del verdadero y auténtico Amor, el Amor de Jesucristo Rey del Universo, están en el origen del egoísmo personal y colectivo que destroza familias, genera crisis económicas, cría ambientes de brutal violencia de la que son víctimas inermes las vidas de nuestros jóvenes. Nos encontramos ante un ofuscamiento de las conciencias personales y de la sensibilidad moral y espiritual dominante en la sociedad instalada en la ignorancia de lo que será un hecho irreversible: ¡de que sí! ¡de que seremos juzgados del amor al final de la vida! Lo anuncia hoy el Evangelio de San Mateo en ese capítulo 25 que ha conmovido a tantas generaciones de cristianos y no cristianos de todos los tiempos. Unos, los que practicaron el amor con los hermanos satisfaciendo sus necesidades con el realismo generoso que no engaña, heredarán "el Reino preparado... desde la creación del mundo"; y, los otros, que cerraron su corazón a las penurias de su prójimo, trocando amor fraterno por el amor de sí mismos, irán "al fuego eterno, preparado para el diablo y sus ángeles" (Mt 25, 34.41).

¿Cómo, pues, no vamos en esta gran celebración del Reinado de Jesucristo, consumado definitivamente en la Cruz - "había encima un letrero en escritura griega, latina y hebrea: Este es el Rey de los judíos" (Lc 23,38)-, pedirle y suplicarle con plegaria agradecida, conmovida y compartida por todos los hijos e hijas de la Iglesia qué reine en nuestra patria, España, en nuestro Madrid, en nuestras familias, en el corazón de nuestros niños y de nuestros jóvenes con la ayuda eficaz de su gracia? Y, cómo no vamos a confiarle el consuelo y el bien de los enfermos, de los ancianos, de los sin trabajo, de los inmigrantes... ¿Y porqué no hacemos de esa plegaria humilde un testimonio visible del reconocimiento del Reinado de Cristo en nuestras vidas colocando la Cruz o la imagen de su Sagrado Corazón en nuestras casas, residencias y hogares? Porque, definitiva, como muy bellamente confiesa "el vidente" del Apocalipsis: "digno es el Cordero degollado de recibir el poder, la riqueza, la sabiduría, la fuerza y el honor. A Él la gloria y el poder por los siglos de los siglos" (Apoc 5,12;1.6).

"Amor saca Amor", decía Santa Teresa de Jesús. Que Nuestra Señora de la Almudena, la Reina del Cielo, ya gloriosa al lado de su Hijo Crucificado y Resucitado, nos enseñe a sacar de la herida de su costado el agua y la sangre del amor que se entrega: a Él y, en Él, a los hermanos; llamados a vivirlo en comunión, en la comunión de su Iglesia. "Pero ambos [amores] viven del amor que viene de Dios, que nos ha amado primero -enseña el Papa Benedicto XVI-. Así, pues, no se trata ya de un «mandamiento» externo que nos impone lo imposible, sino de una experiencia de amor nacida desde dentro, un amor que por su propia naturaleza ha de ser ulteriormente comunicado a otros. El amor crece a través del amor" ("Deus caritas est", 18). ¡Así Reina Cristo! ¡Así reina el Amor!

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio Mª Rouco Varela Cardenal-Arzobispo de Madrid

# Salir al encuentro de Cristo En un nuevo Adviento de Gracia para la humanidad

Madrid, 29 de noviembre de 2008

Mis queridos hermanos y amigos:

Hoy comienza la Iglesia un nuevo Adviento de la gracia redentora de Jesucristo, su Cabeza y Pastor. Un comienzo nuevo de la experiencia de vivir con Cristo, en Cristo y por Cristo; pero con la mirada y el corazón fijos en el bien verdadero, profundo y duradero -con proyección hacia la eternidad- de los hombres de nuestro tiempo. Tiempo en los que la búsqueda de ese bien imperecedero que significa, al fin y a la postre, aquél bien cuya posesión le hará feliz sin engaños seductores ni ilusiones falsas y mentirosas, se ha vuelto de nuevo dramática: se ha revestida de una dolorosa y acuciante actualidad. Con los efectos de las recientes y graves crisis a las espaldas del hombre contemporáneo –la crisis económica y las crisis más sutilmente destructoras del corazón humano, como son los que afectan a las realidades humanas más fundamentales: la familia, la cultura y la conciencia moral y espiritual de la sociedad-el aspirar a ser feliz de verdad, en lo más auténtico de nuestro ser de hombre, en el tiempo y más allá del tiempo ¡eternamente! se le antoja como un empeño imposible o, en la más optimista de las hipótesis, se le aparece como una meta cada vez más lejana e indefinida, difícil de alcanzar en el tiempo y más difícil todavía de precisar y de fijar en sus verdaderos contenidos. ¿No nos

quedará pues otra alternativa que la de la abulia cínica o la de la frustración desesperada? ¿Habrá que afirmar de nuevo que no queda sitio para la esperanza?

La respuesta de la fe cristiana que la Iglesia ofrece al comenzar un nuevo Adviento a ese hombre, tocado de nuevo de desesperanza, de derrotismo y de tristeza vital, es clara y alentadora: ¡Deja que Dios Todopoderoso avive en tu alma el deseo de salir al encuentro de Cristo que viene! ¡Hazlo, acompañado por las buenas obras! La respuesta se dirige directamente, en primer lugar, a sus hijos e hijas que se disponen a celebrar la Liturgia de Adviento, un año más, para que se renueve en ellos la gracia de la nueva vida, recibida en el Bautismo, y para que no retrocedan en el camino de la santidad o, lo que es lo mismo, en la vía de la perfección de la caridad; pero, a través de ellos e, incluso, directamente, quiere llegar también a todos y a cada uno de los hombres y los pueblos que forman hoy la gran familia humana, aquí en Madrid y en nuestra patria, España, y en cualquier parte del mundo. Hay un presupuesto espiritual previo con el que es preciso contar si queremos de verdad que esta invitación y propuesta cristiana toque nuestro interior y mueva el corazón de nuestros hermanos: el hacer propia la actitud de la humildad, la que se basa en el reconocimiento de nuestra impotencia para llegar a esa meta de la verdadera felicidad y de la vida verdaderamente feliz.

Ya Isaías, el gran profeta de la esperanza mesiánica de Israel, del Pueblo elegido, se lo recodaba con palabras vehementes a los israelitas cuando vencidos, derrotados y deportados a tierra extranjera corrían el peligro inminente de perder la esperanza: "Todos éramos impuros, nuestra justicia era un paño manchado; todos nos marchitábamos como follaje, nuestras culpas nos arrebataban como el viento. Nadie invocaba tu nombre ni se esforzaba por aferrarse a ti", reconocía el Profeta. ¿Y cómo se salía de ese abismo de muerte y de iniquidad? Pidiéndole al Señor: "no te excedas en la ira, Señor, no recuerdes siempre nuestra culpa: mira que somos tu pueblo" (Is 64, 5-8). El Salmista expresa la misma petición con nueva y hermosa emoción: "Señor Dios nuestro, restáuranos, que brille tu rostro y nos salve" (Sal 79,2ac). ¡Y el rostro del Señor brilló de nuevo deslumbrante y, de algún modo, para la soberbia del hombre, desconcertante, cuando el Hijo, el Hijo Unigénito del Padre, lleno de gracia y de verdad, ¡el Verbo de Dios! se encarnó en el seno de la Virgen María, nació en Belén y habitó entre nosotros!

Las profecías se han cumplido ya. Vivimos en el tiempo definitivo e irreversible de la gracia y de la paz que viene de parte de Dios, nuestro Padre, y del Señor Jesucristo, nuestro Salvador, en cuyo nombre saludaba San Pablo a los fieles de la

comunidad cristiana de Corinto (1Cor 1,3). ¿Quién puede decir ante la inminente venida del Señor que no es posible la esperanza? Sí, la esperanza no sólo es posible para el hombre individual aquí, ahora y siempre, para el hombre dispuesto a deponer el corazón soberbio y a oponerse a la negación de su verdadero ser de creatura e hijo de Dios, sino también para toda la familia humana a la que se le han aclarado inequívocamente las fuentes de la verdad y de la vida que la puede salvar del mal y de la muerte y que no se agotarán jamás.

Un nuevo Adviento significa para los cristianos la oportunidad de renovar una esperanza que ya conocen por la fe, retornada a la auténtica amistad con Jesucristo si la habían perdido por sus nuevos pecados y, en todo caso y para todos, como una nueva y más interna invitación para ir al encuentro de Cristo con una mayor entrega y amistad: para estar y hablar más íntimamente de cosas de amor con el Amigo divino.

Este Adviento nos apremia especialmente a practicar "las buenas obras" de la caridad cristiana con la familia y con las familias, las nuestras, las más próximas y las más lejanas. Son ya muchas las afectadas por la ruptura del matrimonio, por el paro, por la distancia impuesta por la emigración. Son muchas a las que la cultura dominante y sus ofertas de diversión y tiempo libre les dificulta extraordinariamente la educación de sus hijos. ¡Necesitan de un nuevo acercamiento a la gracia del Cristo que viene de nuevo a nuestras vidas y a nuestros hogares, por mediación de la Iglesia! Y nos apremian las necesidades materiales y espirituales de los antiguos y de los nuevos pobres que aumentan espectacularmente. No les puede faltar la ayuda eficaz del amor fraterno, especialmente en el tiempo de la nueva espera y esperanza del Jesús-Niño que nos va a nacer. Un nuevo Adviento para la cristianos que puede y debe ser, por nuestro testimonio del amor de Cristo con obras y palabras, un tiempo de nueva esperanza para todos nuestros hermanos, creyentes y no creyentes, y para toda la sociedad.

La esperanza es "vigilante". Consciente de que el Señor vendrá a la vida de cada uno y a la de la humanidad cuando y como está previsto por los designios de su amor misericordioso desde toda la eternidad, esta esperanza nos mueve a no debilitar y menos a interrumpir nuestro proceso de conversión; máxime sabiendo que el último enemigo a vencer—como recordaba San Pablo— es la muerte. Pidámosle, pues, a la Virgen María, la que concibió en su seno la Encarnación del Hijo de Dios por obra y gracia del Espíritu Santo, con su sí humilde y esclavo del amor de Dios, creyendo y esperando, como la Madre llamada a serlo también de todos

los discípulos de su Hijo, Jesucristo: que nos proteja y ayude con su intercesión amorosa de Madre de Dios y Madre nuestra en el recorrer el camino de este Adviento con espíritu contrito y humillado y con el corazón abierto a la gran esperanza de que el amor de Jesucristo reine cada vez más entre nosotros.

Confiando en el cuidado maternal de Madre la Virgen María, invocada en Madrid como Virgen de La Almudena, os deseo un tiempo santo de Adviento y os bendigo con todo afecto en el Señor que viene.

† Antonio Mª Rouco Varela Cardenal-Arzobispo de Madrid

# CANCILLERÍA-SECRETARÍA

# LA CURIA DIOCESANA.

# NUEVO ESTATUTO. REGLAMENTO

Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio María Rouco Varela, Cardenal-Arzobispo de Madrid

Madrid, noviembre 2008

Nos, Dr. D. ANTONIO MARÍA, del título de S. Lorenzo in Damaso, Cardenal ROUCO VARELA, Arzobispo de Madrid

El servicio de la Curia al ministerio del Obispo diocesano en bien de toda la Iglesia en Madrid exige que se renueven y se coordinen cada vez mejor los distintos oficios y organismos que la componen, siguiendo los criterios y la configuración normativa ofrecida por el derecho general, para que la Curia sea un instrumento que ayude eficazmente al Obispo a expresar la caridad pastoral en la Iglesia particular que se le ha encomendado.

Esa es la razón que nos llevó a revisar las normas y usos por los que se ha venido rigiendo la Curia de Madrid desde 1973, teniendo un triple marco de refe-

rencia: las disposiciones del derecho general profundamente renovado por el Concilio Vaticano II y el Código de 1983 para la Iglesia Latina, la experiencia recogida en las décadas de aplicación de los principios conciliares, y la actual situación diocesana, cuya problemática pastoral hemos conocido mejor a través de los estudios y reflexiones que han precedido y acompañado el Plan Diocesano de Pastoral 1996-99.

Como fruto de un largo proceso de reflexión y consulta, en el año 1999 aprobé *ad experimentum* el Estatuto de la Curia diocesana de la archidiócesis de Madrid, que se ha revelado desde entonces como un instrumento válido para el mejor servicio del ministerio episcopal, cauce por excelencia de comunión en la vida de la Iglesia diocesana.

En continuidad con las Constituciones del Tercer Sínodo Diocesano de Madrid, celebrado en el año 2005 con el objetivo de transmitir la fe en la comunión de la Iglesia, en las cuales se pide valorar todo lo que refuerza o hace visible la unidad del Pueblo de Dios alrededor de su Obispo, en comunión con el sucesor de Pedro (Const. 58), y a la vista de la experiencia de la aplicación del Estatuto de la Curia en estos últimos nueve años, considero que ha llegado el momento de proceder a la aprobación definitiva del Estatuto de la Curia diocesana, integrando las modificaciones que se derivan de este periodo de aplicación del mismo y de las disposiciones del Sínodo diocesano.

En el Estatuto se establecen las competencias específicas, el modo de actuación y la necesaria coordinación de las personas e instituciones que componen la Curia de la Archidiócesis de Madrid, teniendo siempre presente que la organización de los distintos oficios diocesanos está al servicio de la comunión, de la vida cristiana de todos los fieles y de la transmisión de la fe, lo cual explica su razón de ser y compromete a cuantos los desempeñan a ejercerlos con espíritu de fe, de servicio y de responsabilidad.

Junto con el Estatuto, vamos a aprobar también el Reglamento de la Curia diocesana, en el que se desarrollan normativamente con más detalle algunos aspectos del servicio que desde ella se presta con el fin de que responda mejor a las necesidades de nuestra archidiócesis.

Confío que este Estatuto y Reglamento sean acogidos por toda la comunidad diocesana, y de manera particular sean observados fielmente por todos los

miembros de la Curia, con ese espíritu de servicio eclesial que pone su mirada última en el bien supremo de la evangelización y de la comunión, y con aquella disponibilidad de aceptación de los signos de la voluntad de Dios, como nos lo enseña y alcanza la que es Tipo, Modelo y Madre de la Iglesia, nuestra Señora, la Virgen María, la Madre del Salvador.

Por todo ello, en virtud del canon 391 y concordantes, por el presente,

#### **APROBAMOS**

# EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE LA CURIA DIOCESANA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

y **DECRETAMOS** que entren en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Archidiócesis.

Este Estatuto abroga el Estatuto de la Curia diocesana de 1999, las demás disposiciones diocesanas anteriores sobre la materia en la medida en que sean contrarias a lo que aquí se establece, y los Estatutos de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz de Madrid, que a partir de ahora queda integrada en la Curia diocesana, en conformidad con lo dispuesto en este Estatuto y en el Reglamento para su aplicación.

Publíquese este nuestro Decreto, junto con el texto del Estatuto y del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Archidiócesis.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de dos mil ocho, en la solemnidad de Santa María la Real de la Almudena, Patrona de la Archidiócesis de Madrid.

† Antonio María Rouco Varela Cardenal-Arzobispo de Madrid

Por mandato de su Emcia. Rvdma. Alberto Andrés Domínguez

# ESTATUTO DE LA CURIA DIOCESANA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

# INTRODUCCIÓN

1. El Concilio Vaticano II ha puesto de relieve el carácter fundamentalmente pastoral de la Curia diocesana <sup>1</sup>, que determina su finalidad última y debe marcar toda su actuación en sus contenidos y en su estilo.

Por eso, la Curia diocesana se configura en la legislación y en la vida de la Iglesia postconciliar no sólo como una institución jurídico-administrativa, sino también como un instrumento de promoción y coordinación de todas las actividades pastorales en la diócesis.

Así, el Código de Derecho Canónico establece como la primera finalidad de la Curia diocesana "la dirección de la actividad pastoral" . Y el Papa Juan Pablo II, en la Exhortación Apostólica postsinodal *Pastores Gregis*, califica a la Curia diocesana como "la estructura de la cual se sirve el Obispo para expresar la propia caridad pastoral en sus diversos aspectos" 3 .

La Curia es, por tanto, un instrumento al servicio del Obispo diocesano en su tarea de guiar y gobernar pastoralmente a su diócesis. Está constituida por las personas y los organismos que colaboran de manera estable y cercana con él en su misión pastoral. Puede decirse que forma con el Obispo "casi una sola cosa".

2. Pero la Curia diocesana, además de ayudar al Obispo en la dirección y coordinación de la actividad directamente pastoral, colabora también con él en las funciones administrativa y judicial que le son propias<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Cf. Concilio Vat. II, Christus Dominus, n. 27.

<sup>2</sup> C.I.C., can. 469.

<sup>3</sup> Juan Pablo II, Pastores Gregis, 45.

<sup>4</sup> Sagrada Congregación para los Obispos, Directorio para el ministerio pastoral de los obispos, *Ecclesiae Imago*, 22 febrero 1973, n. 200.

<sup>5</sup> Cf. C.I.C., can. 469.

Estas funciones, lejos de constituir una dimensión puramente burocrática de la Curia, son también de naturaleza pastoral. Pertenecen a la misión pastoral del Obispo y tienen como fin la realización de la misión de la Iglesia en la diócesis. Por ello, han de ser realizadas con un estilo marcadamente pastoral.

El Papa Pablo VI, refiriéndose al Vicariato de Roma, hacía unas reflexiones aplicables a la Curia de cualquier otra diócesis de la Iglesia: "Toda actividad desarrollada en el ámbito del Vicariato, a cualquier nivel y en cualquier grado de responsabilidad, es siempre, por su propia naturaleza, pastoral, es decir, orientada hacia la realización del misterio de salvación por medio de la Iglesia de Cristo que está en Roma".

Y, más recientemente, Juan Pablo II afirmaba: "El fin de toda actividad desempeñada por los departamentos del Vicariato de Roma es sostener y promover la nueva evangelización…"<sup>7</sup>.

La dimensión pastoral de la actividad administrativa y judicial de la Curia diocesana no significa olvido o desatención de los principios jurídico-canónicos ni de la dimensión de justicia. Tampoco se opone al quehacer administrativo y jurídico, sino que debe informarlo e imprimir en él el estilo con que debe ser practicado, el que se deriva de su última razón de ser: la salvación de las almas<sup>8</sup>.

3. Al ser un instrumento al servicio del Obispo, la Curia está por tanto al servicio de toda la diócesis; de los fieles, de las parroquias, instituciones, asociaciones, comunidades de vida consagrada y, en general, de todos cuantos viven y trabajan en la Iglesia diocesana al servicio de la evangelización.

De este modo, la Curia diocesana es un medio para fomentar la coordinación, la unidad y la comunión en el seno de la Iglesia particular, en torno al Obispo, que la guía en la fe y en la caridad.

4. El derecho general, estableciendo la estructura y la configuración básica de la Curia diocesana, ofrece también un amplio margen al derecho particular para

<sup>6</sup> Pablo VI, Constitución Apostólica *Vicariae potestatis*, 6 enero, 1977, n. 1§ 1. 7 Juan Pablo II, Constitución Apostólica *Ecclesia in Urbe*, 1 enero, 1998, art. 2. 8 Cf. C.I.C., can. 1752.

que la organización y la actividad de ésta pueda adaptarse a las necesidades de cada diócesis<sup>9</sup>.

Esta es precisamente la finalidad concreta de nuestro Estatuto de Curia: organizar la actividad de los colaboradores inmediatos del Obispo en el ejercicio de su ministerio pastoral de la manera más adecuada a las necesidades de nuestra diócesis y a las exigencias de nuestro tiempo.

En 1973 se publicó un decreto de reorganización de la Curia General de Gobierno de la archidiócesis de Madrid, junto con un Reglamento de Régimen Interior para su mejor aplicación. Después de más de veinticinco años, se hacía preciso volver a estudiar la configuración de la Curia a la luz del nuevo Código de Derecho Canónico, de los nuevos oficios y organismos que se habían creado durante este tiempo y de las necesidades concretas que van surgiendo en la vida diocesana.

En una diócesis como la de Madrid, las situaciones que debe afrontar el Obispo son muy variadas y, en ocasiones, complejas. Por ello, en la presente estructuración de la Curia se articulan un gran número de organismos que tratan de responder a las múltiples exigencias del gobierno pastoral de la diócesis. Al mismo tiempo, la organización de la Curia diocesana está presidida por el principio de la unidad en torno al Obispo, ya que las personas y los variados organismos que la componen son expresión del servicio único que ofrece el Pastor de la diócesis a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada.

5. Transcurridos ya más de nueve años desde que en el mes de marzo de 1999 se publicara *ad experimentum* el Estatuto de la Curia diocesana, ha llegado el momento de proceder a la publicación del Estatuto definitivo, el cual sigue fundamentalmente la estructura y los oficios del Estatuto de 1999, que se ha demostrado útil para responder a las necesidades pastorales, administrativas y judiciales propias de la Curia diocesana de Madrid, junto con algunas modificaciones que la experiencia de estos últimos años ha aconsejado introducir.

A la publicación de este Estatuto se acompaña también un Reglamento que desarrolla y precisa ulteriormente de forma más detallada algunas de las prescrip-

<sup>9</sup> Congregación para los Obispos, Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos, *Apostolorum successores*, 22 febrero 2004, n. 176.

ciones y de los modos de ejercicio de las competencias de los diferentes organismos y oficios que constituyen la Curia diocesana.

El presente Estatuto, finalmente, se presenta como un instrumento para ayudar al mejor servicio de la Curia diocesana y, de esta manera, como un medio para contribuir a que el ministerio del Obispo sea más eficaz y haga llegar a todos el Evangelio de la Vida.

# TÍTULO I NORMAS GENERALES

- § 1. La Curia diocesana de Madrid está constituída por el conjunto de personas y organismos que colaboran con el Arzobispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la pastoral, de la administración y en el ejercicio de la potestad judicial <sup>10</sup>.
- § 2. La Curia diocesana es toda ella pastoral en sus diversas vertientes y forma con el Arzobispo como una misma cosa<sup>11</sup>. Por consiguiente, todos aquéllos que la integran deberán proceder, en el ejercicio de los oficios y funciones que se les asignan, con un auténtico espíritu pastoral, procurando hacer patente que colaboran con el ministerio pastoral del Obispo al servicio de toda la diócesis<sup>12</sup>.
- § 3. El Arzobispo, a través de los organismos competentes de la Curia, elabora, impulsa y realiza el seguimiento de los planes pastorales en la diócesis y, al mismo tiempo, dirige, coordina, promueve y alienta los planes y tareas pastorales de las vicarías, arciprestazgos, parroquias y de las asociaciones, movimientos e instituciones diocesanas o no diocesanas radicadas en la diócesis, prestándoles las ayudas que requiera su adecuada ejecución 13.

<sup>10</sup> Can. 469. Cf. Const. Apost. Pastor Bonus, art. 1.

<sup>11</sup> Cf. Ecclesiae Imago, n. 200

<sup>12</sup> Cf. Christus Dominus, n.27.

<sup>13</sup> Cf. Ecclesiae Imago, n.200.

# Artículo 2

- $\S$  1. La Curia diocesana se rige por la normativa canónica general y por el presente Estatuto  $^{14}$ .
- § 2. Para la aplicación y desarrollo de este Estatuto se añadirán los reglamentos, directorios, e instrucciones que, a tenor del derecho, pueda promulgar el Arzobispo<sup>15</sup>.

# Artículo 3

 $Los\ Obispos\ auxiliares\ son\ miembros\ natos\ de\ la\ Curia\ en\ virtud\ del\ derecho\ general\ de\ la\ Iglesia,\ en\ cuanto\ que\ son\ también\ Vicarios\ Generales\ o\ Episcopales^{16}\ .$ 

# Artículo 4

Colaboran con el Arzobispo en el gobierno de la diócesis, como órgano de coordinación y consulta, el Consejo Episcopal;  $^{17}\,$  y como órganos colegiados de consulta, el Consejo Presbiteral, el Colegio de Consultores, el Consejo Diocesano de Pastoral, y el Cabildo Catedral, a tenor de sus respectivos Estatutos, aun sin formar parte propiamente de la Curia diocesana  $^{18}\,$ .

- § 1. Se reserva al Arzobispo:
- $1^{\circ}$ . El nombramiento de las personas que han de desempeñar oficios en la Curia diocesana  $1^{9}$  .
- $2^{\circ}$  . La regulación complementaria de los organismos cuya existencia está prescrita en el derecho  $^{20}$  .

<sup>14</sup> Cf. Can. 469-494.

<sup>15</sup> Cf. Can. 34 y 95.

<sup>16</sup> Can. 406, 1.

<sup>17</sup> Cf. Can. 473, § 4.

<sup>18</sup> Cf. Can. 502; 495-501; 511-514 y Estatutos del Cabildo Catedral, arts.3, 4° y 19, 5° BOAM, 106 (1985) 226-235).

<sup>19</sup> Cf. Can.470.

<sup>20</sup> Cf. Can.381, § 1.

- 3°. La creación y regulación, así como la supresión o modificación, de otros organismos, cuando lo estime necesario o conveniente para que la Curia diocesana pueda alcanzar sus objetivos, dentro del marco establecido por el derecho general<sup>21</sup>.
- § 2. Tanto la creación como la modificación o supresión de estos organismos, así como el nombramiento de las personas que forman parte de la Curia, se realizarán por escrito mediante Decreto<sup>22</sup>.

#### Artículo 6

Quienes ejercen cualquier cargo en la Curia diocesana tendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, aquellas facultades que de modo ordinario o extraordinario, a tenor del derecho, les conceda el Arzobispo, para el mejor cumplimiento del servicio que se les asigna.

- § 1. En quienes forman parte de la Curia, desempeñando en ella algún cargo o función, son exigencias fundamentales:
  - 1. La plena comunión con la Iglesia.
  - 2. Idoneidad para llevar a cabo lo que se le encarga.
- 3. Fidelidad, ejemplaridad y espíritu apostólico en el cumplimiento de sus deberes.
- 4. Guardar el secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por derecho o por el Arzobispo $^{23}$ .
- $\S$  2. Todos los admitidos a desempeñar oficios en la Curia prometerán públicamente el fiel cumplimiento de su tarea, según el modo establecido por el derecho y, en su caso, por el Arzobispo. Los Vicarios Generales, Episcopales y el Vicario de Justicia emitirán, además, personalmente la profesión de fe<sup>24</sup> .
- § 3. Al servicio de las distintas secciones de la Curia pueden ser destinados fieles laicos de acuerdo con su vocación y misión dentro de la Iglesia y a tenor de las

<sup>21</sup> Cf. Can. 391.

<sup>22</sup> Cf. Can. 145 y 156.

<sup>23</sup> Cf. Can. 149 y 471.

<sup>24</sup> Cf. Can. 471, 1° y 833, 5°.

normas generales del derecho. La regulación concreta de sus oficios y funciones se atendrá también a lo previsto tanto por el derecho concordatario vigente como por el derecho civil que les sea aplicable.

#### Artículo 8

La Curia diocesana de Madrid se configura de la siguiente forma:

- 1. El Moderador de Curia y los Vicarios Generales y Episcopales.
- 2. La Sección General.
- 3. La Sección Especial.
- 4. La Curia Judicial.
- 5. Las Vicarías Episcopales territoriales.
- 6. Las Vicarías Episcopales personales.
- 7. Las Vicarías Episcopales sectoriales.

# TÍTULO II

# EL MODERADOR DE CURIA Y LOS VICARIOS GENERALES Y EPISCOPALES

# Capítulo 1º. El Moderador de Curia

- § 1. El Vicario General nombrado por el Arzobispo para el oficio de Moderador de Curia tiene como misiones específicas, además de las propias del Vicario General:
- 1. Coordinar, bajo la autoridad y según las indicaciones del Arzobispo, la actividad de las distintas Vicarías Generales, Episcopales, Delegaciones y organismos que constituyen la Curia diocesana.
- 2. Cuidar de que todo el personal de la Curia cumpla debidamente su cometido  $^{25}$  .

<sup>25</sup> Cf. Can.473 § 2.

# § 2. Para el cumplimiento de estas funciones:

- 1. Podrá pedir a cada uno de los Vicarios y Delegados episcopales la información que crea conveniente y disponer cuanto estime necesario en orden a una mejor coordinación de los trabajos.
- 2. Establecerá despachos periódicos con los responsables de cada uno de los organismos de la Curia y con todas aquellas personas que, pertenecientes a la misma, estime de importancia para la mejor dirección y coordinación que le está encomendada.
- 3. Podrá convocar a reuniones a los Vicarios Generales y Episcopales responsables de las diversas secciones de la Curia, a fin de garantizar la mejor coordinación y gestión de todos los servicios que la integran.
- 4. Presentará al Arzobispo, tras haber recabado los pertinentes informes, las propuestas de decretos, ordenaciones, reglamentos y directorios que hagan más efectiva y ágil la actuación de la Curia.
- § 3. Es así mismo el Jefe de Personal, en relación con los contratos laborales y de prestación de servicios, pudiendo delegar en el Canciller y Vice-Canciller aquellas cuestiones que crea conveniente.
- § 4. Es competente, junto con el Canciller, para permitir la entrada en el Archivo diocesano y para sacar documentos del mismo<sup>26</sup>.
- $\S$  5. Deber ser informado por el Canciller de los actos de la Curia llamados a producir efectos jurídicos  $^{27}$  .

# Capítulo 2º. Los Vicarios Generales y Episcopales

#### Artículo 10

El nombramiento de los Vicarios, sean Generales o Episcopales, compete al Arzobispo, conforme al derecho general<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> Cf. Can. 487, § 1 y 488.

<sup>27</sup> Cf. Can. 474.

<sup>28</sup> Cf. Can. 475-478.

# Artículo 11

§ 1. Al **Vicario General o Vicarios Generales** les compete, en toda la diócesis, potestad ordinaria, ejecutiva, vicaria; son, por tanto, Ordinarios del lugar.

Les compete realizar cualquier tipo de actos administrativos, salvo aquellos que el Arzobispo se hubiese reservado o que exijan un mandato especial<sup>29</sup>. Les corresponden también las facultades habituales concedidas por la Santa Sede al Arzobispo y la ejecución de los rescriptos, a no ser que se establezca expresamente otra cosa o si se hubieran tenido en consideración las cualidades personales del Obispo diocesano.

- § 2. Deben ejercer su oficio según la voluntad e intención del Arzobispo, no actuarán nunca en contra de la voluntad de éste y deberán informarle de los asuntos más importantes <sup>30</sup>.
- § 3. La gracia denegada por un Vicario no puede ser concedida válidamente por otro Vicario; tampoco es válida la concesión por el Arzobispo, si no se le informa previamente de que había sido denegada por uno de sus Vicarios. Tampoco es válida la concesión por un Vicario de una gracia denegada por el Arzobispo, a menos que expresamente éste lo consienta<sup>31</sup>.
- § 4. Cesan en su oficio al cumplirse el tiempo para el que fueron nombrados; por renuncia, legítimamente presentada y aceptada; por remoción decretada e intimada; y al quedar suspendida o vacante la Sede Arzobispal<sup>32</sup>.

- § 1. Los **Vicarios Episcopales** pueden ser territoriales, personales o sectoriales.
- § 2. La potestad de los Vicarios Episcopales es la misma que la del Vicario General –ordinaria, ejecutiva, vicaria–, pero sólo para el territorio, o en relación

<sup>29</sup> Cf. Christus Dominus, n. 27. Cf. Can. 475 y 479.

<sup>30</sup> Cf. Can. 480.

<sup>31</sup> Cf. Can. 65.

<sup>32</sup> Can. 481 y 409.

con las personas y asuntos que se les han asignado, exceptuadas cuantas gestiones el Arzobispo se hubiera reservado a sí mismo o al Vicario General, o que, según el derecho, requieren mandato especial del Arzobispo $^{33}$ .

- § 3. Se aplica a los Vicarios Episcopales lo establecido en el art. 11, § 3.
- § 4. Cesan los Vicarios Episcopales, al cumplirse el tiempo para el que fueron nombrados; por renuncia, legítimamente presentada y aceptada; por remoción decretada e intimada; y al quedar suspendida o vacante la Sede Arzobispal<sup>34</sup>.

#### Artículo 13

Corresponde a los Vicarios Episcopales en el ámbito de sus respectivos territorios o en relación con las personas o asuntos de competencia de su Vicaría, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Potenciar, coordinar y dirigir la acción pastoral, siguiendo los criterios de actuación señalados por el Arzobispo.
- 2. Recoger y ordenar la información adecuada sobre las necesidades pastorales de su zona o de su ámbito y llevarla al Consejo Episcopal para la oportuna consideración y resolución de las mismas por el Arzobispo.
- 3. Contribuir a la elaboración del Plan Pastoral de la diócesis, así como desarrollarlo y aplicarlo en sus respectivas Vicarías.
  - 4. Posibilitar y fomentar el diálogo y cooperación con los agentes pastorales.
- 5. Atender, visitar y mantener una estrecha relación con los sacerdotes, diáconos y miembros de institutos de vida consagrada, animándolos en su vida y acción apostólica.
- 6. Ayudar a los arciprestes en el desempeño de las funciones que les corresponden, a tenor de su propio Estatuto $^{35}$ .

# Artículo 14

Ningún organismo general de la Curia resolverá un asunto que afecte a las Vicarías episcopales, sin contar con el parecer del Vicario correspondiente.

<sup>33</sup> Can. 476 y 479 con referencia a los can. 131 § 1; 134; 131 § 2.

<sup>34</sup> Can. 481; 189; 192-195 y 481 § 2.

<sup>35</sup> Estatuto de los Arciprestazgos de la Archidiócesis de Madrid, BOAM 2689 (1977) 462-465.

# TITULO III

# SECCIÓN GENERAL DE LA CURIA DIOCESANA

# Capítulo 1º. Estructura y funciones.

# Artículo 15

- § 1. La Sección General, como parte integrante y primera de la Curia diocesana, se estructura en tres sub-secciones:
  - 1. Cancillería y Secretaría General.
  - 2. Asuntos administrativos especiales.
  - 3. Administración diocesana<sup>36</sup>.
- § 2. Esta sección está presidida por el Vicario General-Moderador de Curia, que la dirige de acuerdo con las directrices recibidas del Arzobispo, y que es competente para resolver todos aquellos asuntos que, procedentes de los distintos organismos de la Curia diocesana, hayan de tramitarse en esta sección y entren dentro de las facultades propias del Vicario General de la diócesis.

# Capítulo 2º. El Canciller y el Vice-canciller.

# Artículo 16

El **Canciller** será nombrado por decreto del Arzobispo, a tenor del derecho general de la Iglesia, y tendrá como funciones específicas de su cargo las siguientes:

- 1. Redactar, expedir y archivar los actos escritos de la Curia, tanto los que proceden de ella, como los que se dirigen a ella.
- Ser secretario y notario de la Curia, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos y de los cuales deberá informar al Moderador de la Curia.

<sup>36</sup> Cf. Decreto de reorganización de la Curia General de Gobierno, BOAM 88 (1973) 341-346 y Reglamento de Régimen interior de la Curia General de Gobierno de la Diócesis de Madrid-Alcalá, BOAM 88 (1973)347-357.

3. Cuidar que se cumpla la legislación de la Iglesia sobre los archivos y registros y, en particular, custodiar la llave del Archivo general de la Curia, permitir el acceso al mismo y, junto con el Arzobispo o el Moderador de la Curia, autorizar que se saquen documentos del mismo <sup>37</sup>.

# Artículo 17

El Canciller es así mismo el agente de preces ante la Santa Sede y secretario del Consejo Episcopal y del Consejo Presbiteral.

#### Artículo 18

Tiene facultades delegadas para:

- 1. Autorizar matrimonios y, en su caso, dispensar de impedimentos.
- 2. Autorizar entables.
- 3. Gestionar la licencia eclesiástica de libros y publicaciones.
- 4. Tramitar las incardinaciones de sacerdotes.
- 5. Autorizar aquellos expedientes que vayan dirigidos a las parroquias y organismos diocesanos  $^{38}$  .

# Artículo 19

- § 1. Cuando lo aconsejen las circunstancias, el Arzobispo puede nombrar un **Vice-Canciller**, el cual, en virtud de su cargo, es también notario y secretario de la Curia.
- § 2. El Vice-Canciller suple y ayuda al Canciller en todos aquellos asuntos que éste le encomiende, de manera habitual o extraordinaria<sup>39</sup>.

# Artículo 20

Dependerán inmediatamente del Canciller los siguientes servicios:

1. El archivo de actas de los distintos organismos de la Curia con el índice pertinente de la documentación archivada.

<sup>37</sup> Cf. Can. 486-491.

<sup>38</sup> Cf. Decreto de 4 de mayo 1990.

<sup>39</sup> Cf. Can.482, § 2 y 3.

- 2. El archivo de partidas.
- 3. La comunicación con el archivo histórico.
- 4. La agencia de preces.
- 5. La notaría de matrimonios y partidas.
- 6. El Registro general para el correspondiente asiento de todos los documentos, comunicaciones, oficios, cartas, etc., dirigidos a los organismos de la Curia o a las personas que la integran en razón de su cargo.
- 7. Las cuestiones referidas al personal de la Curia que puedan serle encomendadas por el Moderador de la misma, a tenor del artículo 9 § 3.
- 8. La oficina de recepción e información, que se responsabilizará de facilitar a toda persona o institución que lo solicite los datos y orientaciones pertinentes sobre las diversas personas, organismos y actividades de la Curia.
- 9. Los demás servicios auxiliares de la Curia diocesana, que se especifican en el Reglamento.

# Capítulo 3º. Asuntos administrativos especiales.

- § 1. El Arzobispo nombrará un Delegado para la tramitación de las **Causas de los santos** de acuerdo con el Derecho Canónico vigente, que tendrá las facultades que se determinen en el decreto de nombramiento. Esta Delegación será coordinada por el Vicario General-Moderador de Curia.
- § 2. El Vicario General-Moderador de Curia gestionará bajo su personal dirección, además de otros asuntos que el Arzobispo le haya confiado, los siguientes:
  - 1. La Delegación Episcopal de **Patrimonio Cultural**, la cual:
    - a) Asesorará en el procedimiento de ejecución de las obras de mantenimiento, restauración y ampliación de los edificios histórico-artísticos pertenecientes al Arzobispado.
    - b) Tendrá, como organismo auxiliar, a la *Escuela Diocesana de Restau- ración* y, como organismo asesor, a la *Academia de San Dámaso*.
- La tramitación de la erección y aprobación de las asociaciones y fundaciones canónicas de carácter diocesano, así como la gestión de las mismas, conforme a derecho.

- 3. La **colecturía de Misas**, tanto de las encargadas a la Curia directamente, como de las remitidas por los respectivos párrocos y sacerdotes. Desde ella cada año se presentará al Ecónomo diocesano relación de los ingresos habidos por este capítulo y vigilará diligentemente que se envíen a la Curia los testimonios de que se han celebrado las Misas encargadas.
- 4. La **asesoría canónica** así como los servicios contratados para la **asesoría civil y fiscal**, que dependerán directamente de él.

Además, coordinará los servicios de las mismas en relación con la administración diocesana de los bienes.

- 5. El Departamento de **Exequias** y su relación con las Vicarías Episcopales y con la Delegación de Liturgia.
  - 6. Preside y dirige también los siguientes organismos:
    - a) El Departamento para los estudios socio-religiosos y estadísticos diocesanos, para lo cual pedirá a todos los organismos de la Curia, a las vicarías, arciprestazgos y parroquias cuantos datos considere necesarios:
    - b) El Departamento para las **peregrinaciones** diocesanas;
    - c) Los **servicios de informática**, tanto los generales de la Curia como los particulares de cada organismo y oficina.
- 7. Coordinará la relación y la dependencia del **servicio editorial** con los respectivos organismos de la diócesis, en conformidad con la normativa promulgada al respecto.

# Capítulo 4º. Administración diocesana.

- § 1. A la **Administración diocesana** compete la gestión económico-financiera de todos los bienes de la diócesis.
- § 2. Está confiada al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y al Ecónomo diocesano, que la asumirán, bajo la autoridad del Arzobispo, conforme al derecho general de la Iglesia y a este Estatuto<sup>40</sup>.

<sup>40</sup> Cf. Can. 492-494.

§ 3. En el ejercicio de su función, el Ecónomo diocesano estará asistido por los órganos de gestión y de consulta.

# Artículo 23

Con la periodicidad conveniente, el Arzobispo, a propuesta del Consejo de Asuntos Económicos, fijará por decreto los criterios generales según los cuales deberá realizarse la administración de los bienes de la diócesis.

#### Artículo 24

- $\S$  1. El **Consejo de Asuntos Económicos**, como órgano colegiado, estará compuesto por las personas designadas en el correspondiente decreto del Arzobispo y por el tiempo que en el mismo se determine  $^4$  1 .
- § 2. El Consejo funcionará en pleno y en comisiones, según el reglamento interno, aprobado y promulgado por el Arzobispo.

#### Artículo 25

El Consejo de Asuntos Económicos, de acuerdo con las orientaciones del Arzobispo, tendrá elaborado antes del 31 de diciembre cada año el presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente para el régimen económico de la diócesis y aprobará, si procede, antes del 31 de marzo del año siguiente las cuentas de resultados que le presentará el Ecónomo diocesano 42.

# Artículo 26

Corresponde al Consejo dar su consentimiento para que el Arzobispo pueda realizar los actos de administración extraordinaria y enajenar bienes de la diócesis o de las personas jurídicas que dependen de él, cuando superan la cantidad máxima fijada por la Conferencia Episcopal Española<sup>43</sup>.

#### Artículo 27

Asimismo deberá ser oído por el Arzobispo:

1. Cuando se trate de fijar los actos que, dentro de la diócesis, superan los límites de la administración ordinaria 44.

<sup>41</sup> Cf. BOAM 100 (1985) 7-8.

<sup>42</sup> Cf. Can. 493 y 494 § 4.

<sup>43</sup> Cf. Can. 1277 y 1292. Cf. I Decr., BOCEE 3 (1984); II Decr., BOCEE 6 (1985) 64.

<sup>44</sup> Cf. Can. 1281 § 2.

- 2. Al determinar el lugar y modo de depositar e invertir los activos financieros y bienes que constituyen las dotes de las fundaciones que dependen del Arzobispo, así como para disminuir las cargas fundacionales  $^{45}$ .
- 3. En la realización de los actos de administración de mayor importancia, que estén dentro de la administración ordinaria  $^{46}$ .
  - 4. En el nombramiento y remoción del Ecónomo diocesano<sup>47</sup>.
- 5. Al imponer a las personas jurídicas públicas que dependen del Arzobispo la aportación que se prevea para subvenir a las necesidades de la Diócesis $^{48}$ .
- 6. En la declaración del carácter beneficial de determinados bienes, para constituir el fondo de sustentación del clero $^{49}$ .

#### Artículo 28

Por encargo del Arzobispo revisará la rendición de cuentas por parte de los administradores, tanto clérigos como laicos, de cualesquiera bienes eclesiásticos sometidos a su potestad.

- § 1. El **Ecónomo Diocesano** tiene como misión, conforme al derecho general de la Iglesia:
- 1. Administrar los bienes de la diócesis, bajo la autoridad del Arzobispo y de acuerdo con el modo determinado por el Consejo de Asuntos Económicos<sup>50</sup>.
- 2. Efectuar, con los ingresos propios de la diócesis, los pagos que legítimamente le ordene el Arzobispo o la persona física o jurídica autorizada por el 51
- 3. Rendir cuentas, al fin del año, de los ingresos y gastos ante Consejo de Asuntos Económicos  $^{52}$ .

<sup>45</sup> Cf. Can. 1305 y 1310 § 2.

<sup>46</sup> Cf. Can. 1277.

<sup>47</sup> Cf. Can. 494 §§ 1 y 2.

<sup>48</sup> Cf. Can. 1263.

<sup>49</sup> II Decreto General de la Conf. Epis. Esp., art. 12, 3. Cf. Norma transitoria 3ª de ese mismo Decreto.

<sup>50</sup> Cf. Can. 494, § 3.

<sup>51</sup> Ib.

<sup>52</sup> Cf. Can. 494, § 4.

- 4. La administración del Fondo de Cooperación Diocesana, conforme al Estatuto del mismo  $^{53}$  .
- 5. Por encargo del Arzobispo, debe vigilar diligentemente la administración de los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que dependen del Arzobispo, así como administrar los bienes de aquellas que carezcan de administrador<sup>54</sup>.
- § 2. El Ecónomo diocesano es también Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y se coordinará directamente con el Moderador de Curia.

#### Artículo 30

El Ecónomo diocesano tramitará el expediente que proceda en todos los supuestos en lo que se requiere la licencia o el consentimiento del Arzobispo en la administración de los bienes temporales de los Institutos de derecho diocesano o monasterios autónomos de los que se trata el can. 615, previo dictamen del Vicario Episcopal para la Vida Consagrada.

#### Artículo 31

Conocerá y registrará los estados de cuentas de todas las personas jurídicas que, de algún modo, dependen o están sometidas a la vigilancia del Arzobispo, una vez revisados por el departamento correspondiente y aprobados por el Consejo de Asuntos Económicos.

- § 1. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tanto en conformidad con el derecho general de la Iglesia, como de este Estatuto, el Ecónomo diocesano contará con la siguiente colaboración:
  - 1. Como órganos de gestión con las oficinas de:
  - a) Preparación, gestión y control del presupuesto.
  - b) Administración del patrimonio mueble e inmueble.

<sup>53</sup> Cf. BOAM 108 (1993) 106-110 y 499-503.

<sup>54</sup> Cf. Can.1278; 1276; 1279, § 2.

- c) Oficina de financiación.
- d) Fondo de cooperación diocesana.
- e) Fondo de sustentación del clero.
- f) Obras diocesanas, tanto a través del departamento constitui do para las mismas, como por medio de los servicios contratados de gestión.
  - g) Contabilidad y tesorería.
  - h) Administración de parroquias y otras instituciones.
  - 2. Como órganos de consulta con:
  - a) Comisión de financiación de la Iglesia.
  - b) Comisión diocesana técnico-financiera.
- § 2. Estos órganos, tanto de gestión como de consulta, estarán siempre bajo la dirección y presidencia inmediata y directa del Ecónomo diocesano, tanto en lo que se refiere a las personas que los integran, como en la programación y control del trabajo que realizan.
- § 3. Para su mejor funcionamiento y eficacia, se regularán por el reglamento de régimen interno, aprobado por el Arzobispo.

# TÍTULO IV

# SECCIÓN ESPECIAL DE LA CURIA DIOCESANA

- § 1. Esta sección de la Curia diocesana tiene como función ayudar al Arzobispo en su servicio a la misión y comunión eclesiales en los distintos sectores de la acción pastoral diocesana, de acuerdo con los planes pastorales de la diócesis.
- § 2. Estará dirigida por el Moderador de Curia, que hará converger esa acción pastoral hacia los objetivos señalados como prioritarios en la programación diocesana.
- § 3. Colaborará con el Moderador de Curia en la tarea de coordinar esta sección el Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo diocesano, conforme a lo establecido en este Estatuto y en el Reglamento de la Curia.

# Artículo 34

- § 1. Esta sección se articula en Delegaciones y otros organismos, a través de las cuales se explicitarán y desarrollarán las acciones pastorales a las que se refiere el artículo 33. 1°.
- § 2. El término *Delegación* se entiende canónicamente en sentido lato y no implica necesariamente el ejercicio de la potestad de jurisdicción.
- § 3. Tanto su número como las unidades de acción pastoral en las que puedan coordinarse se determinarán por vía reglamentaria o, cuando proceda, por decreto singular.
- § 4. El contenido, la designación, la estructura y el funcionamiento de cada una de las Delegaciones y de los demás organismos que forman parte de esta sección estarán regulados también por vía reglamentaria.

- § 1. Al frente de cada una de las Delegaciones habrá un Delegado, nombrado por el Arzobispo a propuesta del Moderador de Curia para un período de cuatro años, a quien competen las facultades que el Arzobispo estime necesarias o convenientes en el campo específico que se le encomiende. El Delegado, si es oportuno, contará con la ayuda de los colaboradores necesarios para la realización de las tareas de su Delegación, en el modo establecido en el Reglamento.
- § 2. Cuando el ejercicio de la función de Delegado implique participación en la potestad de jurisdicción, su nombramiento habrá de recaer necesariamente en un ministro ordenado, que recibirá las facultades delegadas necesarias para el cumplimiento del mismo.
- § 3. Las facultades de los Delegados no son subdelegables, salvo que expresamente se diga otra cosa.
- $\S$  4. Para la subdelegación de la potestad delegada, en su caso, se estará a lo establecido en la legislación general  $^{55}$  .

<sup>55</sup> Cf. Can. 137.

- § 5. Para ser nombrado Delegado se requiere poseer, junto con las señaladas en el artículo 7 § 1, las siguientes cualidades de idoneidad: prudencia y experiencia pastoral, y ser doctor o licenciado en alguna de las ciencias eclesiásticas o, en su defecto, verdaderamente experto en estas materias.
- § 6. El Moderador de Curia o el Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo, conforme al art. 33 § 3, pueden convocar a los Delegados y a los responsables de los demás organismos de esta sección, cuando sea conveniente, tanto a reuniones generales como por sectores o ámbitos afines.

#### Artículo 36

- § 1. Es tarea de las Delegaciones impulsar y coordinar la acción pastoral en su propio ámbito. Por tanto, según las características específicas de cada una, deben: conocer la situación a la que se dirige su acción; proponer al Moderador de Curia las acciones más convenientes e impulsar su realización una vez aprobadas por el Arzobispo y, de acuerdo con él, sensibilizar a la comunidad diocesana respecto a las necesidades de evangelización que se detectan; ofrecer orientaciones; cuidar la formación de los agentes pastorales que de ordinario se realizará a través de la Escuela Diocesana; animar el compromiso cristiano en los respectivos ambientes y coordinar la propia acción tanto con los movimientos y asociaciones de su ámbito pastoral, como con la de las demás Delegaciones.
- § 2. En los casos en que corresponda, deben también asesorar al Arzobispo en orden al nombramiento de cargos regulados por acuerdos establecidos con organismos públicos que les afecten, y mantenerse en relación con las entidades civiles que proceda.
- § 3. La complejidad de las tareas encomendadas a las Delegaciones puede requerir en ocasiones la creación de Secretariados que realicen servicios concretos especializados.
- § 4. Los documentos elaborados por las Delegaciones deben tener el visto bueno del Moderador de Curia antes de su publicación.

#### Artículo 37

§ 1. La actividad de las Delegaciones se desarrollará de ordinario en cada una de las Vicarías territoriales. En ellas el Delegado, para llevar a cabo sus acti-

vidades, podrá contar, cuando proceda, con un coordinador, cuyo nombramiento se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento.

- § 2. Los Vicarios episcopales territoriales contarán, en su caso, con la asistencia de los coordinadores de las distintas Delegaciones para impulsar en su respectiva Vicaría la acción pastoral diocesana.
- § 3. Los Delegados mantendrán, en su caso, contacto permanente con los coordinadores en las respectivas Vicarías y, con la frecuencia que proceda, de acuerdo con el Moderador de Curia, los convocarán para mantener el debido seguimiento del área que se les confía.

#### Artículo 38

Los Vicarios episcopales territoriales y los Delegados se mantendrán en relación frecuente, a fin de garantizar la mejor coordinación posible en la acción pastoral. Siempre que se les requiera, los Delegados informarán al Consejo Episcopal de la situación en el campo pastoral propio, de las orientaciones prioritarias y de las acciones que se proponen realizar.

# Artículo 39

- § 1. Los Delegados participarán en la elaboración del plan pastoral diocesano y desarrollarán su aplicación en sus respectivos sectores.
- § 2. Con la debida antelación, cada uno de los Delegados presentará al Moderador de Curia el programa de objetivos y actividades para el curso, con indicación precisa de los medios necesarios y de los plazos para llevarlas a cabo, así como del coste y financiación de las mismas para tenerlo en cuenta en el presupuesto global de la Delegación.
- § 3. Corresponde al Moderador de Curia, a la vista de las propuestas que se hagan, presentarlas al Arzobispo para su aprobación o pedir una nueva programación cuando proceda, evitando la repetición de objetivos o la divergencia entre ellos.
- § 4. Así mismo, corresponderá al Moderador de Curia hacer llegar las programaciones de cada una de las Delegaciones a los organismos diocesanos que

1000

afecten tanto a su difusión como a los medios económicos necesarios para llevarlas a cabo.

# TÍTULO V

# LA CURIA JUDICIAL

# Capítulo 1º. Estructura y funciones

# Artículo 40

La Curia de Justicia está compuesta por los órganos y personas que asisten al Arzobispo en el ejercicio de su potestad judicial y de la potestad administrativa que, por razones técnicas, delegue a quienes desempeñan la función judicial.

#### Artículo 41

Se encomiendan a la Curia de Justicia:

- 1. Las causas que hayan de tramitarse judicialmente, sean contenciosas o penales.
  - 2. Las causas de separación conyugal que se tramiten por vía administrativa.
  - 3. El proceso para la dispensa de matrimonio rato y no consumado.
- 4. El proceso para la disolución de matrimonio *in favorem fidei* en cualquiera de sus formas.
  - 5. El proceso de muerte presunta del cónyuge

#### Artículo 42

§ 1. Preside la Curia de Justicia el Vicario Judicial quien, además de la potestad judicial ordinaria que le corresponde conforme al derecho general de la Iglesia, goza también de las potestades administrativa y disciplinar que corresponden al Arzobispo en relación con su Tribunal y de las que, en su caso, se le puedan delegar.

1001

 $\S$  2. Al Moderador de Curia corresponde, conforme al derecho general de la Iglesia, cuidar que el personal de esta Curia cumpla debidamente su propio oficio  $^{56}$ .

#### Artículo 43

- § 1. Se nombrarán los Vicarios Judiciales adjuntos que en cada momento sean necesarios para ayudar al Vicario Judicial en el ejercicio de sus funciones.
- § 2. Los Vicarios Judiciales adjuntos sustituyen, por orden de antigüedad, al Vicario Judicial en los asuntos ordinarios cuando éste se encuentre temporalmente impedido o legítimamente ausente. En defecto de éstos, lo sustituye el Juez más antiguo de entre los de dedicación plena.

# Artículo 44

El Consejo de Vicaría asesora al Vicario Judicial en el estudio de los asuntos más importantes de la Curia de Justicia, pudiendo también presentar propuestas para el mejor funcionamiento de la misma.

# Artículo 45

El Consejo de Vicaría Judicial está formado por el Vicario Judicial, los Vicarios Judiciales adjuntos, el Secretario General y un representante, respectivamente, de los Jueces diocesanos, de los Defensores del Vínculo o Promotores de Justicia, y de los Notarios, elegidos todos ellos para un período de tres años por los de su mismo oficio.

# Capítulo 2º. El Tribunal Eclesiástico

# Artículo 46

El Vicario Judicial constituye con el Arzobispo, conforme a la norma del derecho, un único Tribunal que juzga, según la naturaleza de las causas, por medio de un solo Juez o de un Colegio de Jueces.

<sup>56</sup> Cf. Can.473,§ 2.

- § 1. A fin de agilizar la tramitación de los procesos, el Tribunal se compone de diversas Salas.
- § 2. Presiden las diversas Salas el Vicario Judicial y los Vicarios Judiciales adjuntos, o, en su caso, un Juez nombrado a tal fin.

#### Artículo 48

- § 1. Los Jueces diocesanos podrán tener dedicación plena o parcial.
- § 2. Los Jueces con dedicación plena desempeñarán, de ordinario, el oficio de Instructor-Auditor; los de dedicación parcial, el oficio de Ponente, quedando siempre a salvo los derechos del Presidente.

#### Artículo 49

- § 1. A fin de cumplimentar los Exhortos que se reciban en el Tribunal, se crea la Auditoría de Exhortos, para la que se nombrará un Juez de dedicación plena.
- § 2. A dicho Juez se le delegará, de ordinario, la instrucción de los procesos contemplados en el art. 41, 2-5.

## Capítulo 3º. La Secretaría General

#### Artículo 50

La Secretaría General de la Curia de Justicia, directamente dependiente del Vicario Judicial, está dirigida por el Secretario General, que es Notario Mayor de dicha Curia y el responsable inmediato del personal administrativo y auxiliar. En el ejercicio de sus funciones es ayudado por un Notario adjunto y un Cursor.

#### Artículo 51

Corresponde a la Secretaría General:

1. El Registro General de la Curia de Justicia.

- 2. El Registro de procuradores y letrados pertenecientes al elenco del Tribunal, así como el orden para la asignación del turno de oficio.
  - 3. La gestión económica y administrativa de la Curia de Justicia.
  - 4. La organización y custodia del Archivo.
  - 5. La expedición de las certificaciones y notificaciones de la Curia de Justicia.
  - 6. La atención a las consultas, informaciones y peticiones de carácter general.

- § 1. El Secretario General autoriza con su firma:
- 1. Los documentos propios del Arzobispo en relación con la Curia de Justicia.
- 2. Los documentos oficiales del Vicario Judicial.
- 3. El mandato a procurador y letrado.
- 4. Los certificados y notificaciones oficiales de la Curia de Justicia.
- § 2. En ausencia del Secretario General da fe el Notario adjunto.

## Capítulo 4º. Personas al servicio de la Curia de Justicia

#### Artículo 53

Además de las personas que, por derecho general de la Iglesia, desempeñan un oficio en el Tribunal Eclesiástico, colaboran en la Curia de Justicia: los Patronos estables, el personal auxiliar y administrativo, los Actuarios y el Cursor.

#### Artículo 54

- § 1. Los Patronos estables son constituidos ante el Tribunal con el fin de ofrecer un servicio gratuito de letrado y procurador para cuantas personas quieran designarlos libremente.
  - § 2. El nombramiento de los Patronos estables es competencia del Arzobispo.

#### Artículo 55

Los Actuarios auxilian al Instructor y/o Auditor en la fase de instrucción del proceso, confeccionando y autenticando las actas.

- § 1. El Cursor notifica las citaciones, decretos, sentencias y otros actos judiciales. A su vez recibe los escritos y demás documentos que se presenten en el Tribunal.
  - § 2. El Cursor, en el ejercicio de sus funciones, da fe pública.

#### Artículo 57

El personal auxiliar y administrativo es designado para contribuir al mejor funcionamiento de la Curia de Justicia.

## TITULO VI

# LAS VICARÍAS EPISCOPALES TERRITORIALES

#### Artículo 58

El territorio de la diócesis se divide en Vicarías territoriales. Al frente de cada una de ellas estará un Vicario Episcopal, nombrado a tenor del art. 10 y con las competencias y funciones establecidas en los arts. 12 § 2 y 13.

## Artículo 59

Para afianzar en el clero y los fieles de la Vicaría la unidad de fe y de disciplina, y para lograr en la diócesis frutos pastorales más fecundos, el Vicario Episcopal territorial mantendrá comunicación y diálogo frecuente especialmente con los demás Vicarios Generales y Episcopales y otros responsables de la Curia diocesana, en la forma y modo que el Arzobispo determine.

#### Artículo 60

§ 1. Para el mejor desempeño de las funciones que le son propias, cada Vicaría territorial dispondrá, dentro de su territorio, de los servicios administrativos oportunos, y de Consejos que le asesoren y apoyen tanto en la acción pastoral

como en materia de financiación de la Iglesia y en los asuntos que afecten a la administración económica en la Vicaría.

- § 2. En los servicios de estas Vicarías se tramitarán cuantos asuntos ordinarios les encomiende el Vicario, dentro de las facultades que le competen.
- § 3. Los Vicarios Episcopales, de acuerdo con el Ecónomo diocesano, elaborarán cada año el presupuesto de la Vicaría y presentarán al Ecónomo la cuenta de resultados al final de cada ejercicio.

#### TITULO VII

## LAS VICARÍAS EPISCOPALES PERSONALES

#### Artículo 61

- § 1. La Vicaría Episcopal para el Clero tiene como misión propia:
- 1. Atender a los sacerdotes diocesanos o residentes en esta diócesis.
- 2. Coordinar la acogida de los sacerdotes que por diversas razones vienen a la diócesis.
  - 3. Organizar los ejercicios y retiros espirituales para el clero.
- § 2. Estará a su cargo y bajo la dirección del Arzobispo, en cooperación siempre con las diferentes Vicarías territoriales, la formación permanente del clero diocesano, procurando la actualización de su formación humana y espiritual, intelectual y pastoral, con el fin de que esté mejor capacitado para el ejercicio de su ministerio.
- § 3. Procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en actuación coordinada con la Delegación de misiones.
- $\S$  4. En esta Vicaría se integrará la comisión delegada para el Diaconado Permanente  $^{57}$  .

<sup>57</sup> Cf. BOAM, 112 (1996) 231-232.

- § 5. Mantendrá especial relación y colaboración con la Delegación de pastoral vocacional.
- § 6. El Vicario Episcopal para el Clero tendrá en toda la diócesis, en razón de su oficio, las facultades propias de los Vicarios Generales, en el ámbito de su competencia, pero informará al Vicario General o Episcopal del lugar donde las ejerza<sup>58</sup>.

- § 1. Al **Vicario Episcopal para la Vida Consagrada** corresponden las relaciones con los Institutos de Vida Consagrada establecidos en la diócesis, y con sus miembros residentes o transeúntes, conforme al derecho general de la Iglesia sobre los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica<sup>59</sup>.
- $\S$  2 Por mandato especial del Arzobispo, tiene delegadas las facultades que el derecho general de la Iglesia otorga al Arzobispo diocesano, en relación con los Institutos de derecho diocesano erigidos en la Diócesis o que tienen en ella la casa principal, y en relación con los monasterios autónomos  $^{60}$ .
- $\S$  3. Asesorará al Arzobispo en la erección canónica de una comunidad de vida consagrada y en el nombramiento de capellanes de religiosas e Institutos laicales  $^{61}$ .
- $\S$  4. En esta Vicaría se integra la Visitaduría de Religiosas, con las funciones y competencias que le son propias, tanto en virtud del derecho general como del derecho diocesano  $^{62}$  .

## TÍTULO VIII

## VICARÍAS EPISCOPALES SECTORIALES

## Artículo 63

El **Vicario Episcopal para Relaciones y Actos Públicos** tiene como misión la representación del Arzobispo en actos oficiales, mantener la relación con las

<sup>58</sup> Cf. BOAM.110 (1995) 471.

<sup>59</sup> Cf. Can. 576; 586; 588; 589; 591; 603-605; 678; 732. Cf. BOAM, 112 (1997) 515.

<sup>60</sup> Cf. Can. 579; 594-595; 615; 637 - 638 § 4; 667 § 4.

<sup>61</sup> Cf. Can. 609; 611; 567.

<sup>62</sup> Cf. Can. 615; 628 § 2; 683.

instituciones civiles, así como la organización de los actos y celebraciones diocesanas de especial significación.

#### Artículo 64

Al **Vicario Episcopal para las Fundaciones civiles** corresponde la representación y las competencias del Arzobispo en aquellas fundaciones civiles en las que el Arzobispo es Presidente o Patrono.

# REGLAMENTO DE LA CURIA DIOCESANA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

## INTRODUCCIÓN

El Estatuto de la Curia diocesana de la archidiócesis de Madrid, aprobado ahora con carácter definitivo, contempla la publicación de un Reglamento, así como de otras disposiciones normativas, que apliquen y desarrollen lo establecido en el Estatuto.

La experiencia de los últimos nueve años, durante los cuales se ha aplicado ad experimentum el Estatuto de la Curia diocesana que ahora –revisado y completado— ha obtenido la aprobación definitiva, ha aconsejado proceder a la publicación de este Reglamento, en el que se precisan ulteriormente de forma más detallada algunas de las prescripciones y de los modos de ejercicio de las competencias de los diferentes organismos y oficios que constituyen la Curia diocesana.

Este Reglamento, por tanto, ha de ser leído y aplicado conjuntamente con las disposiciones del Estatuto, del cual depende. En el Estatuto, en efecto, se establece la estructura y las competencias de la Curia diocesana en sus distintos ámbitos, y el Reglamento constituye su posterior desarrollo normativo que, sin derogar nada de lo establecido en el Estatuto, contribuye a una mejor y más ordenada aplicación.

Por eso, ambos documentos, Estatuto y Reglamento, se presentan como un instrumento para ayudar al mejor servicio de la Curia diocesana y, de esta manera, como un medio para contribuir a que el ministerio del Obispo sea más eficaz y haga llegar a todos el Evangelio de la Vida.

## TÍTULO I

#### **NORMAS GENERALES**

- **Art. 1.** El Arzobispo cuida personalmente de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de la archidiócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la misma.
- **Art. 2.** La coordinación de los organismos y oficios de la Curia diocesana se ha de realizar de modo que su funcionamiento sea ágil y eficiente, evitando toda complejidad innecesaria, y teniendo siempre en cuenta la finalidad pastoral de toda la actividad de la Curia.
- **Art. 3.** Para resolver los asuntos más importantes de la Curia, el Arzobispo cuenta con la colaboración de los Obispos auxiliares, los cuales son Vicarios Generales, que dependen únicamente de su autoridad, y a los que compete en toda la diócesis en virtud de su oficio la potestad ordinaria que corresponde por derecho al Arzobispo, para realizar cualquier tipo de actos administrativos, exceptuados aquellos actos que éste se hubiera reservado o que, según derecho, requieran mandato especial suyo.
- **Art. 4**. Los sacerdotes y diáconos, los miembros de institutos de vida consagrada y los laicos que forman parte de la Curia deben ser conscientes de que cooperan con el ministerio pastoral del Arzobispo. Por tanto, desarrollarán su actividad en plena comunión con él y con un auténtico espíritu de servicio a las personas y a las necesidades que se presentan en la Curia diocesana.
- **Art. 5.** Todos los miembros de la Curia deben realizar sus tareas con solicitud y dedicación, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones, horarios y condiciones de trabajo, según lo establecido, de modo que la Curia desempeñe eficazmente su servicio para bien de la archidiócesis.
- **Art. 6.** Los sacerdotes que prestan su servicio en la Curia deberán estar dispuestos a ejercer también algún otro ministerio "con cura de almas", que les ayude a mantener vivo el celo apostólico mediante la atención espiritual personal de los fieles.

- **Art. 7.** Los sacerdotes que forman parte de la Curia diocesana deben llevar traje eclesiástico, conforme al derecho común, y mostrar una sincera acogida de las normas generales y particulares de la disciplina de la Iglesia.
- **Art. 8.** Han de someterse a la aprobación del Arzobispo las decisiones de mayor importancia que se deban tomar en la Curia, con excepción de aquéllas para las que se haya atribuido a los responsables facultades especiales, y exceptuadas también las resoluciones del Tribunal eclesiástico dictadas dentro de los límites de su competencia.
- **Art. 9.** Sin previa autorización del Moderador de Curia, no se pueden hacer declaraciones públicas o participar en entrevistas que se refieran a las distintas actividades de la Curia diocesana.
- **Art. 10.** La renuncia a un oficio de la Curia por parte de su titular requiere para su validez la aceptación del Arzobispo.

# TÍTULO II

# EL MODERADOR DE CURIA Y LOS VICARIOS GENERALES Y EPISCOPALES

# Capítulo 1º. El Moderador de Curia

- **Art. 11.** El Vicario General-Moderador de Curia está al frente de todos los organismos de la Curia, bajo la autoridad del Arzobispo, dotado de toda la potestad administrativa y disciplinar que corresponde por derecho al Arzobispo, con la excepción de aquellos casos que éste se hubiera reservado o de los que, según el derecho, requieran mandato especial.
- **Art. 12.** El Vicario General-Moderador de Curia debe consultar al Arzobispo acerca de los asuntos más importantes por resolver y siempre actuará de acuerdo con su voluntad e intenciones.
- **Art. 13.** Si las circunstancias lo requieren, el Arzobispo podrá nombrar un Adjunto al Vicario General-Moderador de Curia, dotado de las facultades que se

establezcan en el decreto de nombramiento, con el fin de que los diversos asuntos de la Curia diocesana puedan ser tramitados adecuadamente.

**Art. 14.** Con el fin de desarrollar más eficazmente las funciones que el Estatuto de la Curia diocesana atribuye al Moderador de Curia, éste contará de forma especial con la colaboración del Consejo de Curia, la Junta de Personal y las distintas comisiones especiales que, eventualmente, pudieran constituirse.

## A. El Consejo de Curia

- **Art. 15.** § 1. El Consejo de Curia, bajo la presidencia del Moderador de Curia, está formado por los Vicarios Generales, el Adjunto al Vicario General-Moderador de Curia, el Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano, el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Ecónomo diocesano, el Vicario Episcopal para el Clero, uno de los Vicarios Episcopales territoriales, el Vicario Judicial, el Canciller-Secretario, y aquellos otros miembros que designe el Arzobispo.
- § 2. Su función consiste en asesorar al Moderador de Curia en el estudio y coordinación de la actividad de los distintos organismos de la Curia.
- § 3. Corresponde al Moderador de Curia determinar la frecuencia de las reuniones y el orden del día de las mismas.

#### B. La Junta de Personal

- **Art. 16.** § 1. La Junta de Personal está formada por el Moderador de Curia, que la preside, el Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano, el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Ecónomo Diocesano, el Vicario Judicial, el Canciller-Secretario, el Director de la Asesoría jurídico-civil, y aquellos otros miembros que designe el Arzobispo.
  - § 2. Su función consiste en decidir:
  - a) la contratación de personal al servicio de la Curia,
  - b) la resolución de las reclamaciones laborales de los empleados,
- c) la aprobación del calendario de vacaciones de cada uno de los Departamentos,

- d) la resolución de expedientes disciplinarios y, en general, de cualquier otro asunto propio de la gestión de los recursos humanos de la Curia diocesana.
- § 3. Para desempeñar adecuadamente sus funciones, la Junta de Personal, teniendo en cuenta lo establecido al efecto por la legislación laboral vigente, elaborará y revisará periódicamente los criterios sobre:
  - a) clasificación de los puestos de trabajo,
  - b) promoción y retribución del personal,
  - c) jornadas, horarios y horas extras,
  - d) formación, cualificación y productividad.
- § 4. El Moderador de Curia determinará la frecuencia de las reuniones y el orden del día de las mismas.

#### C. Otras comisiones de Curia

- **Art. 17.** Cuando las circunstancias lo requieran, y con el consentimiento del Arzobispo, el Moderador de la Curia podrá constituir comisiones especiales para el estudio y el seguimiento de asuntos concretos.
- **Art. 18.** En caso de que se produzca un conflicto de competencias entre diversos organismos de la Curia, el asunto será resuelto en primera instancia por el Moderador de Curia, quien podrá encomendar previamente su estudio a una comisión especial nombrada al efecto, en la que estén presentes los organismos interesados.

## Capítulo 2º. Los Vicarios Generales y Episcopales

- **Art. 19.** § 1. El Consejo Episcopal, presidido por el Arzobispo y formado por los Vicarios Generales y Episcopales, tiene como finalidad coordinar la actividad pastoral de los Vicarios y la acción pastoral diocesana.
  - § 2. El Canciller actuará habitualmente como secretario del Consejo Episcopal.
- § 3. De ordinario, las reuniones tendrán lugar con una frecuencia semanal, correspondiendo al Arzobispo determinar el orden del día de las mismas.

- § 4. A las reuniones del Consejo Episcopal podrán ser invitados otros responsables de los organismos o actividades de la Curia, si así lo aconseja el tema concreto que se va a tratar, a juicio del Arzobispo.
- **Art. 20.** Con el fin de ayudar a una adecuada coordinación de la actividad de los Vicarios Episcopales en relación con los Vicarios Generales en los ámbitos en los que la potestad de ambos es cumulativa, ténganse en cuenta las normas siguientes:
- a) permanece siempre la libertad de presentar cualquier asunto a los Vicarios Generales;
- b) los Vicarios Generales no resuelvan ningún asunto que afecte a las Vicarías episcopales, sin haber consultado previamente al Vicario Episcopal correspondiente; asimismo, los Vicarios Episcopales deberán consultar al Vicario General-Moderador de Curia para resolver cualquier asunto que afecte a la Curia.
- c) ante la decisión de un Vicario Episcopal no puede recurrirse a otro Vicario Episcopal también competente en la materia, ni a un Vicario General, sino directamente al Arzobispo.

## TÍTULOIII

# SECCIÓN GENERAL DE LA CURIA DIOCESANA

## Capítulo 1º. La Cancillería

# A. Entables y enmiendas en libros parroquiales

**Art. 21.** En la Notaría de Partidas del Arzobispado o en la Vicaría Episcopal territorial correspondiente se gestiona la aprobación de los expedientes de entables y enmiendas en libros parroquiales, que se tramitan en las parroquias.

#### B. Archivo de partidas

**Art. 22.** § 1. En el Archivo de partidas se entregarán dentro del primer trimestre de cada año las duplicadas de todos los libros sacramentales.

§ 2. Dichas duplicadas se entregarán en papel, de acuerdo con el formulario y formato establecidos al efecto.

#### C. Notaría de matrimonios

- **Art. 23.** En la Notaría de matrimonios del Arzobispado se tramita la aprobación de los expedientes matrimoniales, los atestados a otras diócesis y las ratificaciones de atestados provenientes de otras diócesis. Todas estas tramitaciones se pueden realizar también en la Vicaría Episcopal territorial correspondiente.
- **Art. 24.** Además, se reserva a la Notaría de matrimonios del Arzobispado la realización de los siguientes expedientes matrimoniales, cuya tramitación por tanto no se puede llevar a cabo en las parroquias ni en las Vicarías Episcopales:
  - a) matrimonios en los que uno de los contrayentes no es católico;
- b) matrimonios en los que uno de los contrayentes ha abandonado notoriamente la fe católica, o ha abandonado la Iglesia católica con acto formal;
  - c) matrimonios de menores de edad;
- d) matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes necesite la dispensa de algún impedimento para poder contraer matrimonio;
- e) matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes haya obtenido declaración de nulidad de un anterior matrimonio canónico;
- f) matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes haya obtenido divorcio o nulidad de matrimonio civil;
- g) matrimonios de extranjeros con menos de tres años de residencia en la diócesis;
- h) matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes haya obtenido dispensa del impedimento de orden o de voto.

# D. Registro General

- **Art. 25.** § 1. En el Registro General se hará el correspondiente asiento de todo documento, comunicación, oficio o carta dirigidos a los organismos de la Curia diocesana o a las personas que la integran en razón de su cargo.
- § 2. En la anotación del Registro constará, respecto a cada documento, un número, un epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de su presentación o recep-

ción, nombre del remitente, organismo u oficina remitente y nombre de la persona con oficio o puesto de trabajo, o de la dependencia a la que se envía, sin que deba consignarse en el Registro extracto alguno del contenido de los documentos.

- § 3. En el mismo día en que se practique el asiento en el Registro General se remitirá el escrito a la persona o dependencia correspondiente.
- § 4. Todos aquellos asuntos que lleguen a la Curia diocesana a través del Registro de entrada deben ser examinados y resueltos por el organismo competente con la mayor diligencia y, en caso de complejidad, en un plazo máximo de tres meses. Si, debido a la especial complejidad del asunto, la respuesta no pudiera darse dentro de los tres meses, debe comunicarse al interesado, indicándole los motivos del retraso.
- § 5. En el Registro General se anotará también, con los mismos datos que la entrada, la salida de todo documento, comunicación o escrito oficiales de la Curia diocesana.

#### E. Archivos de la Curia

- **Art. 26.** La Curia diocesana cuenta con los siguientes archivos: archivo de Departamento, archivo de secretaría, archivo histórico y archivo secreto.
- **Art. 27.** § 1. El archivo de Departamento está formado por los documentos que están en trámite o son de uso muy frecuente por parte de sus gestores. La permanencia de estos documentos en los distintos organismos o departamentos ordinariamente no será superior a cinco años desde el final de su tramitación. El responsable de este archivo es el que está al frente del organismo o departamento correspondiente, quien deberá transmitir la documentación, una vez que no sea de utilidad en el archivo de Departamento, al archivo de secretaría.
- § 2. Los documentos de la Curia de Justicia permanecerán en su archivo un máximo de 20 años desde el final de su tramitación.
- **Art. 28.** El archivo de secretaría está formado por los documentos que han finalizado su tramitación y cuyo uso no sea frecuente por sus gestores. En este archivo permanecerán, ordinariamente, un máximo de 75 años.

- **Art. 29.** El archivo histórico recibe los documentos en su fase última y permanente. Custodia, conserva y sirve a la investigación de aquellos documentos que tienen valor histórico.
- **Art. 30.** § 1. Al frente del archivo de secretaría y del archivo histórico estará el Director de Archivos, con dependencia inmediata del Canciller de la Curia.
- § 2. Al Director de Archivos corresponde principalmente cuidar la transferencia de los documentos en sus diversas fases y el tratamiento archivístico de los mismos.
- **Art. 31.** El archivo secreto de la Curia guarda los documentos correspondientes conforme a las normas del derecho sobre esta materia.
- **Art. 32.** Los demás aspectos relativos a los archivos de la Curia se regularán a través de una normativa específica.

## F. Licencia eclesiástica de libros y publicaciones

- **Art. 33.** § 1. Con el fin de gestionar la licencia eclesiástica de libros y publicaciones, el Arzobispo designará un equipo de censores, expertos en las distintas ciencias sagradas, y que destaquen por su recta doctrina y prudencia, a los que el Canciller transmitirá el ejemplar correspondiente de acuerdo con la competencia en la materia.
- § 2. El censor deberá emitir su dictamen por escrito. En caso de que no sea favorable, se comunicarán al autor, a través del Canciller, las dificultades para la concesión de la licencia.

## G. Tramitación de expedientes de incardinación de sacerdotes

**Art. 34.** La tramitación de los expedientes de incardinación de sacerdotes serán evaluados por una comisión constituida al efecto, formada por uno de los Vicarios Generales, que la preside, el Vicario Episcopal para el Clero, el Vicario Episcopal para la Vida Consagrada y el Canciller-Secretario.

**Art. 35.** Corresponde al Canciller-Secretario recabar los documentos e informaciones oportunas que sean solicitados por la comisión y transmitir al Arzobispo los resultados finales de la evaluación del expediente.

# H. Secretaría del Consejo presbiteral

**Art. 36.** Como Secretario del Consejo presbiteral, el Canciller tiene las funciones establecidas en el art. 20 de los Estatutos del Consejo presbiteral, aprobados el 15 de octubre de 1984.

#### I. Personal al servicio de la Curia

- **Art. 37.** En la Curia trabajan, con dedicación completa o parcial, clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y laicos, de acuerdo con las normas del derecho y las disposiciones del Arzobispo.
- **Art. 38.** § 1. El personal al servicio de la Curia debe permanecer en su puesto de trabajo durante todo el tiempo del horario establecido, disponiendo de media hora libre a lo largo de la jornada laboral.
- § 2. Para ausentarse del puesto de trabajo por razones personales por un tiempo inferior a su jornada laboral se necesita autorización del responsable del organismo correspondiente (Vicario Episcopal, Delegado, Director, etc.).
- § 3. Si la ausencia es igual o superior a su jornada laboral, el permiso hay que solicitarlo por escrito al Canciller-Secretario.
- **Art. 39.** Cada dependencia confeccionará antes del día 15 de mayo un cuadro de vacaciones de su personal, cuidando de que el servicio quede atendido debidamente. El responsable de cada organismo lo transmitirá al Canciller-Secretario para su estudio en la Junta de Personal, que será la encargada de aprobarlo. El Canciller-Secretario le informará de las resoluciones de la Junta de Personal.

#### J. Servicios auxiliares

**Art. 40.** Dependerán inmediatamente del Canciller los siguientes servicios auxiliares de la Curia diocesana: el servicio de recepción, el servicio de correo y mensajería, el servicio de reprografía y el servicio de mantenimiento.

# Capítulo 2º. Asuntos administrativos especiales

# A. Delegación Episcopal para las causas de los santos

- **Art. 41.** La Delegación Episcopal para las causas de los santos instruye las causas de canonización y de milagro en la fase diocesana. También instruye los exhortos relativos a causas de canonización y realiza los traslados de restos de los Siervos de Dios.
- **Art. 42.** § 1. Al frente de la Delegación para las causas de los santos está el Delegado Episcopal, nombrado por el Arzobispo.
- § 2. Además de las funciones que le asigna la normativa vigente, corresponde al Delegado Episcopal:
- a) informar al Arzobispo sobre las peticiones de causas de canonización o de milagro, o sobre cualquier otra petición que haga relación a procesos de canonización:
- b) proponer al Arzobispo los nombres de los Jueces Delegados que puedan instruir diversas causas, así como los de los Promotores de Justicia y Notarios-Actuarios:
  - c) distribuir entre los diversos Jueces las causas que vayan presentándose;
- d) proponer al Arzobispo los nombres de los Peritos en materia histórica, de los Censores teólogos y, en las causas sobre milagro y en los traslados de restos, el nombramiento de los Peritos médicos que han de intervenir;
- e) por delegación del Arzobispo, aprobar al Postulador nombrado por la parte actora.
- Art. 43. El Arzobispo puede nombrar Delegados Episcopales Adjuntos, cuya misión es colaborar con el Delegado Episcopal en las tareas propias de la Delegación y sustituirle en sus ausencias. En caso de que hubiese más de un Delegado Episcopal Adjunto, sustituye al Delegado Episcopal el de más antigüedad por su nombramiento como Delegado Episcopal Adjunto.
- **Art. 44.** La Delegación tendrá un Libro de Registro, en el que se anoten tanto la entrada de la petición del Postulador como las sucesivas etapas de las causas, así como los exhortos y las demás actividades de la Delegación.

# B. Delegación Episcopal de Patrimonio Cultural

- **Art. 45.** La Delegación Episcopal de Patrimonio Cultural tiene como finalidad la conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural de la archidiócesis de Madrid como instrumento de evangelización.
- **Art. 46.** Para llevar a cabo esta finalidad, corresponde en especial a la Delegación de Patrimonio Cultural:
- a) presentar un informe previo a la realización de obras de mantenimiento, restauración y ampliación de los edificios histórico-artísticos pertenecientes a la archidiócesis:
- b) asesorar a las parroquias, monasterios, institutos de vida consagrada de derecho diocesano, asociaciones de fieles y fundaciones establecidas en la diócesis en lo referente a su patrimonio cultural;
- c) dirigir a los equipos que confeccionan los inventarios y catálogos relativos al patrimonio cultural de la archidiócesis;
- d) informar acerca de los criterios y condiciones para la cesión temporal de las obras de arte pertenecientes al patrimonio diocesano;
- e) ostentar la representación de la archidiócesis de Madrid en exposiciones, acontecimientos y reuniones en torno al patrimonio cultural en que le sea confiada dicha representación.
- **Art. 47.** § 1. Al frente de la Delegación está un Delegado Episcopal, nombrado por el Arzobispo, habiendo oído al Vicario General-Moderador de Curia.
- § 2. Si las necesidades lo requiriesen, el Delegado podrá designar otros colaboradores en la Delegación, con el visto bueno del Vicario General-Moderador de Curia.

## C. Asociaciones y fundaciones canónicas

- **Art. 48.** La tramitación de los expedientes relativos a las asociaciones y fundaciones canónicas se realiza en el Departamento de la Asesoría canónica de la Curia diocesana.
- **Art. 49.** Para la erección de una asociación o fundación canónicas, la aprobación de sus estatutos o de las modificaciones de los mismos, así como la con-

firmación del Presidente de la asociación o del Patronato de la fundación, será necesario oír previamente al Vicario Episcopal territorial correspondiente y, si el caso lo requiere, al Delegado de Apostolado Seglar y al Asistente Eclesiástico de Hermandades y Cofradías.

- **Art. 50.** Para la autorización de actos de administración extraordinaria y de enajenación de bienes de asociaciones y fundaciones sujetas a la potestad del Obispo diocesano se seguirá, en la medida en que sea aplicable, el procedimiento establecido en este Reglamento para los actos de administración extraordinaria de bienes de las parroquias (art. 57-58).
- **Art. 51.** La aprobación de los balances económicos de las asociaciones y fundaciones que tengan obligación de rendir anualmente cuentas al Ordinario del lugar se tramitará en la Administración diocesana, que encargará la revisión de los mismos al Consejo de Asuntos Económicos.

#### D. Colecturía de Misas

**Art. 52.** La Colecturía de Misas distribuirá periódicamente entre las Vicarías Episcopales territoriales las intenciones y los estipendios de Misa recibidos, para que sean transmitidos por los Vicarios Episcopales a sacerdotes de su Vicaría que carezcan de estipendios, conforme al can. 955.

## E. Departamento de estudios socio-religiosos y estadísticos

Art. 53. El Departamento de estudios socio-religiosos y estadísticos, al frente del cual se encuentra un Director, designado por el Arzobispo, se encarga de la realización de estudios socio-religiosos de la población que reside en el territorio de la archidiócesis de Madrid, del análisis de datos estadísticos y de preparar publicaciones de carácter informativo, como instrumento al servicio de la acción pastoral de la Iglesia diocesana.

## F. Departamento de Exequias

**Art. 54.** El Departamento de Exequias tiene como finalidad colaborar con los Vicarios Episcopales en la coordinación de los sacerdotes que atienden los

servicios religiosos en los tanatorios, cementerios y sacramentales; así como en la relación con los responsables de estos organismos. Ofrece, además, ayuda e información a las parroquias, sacerdotes y fieles laicos en este ámbito.

#### G. Servicio Editorial

**Art. 55.** El Servicio Editorial se encargará de la coordinación, gestión, financiación y distribución de todas las publicaciones de la Curia diocesana.

#### H. Servicios contratados

**Art. 56.** Los servicios contratados de la Curia diocesana, que desarrollan su función atendiendo a todos los organismos que la integran, son los siguientes: el servicio de asesoría jurídico-civil, el servicio de informática, el servicio de vigilancia y el servicio de limpieza.

#### Capítulo 3º. Administración diocesana

# A. Procedimiento para los actos de administración extraordinaria de bienes de la diócesis y de las parroquias

- **Art. 57.** § 1. Para los actos de administración extraordinaria de la diócesis o de las parroquias (aceptación de donaciones con cargas, cesión de uso de bienes, alquiler de inmuebles, permutas, créditos, enajenación de bienes, etc.), cuyo valor se encuentre entre 30.000 y 150.000 euros, otorgará la licencia el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, el cual oirá previamente al Vicario Episcopal territorial si el acto afecta a bienes parroquiales.
- § 2. Si el valor del bien supera la cantidad de 150.000 euros, se requiere licencia del Arzobispo, con el consentimiento del Colegio de Consultores y del Consejo de Asuntos Económicos, por lo que el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos deberá presentar el acto a ambos organismos, cuidando de que se envíe con una antelación mínima de quince días, junto con el orden del día, toda la documentación necesaria.

- § 3. En el caso de enajenaciones de bienes cuyo valor supere la cantidad de 1.500.000 de euros, o en otros casos en que se requiera la licencia de la Santa Sede, el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, una vez cumplidos los requisitos del § 2 de este artículo, incoará el expediente de solicitud de licencia a la Santa Sede. Si el acto afecta a bienes con relevancia histórico-artística o cultural, deberá recabarse el parecer del Delegado Episcopal de Patrimonio Cultural.
- § 4. Para realizar los actos de administración de bienes de las parroquias, cuyo valor se encuentre entre 12.000 y 30.000 euros, y que no estén incluidos en los presupuestos aprobados, se necesita la licencia del Vicario Episcopal territorial.
- **Art. 58.** § 1. Para la formalización de los respectivos expedientes se habrán de presentar los siguientes documentos:
- a) para la aceptación de donaciones con cargas: documento original de la donación y de aquél en el que conste la correspondiente carga;
- b) para la adquisición de inmuebles y para contraer créditos: escrito con las razones que motivan la operación y un plan de financiación del crédito o de la compra;
- c) para la cesión de bienes: escrito con las razones que motivan la operación y presentación de un aval que garantice la buena conservación del bien cedido;
- d) para la permuta: escrito con las razones que motivan la operación y una tasación por perito oficial del objeto de la permuta;
- e) para los arrendamientos: escrito con las razones que motivan la operación y revisión del contrato de arrendamiento por la asesoría jurídica del Arzobispado;
- f) para la enajenación: el título de propiedad del bien, tasación por perito oficial, escrito con las razones que motivan la venta y del destino del importe que se obtenga por la enajenación.
- § 2. Cuando se trate de bienes parroquiales, se ha de adjuntar además, en todos los casos, un informe de la parroquia sobre sus recursos económicos y un informe del Vicario Episcopal territorial.

# B. Obras de construcción de nuevos complejos parroquiales y .otros edificios diocesanos

#### a. Autorización de la obra

**Art. 59.** Corresponde al párroco instar la incoación del expediente, dirigiendo al Vicario Episcopal territorial solicitud debidamente razonada, a la que habrá de

acompañar un informe pastoral, un programa de necesidades y un proyecto de financiación.

- **Art. 60.** El Vicario Episcopal territorial, una vez que haya dado el visto bueno a la solicitud, la entregará al Vicario General-Moderador de Curia, el cual la transmitirá al Vicario Episcopal para Asuntos Económicos para que continúe el expediente de autorización.
- **Art. 61.** Con este fin, el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos solicitará del Director del Departamento de Obras que recabe de los correspondientes organismos y servicios diocesanos los siguientes informes:
  - a) informe técnico sobre la edificabilidad del solar,
  - b) informe jurídico sobre la escrituración del solar,
  - c) cédula urbanística.
- **Art. 62.** § 1. Para proseguir el expediente, el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos pedirá al Consejo para Asuntos Económicos un informe financiero, en el que se establecerá el límite económico de la obra y el modo de financiación de la misma, teniendo en cuenta que la parroquia debe asumir los costes de la construcción.
- § 2. En caso de que la parroquia carezca de recursos, se estudiará la posibilidad de que la Administración diocesana anticipe el pago con cargo al presupuesto diocesano. En estos casos, la parroquia se comprometerá, en la medida de sus posibilidades, a la devolución de la deuda contraída con la Administración diocesana en el menor plazo posible.
- § 3. En todo caso, el procedimiento continuará cuando haya provisión económica para realizar la obra.
- **Art. 63.** El Vicario Episcopal para Asuntos Económicos requerirá al Departamento de Obras para que, de acuerdo con el Vicario Episcopal territorial y el párroco, elija, de entre aquellos profesionales que, deseando prestar un servicio a la Iglesia, tengan la mejor capacidad técnica y artística, el arquitecto al que se encargará un anteproyecto de obra, asumiendo las condiciones establecidas en la diócesis sobre los emolumentos.
- **Art. 64.** § 1. El arquitecto elegido deberá presentar dicho anteproyecto o boceto de la obra, que permita formarse una idea suficiente de su alcance y ca-

racterísticas, junto con una estimación del presupuesto de ejecución, que no podrá exceder los límites del estudio financiero aprobado para dicha obra.

- § 2. Los miembros del Departamento de Obras no pueden trabajar para las empresas a las que se adjudiquen obras. Los técnicos de la dirección facultativa tampoco pueden trabajar para la empresa constructora de la obra.
- **Art. 65.** Completado el expediente con los distintos informes a que se refieren los números anteriores, el Vicario General-Moderador de Curia dará traslado del mismo al Arzobispo.
- **Art. 66** § 1. La autorización de la obra y la aprobación del anteproyecto corresponde al Arzobispo, habiendo oído al Consejo episcopal y al párroco, previo dictamen técnico del Departamento de Obras y siguiendo la normativa canónica acerca de los actos de administración extraordinaria.
- § 2. Al autorizar la obra y aprobar el anteproyecto, el Arzobispo podrá dar las indicaciones que al efecto considere oportunas, incluyendo un orden de prioridad de su ejecución en relación con otras, de acuerdo con las necesidades pastorales y las disponibilidades presupuestarias.

## b. Ejecución de la obra

- **Art. 67.** Una vez autorizada la obra y aprobado el anteproyecto por el Arzobispo, el Vicario General-Moderador de Curia trasladará el expediente al Vicario Episcopal para Asuntos Económicos en orden a su prosecución.
- Art. 68. El Departamento de Obras encargará la elaboración del proyecto básico, que deberá ser aprobado por el Vicario General-Moderador de Curia, previo informe detallado del Departamento de Obras acerca de la calidad técnica; dictamen de las Delegaciones de Liturgia y de Patrimonio Cultural; y habiendo oído al Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, al Vicario Episcopal territorial y al párroco. Una vez aprobado, se pedirá la licencia de obra.
- **Art. 69.** Obtenida la licencia, el Departamento de Obras tramitará la elaboración del proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado de la misma manera que el proyecto básico.

- **Art. 70.** Una vez aprobado el proyecto de ejecución, el Departamento de Obras, por el procedimiento que estime más oportuno, solicitará ofertas a distintas empresas constructoras y realizará un informe de cada una de las propuestas presentadas, con la colaboración de los servicios técnicos del Arzobispado, así como de la comisión de patrimonio inmobiliario del Consejo de Asuntos Económicos, indicando la viabilidad de cada una de ellas, atendiendo a las garantías de solvencia técnica y de continuidad.
- **Art. 71.** La adjudicación de la obra, a la vista de los informes presentados, corresponde al Vicario General-Moderador de Curia, habiendo oído al Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, al Vicario Episcopal territorial y al párroco.
- **Art. 72.** La ejecución de la obra estará supervisada por el Departamento de Obras hasta su recepción definitiva, con el fin de asegurar la fidelidad a los proyectos aprobados.
- **Art. 73.** § 1. Cualquier modificación respecto del proyecto y su presupuesto deberá ser aprobada por el Vicario General-Moderador de Curia, previo dictamen del Departamento de Obras, habiendo oído al Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, al Vicario Episcopal territorial y al párroco.
- § 2. En caso de que dicha modificación constituya un acto de administración extraordinaria se necesita, además, el consentimiento del Colegio de Consultores y del Consejo de Asuntos Económicos.
- **Art. 74.** Cuando se trate de construcción de edificios diocesanos no parroquiales, se aplicarán las mismas normas, correspondiendo lo que en éstas se atribuye al párroco a quien tenga la responsabilidad inmediata sobre la actividad pastoral a la que el edificio será destinado.

#### C. Obras de reparación

**Art. 75.** La solicitud para las obras de reparación que constituyan un acto de administración extraordinaria, sea porque su presupuesto supere los 150.000 euros o porque la obra afecte a la estructura del edificio, seguirá el mismo procedimiento establecido para la construcción de obra nueva, con las modificaciones que se deriven de la naturaleza del asunto.

- **Art. 76.** La solicitud para las obras de reparación cuyo presupuesto se encuentre entre 30.000 y 150.000 euros deberá ser aprobada por el Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, previo dictamen del Departamento de Obras, habiendo oído al Vicario Episcopal territorial y al párroco. Si el presupuesto de la obra se encuentra entre 12.000 y 30.000 euros, deberá ser aprobada por el Vicario Episcopal territorial.
- **Art. 77.** La autorización para realizar gastos extraordinarios de ornamentación y mejora no eximirá de la obligación de realizar la aportación correspondiente al Fondo de cooperación diocesana.
- **Art. 78.** Si la obra afecta a elementos singulares del edificio con relevancia litúrgica, arquitectónica, artística o histórica, deberán ser recabados los informes correspondientes de las Delegaciones de Liturgia y Patrimonio Cultural, y aquellos otros que se estimen convenientes.
- **Art. 79.** En los casos de edificios anteriores al año 1900 o que gocen por disposición civil de protección por su carácter histórico-artístico, se necesitará, además, la autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid o del organismo competente de acuerdo con la legislación civil al efecto.
- **Art. 80.** En el caso de reparación de edificios diocesanos no parroquiales, se aplicarán las mismas normas, correspondiendo lo que en éstas se atribuye al párroco a quien tenga la responsabilidad inmediata sobre la actividad pastoral a la que el edificio está destinado.

# D. Órganos de gestión de la administración diocesana

- **Art. 81.** § 1. La Oficina de preparación, gestión y control del presupuesto se encargará de solicitar a los distintos Departamentos de la Curia Diocesana y a todas las parroquias de la diócesis una propuesta para la confección del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, que presentará al Consejo de Asuntos Económicos para su aprobación.
- § 2. Esta Oficina recibirá la rendición de cuentas que deben realizar anualmente todas las entidades eclesiales sujetas a la jurisdicción del Obispo diocesano

(catedral, seminario, cáritas diocesana, delegaciones diocesanas, parroquias, basílicas, santuarios, asociaciones públicas y privadas de fieles, monasterios autónomos, institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica de derecho diocesano, hermandades, cofradías y movimientos), y las presentará al Consejo de Asuntos Económicos para su revisión.

- **Art. 82.** Corresponde a la Oficina de administración del patrimonio mueble e inmueble custodiar el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de la diócesis y gestionarlos diligentemente para asegurar que no perezcan y en orden a obtener las rentas y productos adecuados. Además, llevará ordenadamente una contabilidad de todas las adquisiciones y enajenaciones.
- **Art. 83.** § 1. La Oficina de financiación gestionará, conforme a los criterios establecidos, el cobro de cuotas domiciliadas y de donativos a favor de la diócesis.
- § 2. Con el fin de fomentar el sostenimiento económico de la diócesis, la Oficina de financiación realizará anualmente campañas publicitarias en los medios de comunicación.
- **Art. 84.** § 1. El Fondo de Cooperación Diocesana se regula por su propio reglamento de funcionamiento, aprobado por el Arzobispo el 7 de mayo de 1993.
- § 2. La Administración Diocesana habilitará un sistema de compensación entre parroquias con más recursos económicos y aquellas carentes de ellos. A tal fin, sobre la rendición anual de cuentas de todas las parroquias de la diócesis y conforme a los ingresos obtenidos, se aplicará una escala que determine la aportación de cada una de ellas al Fondo y compensará a aquellas parroquias que sean deficitarias.
- **Art. 85.** A través de los cauces ordinarios de la Administración Diocesana, se atenderán las necesidades de los sacerdotes que prestan un servicio encomendado por la autoridad diocesana y que por cualquier motivo no obtengan la remuneración establecida para el clero diocesano con cargo pastoral. De la misma manera se complementarán las pensiones de Seguridad Social que perciban los sacerdotes jubilados y que no alcancen la remuneración mínima estipulada.
- **Art. 86.** § 1. La Oficina de contabilidad y tesorería llevará una contabilidad ordenada conforme al Plan General de Contabilidad de la Iglesia y las normas contables y tributarias del Estado que pudieran afectarle.

- § 2. A través de esta Oficina, la Administración mantendrá la tesorería necesaria para atender sus pagos y obligaciones contraídas, tratando de rentabilizar los excedentes de tesorería que se pudieran producir.
- § 3. En la Oficina de contabilidad y tesorería se entregarán las colectas imperadas que se han de realizar en todas las iglesias y oratorios de la archidiócesis abiertos al culto, de acuerdo con la lista de colectas imperadas que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Madrid. Dichas colectas se deben entregar en el plazo de un mes a partir del día de la cuestación.
- **Art. 87.** § 1. A través de la Oficina de Administración de Parroquias y otras instituciones, la Administración Diocesana gestionará la Caja Diocesana de Depósitos Parroquiales, que está regulada por las "Normas de Funcionamiento de los Depósitos Parroquiales de la Iglesia Diocesana", de 24 de septiembre de 1991.

# E. Órganos de consulta de la administración diocesana

- **Art. 88.** La Comisión de financiación estudiará los criterios pastorales que deben orientar la petición a los fieles de su aportación económica para atender al sostenimiento de la Iglesia. A partir de estos criterios pastorales la Oficina de financiación organizará campañas de publicidad, a las que se refiere el art. 83 § 2 de este Reglamento, para fomentar esta contribución a la Diócesis.
- **Art. 89.** La Comisión diocesana técnico-financiera es un órgano de asesoramiento del Ecónomo Diocesano en los distintos ámbitos de la administración y gestión de los recursos: revisión de presupuestos y estados de ingresos y gastos parroquiales y de Departamentos diocesanos, asesoramiento parroquial, contabilidad, inversiones financieras, etc.

# TÍTULOIV

#### SECCIÓN ESPECIAL DE LA CURIA DIOCESANA

**Art. 90.** § 1. Esta sección tiene como función ayudar al Arzobispo en su servicio a la misión y comunión eclesiales en los distintos sectores de la acción pastoral diocesana.

- § 2. La sección está dirigida por el Vicario General-Moderador de Curia, que hará converger toda la acción pastoral hacia los objetivos señalados como prioritarios en la programación diocesana, y que contará con la colaboración del Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano.
- **Art. 91.** § 1. Al Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano corresponde velar por la coordinación de la acción pastoral de las Delegaciones y organismos que integran esta sección.
- § 2. Con este fin, el Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano podrá convocar reuniones periódicas con los responsables de las distintas Delegaciones, así como utilizar otros medios que le permitan realizar un seguimiento de la acción pastoral de las mismas.
- § 3. Asimismo, coordinará la preparación de los planes diocesanos de pastoral, en el modo establecido por el Arzobispo, teniendo en cuenta las disposiciones del Sínodo diocesano.
- § 4. Mantendrá contacto frecuente con los demás Vicarios Episcopales con el fin de colaborar en el desarrollo de las distintas acciones pastorales a través de las cuales se aplica el Sínodo diocesano.
- **Art. 92.** § 1. La sección se articula en Delegaciones y otros organismos, a través de los cuales se explicitarán y desarrollarán las acciones pastorales que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- § 2. Al frente de cada Delegación estará un Delegado, nombrado por el Arzobispo para un periodo de cuatro años, a propuesta del Vicario General-Moderador de Curia y habiendo oído al Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano. Al Delegado le corresponden las facultades que el Arzobispo estime oportunas en el campo específico que se le encomiende.
- § 3. Las Delegaciones podrán contar con un equipo formado por un conjunto de colaboradores directos del Delegado designados por éste con el visto bueno del Vicario Episcopal para la aplicación del Sínodo Diocesano, y, cuando proceda, un coordinador en cada Vicaría territorial, nombrado por el Vicario Episcopal territorial, habiendo oído al Delegado correspondiente. Este equipo se reunirá con la

periodicidad que el Delegado considere oportuna para tratar los asuntos que se derivan de la misión encomendada a cada Delegación.

# Capítulo 1º. Las Delegaciones Episcopales

- **Art. 93.** Corresponde a la Delegación de **Apostolado Seglar** fomentar el compromiso cristiano de los laicos y su incorporación a las diversas tareas de la evangelización en los distintos campos de la vida pública, así como en los órganos de participación de los laicos en la vida de la Iglesia, de acuerdo con la normativa vigente.
- Art. 94. El Delegado Episcopal de Cáritas, en conformidad con los Estatutos propios de esta institución, tiene como función principal velar por la identidad cristiana y eclesial de Cáritas y de sus contenidos teológicos y pastorales, asistiendo a los órganos de gestión de la institución e impulsando el desarrollo institucional de Cáritas en toda la diócesis, fomentando la creación y animación de las Cáritas parroquiales y la formación del voluntariado, sin perjuicio de las competencias que el Estatuto de Cáritas otorga al Director.
- Art. 95. Corresponde a la Delegación de Catequesis propiciar que en las parroquias y otros ámbitos en que proceda se ofrezcan procesos de catequesis al servicio de la iniciación cristiana, desde la infancia a la edad adulta, así como de formación de catequistas, y, en especial, elaborar por encargo del Arzobispo los textos que han de ser utilizados en la catequesis y en la formación de los catequistas y cuidar su utilización más provechosa, observando siempre las normas de la disciplina universal de la Iglesia y particular de la Iglesia en España.
- **Art. 96.** Corresponde a la Delegación de **Pastoral Educativa Escolar** impulsar la misión que la Iglesia realiza en el campo educativo por medio de la Escuela Católica –con especial atención a los colegios diocesanos—, la enseñanza de la religión y moral católica en los centros escolares y la presencia y acción de los educadores católicos en el ámbito de la enseñanza.
- **Art. 97.** § 1. A la Delegación de **Pastoral Familiar** corresponde animar y coordinar la acción evangelizadora en el ámbito del matrimonio y la familia, defendiendo y alentando el justo protagonismo de las familias en esta misión. Dentro de este ámbito de actuación se sitúa la orientación a las parroquias sobre el acompaña-

miento a los novios que solicitan el sacramento del matrimonio, el impulso de la espiritualidad matrimonial y familiar, el apoyo a matrimonios en dificultades, la creación y mantenimiento de las Escuelas de Padres y de los Centros de Orientación Familiar, la promoción de la educación cristiana en el ámbito afectivo-sexual y el sostenimiento de las familias en la defensa civil de sus derechos.

- § 2. En la Delegación de Pastoral Familiar se integra la Comisión para la promoción y defensa de la vida, que tiene como finalidad el estudio de las cuestiones y la organización de acciones que contribuyan a promover el respeto de la vida humana desde el primer momento de su existencia hasta su fin natural, así como el fomento de los métodos naturales de conocimiento de la fertilidad.
- **Art. 98.** A la Delegación de **Pastoral Gitana** corresponde promover el anuncio del Evangelio y potenciar la presencia de la Iglesia en medio del pueblo gitano, especialmente a través de los propios gitanos, y apoyar y colaborar en el trabajo pastoral de las parroquias con mayor población gitana.
- Art. 99. Corresponde a la Delegación de Pastoral de Infancia y Juventud promover y coordinar en la diócesis las acciones más convenientes para procurar que los niños y jóvenes tengan un encuentro personal con Jesucristo, viviendo en la Iglesia la experiencia de la fe, estén siempre dispuestos a dar razón de su esperanza y se hagan cada vez más capaces de anunciar el Evangelio entre sus coetáneos.
- Art. 100. Corresponde a la Delegación de Liturgia ayudar a que las celebraciones litúrgicas hagan presente en sus ritos, elementos y espacios el Misterio cristiano con toda su verdad y belleza; velar por la adecuada celebración de los actos de culto diocesanos; cuidar de que en toda la diócesis se observe la normativa litúrgica; promover la formación litúrgica de los fieles y, en especial, de agentes de pastoral litúrgica; y asesorar a los organismos pertinentes con ocasión de las obras de construcción o reforma de los espacios celebrativos.
- **Art. 101.** A la Delegación de **Pastoral de Mayores** corresponde sensibilizar a la comunidad diocesana acerca de las nuevas necesidades de acompañamiento cristiano de los mayores, hacer a éstos agentes de evangelización y animar el compromiso de la caridad cristiana en este campo.
- **Art. 102.** Corresponde a la Delegación de Pastoral de Migraciones coordinar la atención pastoral a la población inmigrante, acogiéndola en las comunidades

cristianas, y sensibilizar a la opinión pública sobre los necesarios procesos de integración de los trabajadores inmigrantes.

- Art. 103. Corresponde a la Delegación de Misiones acrecentar en los fieles la preocupación por el anuncio del Evangelio en los países en los que la Iglesia no está establecida firmemente todavía o que aún no conocen a Cristo, mantener la relación con los misioneros de la diócesis, y coordinar las actividades de esta Delegación con las Obras Misionales Pontificias.
- **Art. 104.** A la Delegación de Pastoral Penitenciaria corresponde fomentar la atención humana y espiritual de los reclusos, apoyándolos en el proceso de reinserción y ayudando también a sus familiares. Además, le compete concienciar a los fieles, y a la sociedad en general, acerca de la problemática específica de la población reclusa, así como promover el voluntariado para el trabajo en la pastoral penitenciaria.
- Art. 105. Corresponde a la Delegación de Relaciones Inter-confesionales dar a conocer mejor y fomentar el Ecumenismo, según el "Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo" publicado por la Santa Sede, y cuidar la relación con otras confesiones cristianas presentes en la diócesis.
- **Art. 106.** Corresponde a la Delegación de Pastoral de la Salud promover y desarrollar la misión de la Iglesia diocesana en el ámbito de la salud y la enfermedad, principalmente mediante la atención a los enfermos —especialmente a los de larga duración—, a sus cuidadores familiares, profesionales y voluntarios.
- **Art. 107.** A la Delegación de Pastoral del Trabajo corresponde impulsar el anuncio del Evangelio en el mundo del trabajo, difundiendo la doctrina social de la Iglesia, colaborando en la transformación de las estructuras para que la dignidad de la persona sea respetada y animando a los equipos de Pastoral del Trabajo que se establezcan en las parroquias, asociaciones o movimientos.
- **Art. 108.** Corresponde a la Delegación de Pastoral del Tráfico promover el anuncio y la vivencia de la fe cristiana entre los profesionales, conductores, peatones y viajeros, prestar en este ámbito los servicios religiosos adecuados, potenciar

el valor del tráfico como cauce de unión entre los hombres, y difundir en la opinión pública las exigencias cristianas en relación con el tráfico.

Art. 109. Corresponde a la Delegación de Pastoral del Turismo y Tiempo Libre coordinar la acogida pastoral de los turistas, favoreciendo su participación en las celebraciones litúrgicas, procurando que las visitas al patrimonio cultural de la Iglesia en Madrid sean ocasión de evangelización, y apoyando la atención religiosa en las capillas del aeropuerto de Madrid y, en su caso, de otras estaciones para viajeros.

Art. 110. A la Delegación de Pastoral Universitaria corresponde coordinar la atención pastoral de los miembros católicos de la comunidad universitaria de las universidades del Estado y de iniciativa social. Por tanto, favorecerá la colaboración de los diferentes grupos y movimientos eclesiales en su misión de posibilitar el encuentro con Cristo a todos los universitarios, y contribuirá a su formación integral mediante iniciativas apostólicas, culturales, de estudio y de caridad. Además, mantendrá el diálogo con los no creyentes, abordando desde la fe los diferentes saberes que se imparten en la universidad.

**Art. 111.** La Delegación de **Pastoral Vocacional** tiene como tarea fomentar las vocaciones sacerdotales, a la vida consagrada y a la actividad misionera "ad gentes".

## Capítulo 2º. El servicio de Medios de Comunicación Social

**Art. 112.** El servicio de Medios de Comunicación Social, a través del cual se ejerce la acción pastoral en el campo de la comunicación social, y a cuyo frente se encuentra un Coordinador General, designado por el Arzobispo, se articula a través de la Delegación de Pastoral de Medios de Comunicación Social, la Oficina de Información, el Departamento de Internet, y el Delegado Episcopal para el semanario Alfa y Omega.

**Art. 113.** Corresponde a la Delegación de Pastoral de Medios de Comunicación Social promover la formación y participación de los fieles en las múltiples formas de comunicación social, como usuarios, promotores y profesionales de los medios; el acercamiento pastoral a las iniciativas mediáticas, especialmente a aqué-

llas con identidad católica; y la animación de iniciativas pastorales específicas relacionadas con el mundo de los medios de comunicación.

- Art. 114. La Oficina de Información, al frente de la cual se encuentra un Director, designado por el Arzobispo, se encarga de llevar a cabo las diversas acciones de la comunicación institucional –tanto interna como externa– de la archidiócesis, de atender y coordinar la gestión las solicitudes de los medios de comunicación, de la elaboración de los informativos diocesanos y del Boletín Oficial del Arzobispado de Madrid, y de hacer llegar al Arzobispo y a los organismos que le asisten en el gobierno de la diócesis la información acerca de los temas religiosos, eclesiales y específicamente diocesanos que aparecen en los medios de comunicación.
- **Art. 115.** El Departamento de Internet, al frente del cual se encuentra un Director, designado por el Arzobispo, se encarga de mantener actualizado el portal en Internet de la archidiócesis de Madrid, y de asistir en este ámbito a los distintos organismos de la Curia diocesana y a las parroquias e instituciones de la diócesis.
- **Art. 116.** El Delegado Episcopal para Alfa y Omega, semanario católico de información editado por la Fundación San Agustín, de la archidiócesis de Madrid, participará en las reuniones generales del servicio de Medios de Comunicación Social para unificar la acción pastoral de la archidiócesis en este campo.

#### Capítulo 3º. La Comisión Diocesana Justicia y Paz

- **Art. 117.** § 1. La Comisión Diocesana Justicia y Paz, al frente de la cual está un Presidente, es un organismo de la Curia diocesana con la misión de promover la justicia y la paz según el Evangelio y la doctrina social de la Iglesia.
  - § 2. Para llevar a cabo su finalidad:
  - a) estudia y ayuda a difundir la doctrina social de la Iglesia;
- b) reflexiona sobre las cuestiones actuales que afectan a la justicia y la paz, el progreso de los pueblos y el respeto de los derechos humanos, comunicando sus conclusiones al Arzobispo y a su Consejo Episcopal;
- c) facilita, en la forma y modo determinados por el Arzobispo, los conocimientos necesarios para impulsar y estimular el compromiso de la Iglesia diocesana a favor de la justicia y la paz;

- d) fomenta las relaciones con el Consejo Pontificio de la Justicia y la Paz y mantiene contactos con otras instituciones, incluso no católicas, que intenten sinceramente conseguir los bienes de la justicia y la paz en el mundo.
- § 3. En cuanto a la organización y funcionamiento de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz se estará a lo establecido para las Delegaciones en el art. 92 de este Reglamento, quedando abrogado el Estatuto por el que se venía rigiendo hasta ahora la Comisión Diocesana de Justicia y Paz.

# Capítulo 4º. El Consejo de Laicos

**Art. 118.** El Consejo de Laicos actúa, según sus propios Estatutos, como órgano ordenado a promover el apostolado, la presencia y participación de los laicos en la vida pública, proponiendo soluciones y orientaciones para los problemas que puedan presentarse desde una visión cristiana de la sociedad.

# TÍTULO V

#### LA CURIA JUDICIAL

**Art. 119.** La Curia Judicial se rige, además de por las disposiciones del Código de Derecho Canónico y por lo establecido en el Estatuto de la Curia diocesana y en el presente Reglamento, por el Reglamento del Tribunal Eclesiástico de Madrid, aprobado el 15 de diciembre de 2000.

#### TÍTULO VI

## LAS VICARÍAS EPISCOPALES TERRITORIALES

## Capítulo 1º. Los Vicarios Episcopales territoriales

**Art. 120.** § 1. Las competencias de los Vicarios Episcopales teritoriales están establecidas en los art. 12 § 2 y 13 del Estatuto de la Curia diocesana, además de las que les pudieran ser otorgadas en el Decreto de nombramiento.

- § 2. El Vicario Episcopal territorial deberá, en la medida de lo posible, residir dentro del territorio de su demarcación.
- § 3. Convocará y presidirá el Consejo de arciprestes de su Vicaría, para estudiar los programas de pastoral diocesanos o de Vicaría.
- § 4. Asesorará al Arzobispo en el nombramiento de arciprestes, párrocos, vicarios parroquiales y otros cargos pastorales en su Vicaría.
- § 5. Establecerá, con sus más directos colaboradores y a diferentes niveles, un seguimiento cercano y puntual de la aplicación en su Vicaría del Plan Diocesano de pastoral.
- § 6. Dará cuenta de las actividades principales y de los problemas más relevantes de su Vicaría en el Consejo Episcopal.

## Capítulo 2º. El Consejo de pastoral de Vicaría

- **Art. 121.** § 1. En la medida en que lo aconsejen las circunstancias pastorales, en cada Vicaría territorial se constituirá el Consejo de pastoral de Vicaría para colaborar con el Vicario Episcopal correspondiente en la promoción de las tareas pastorales de la Vicaría.
- § 2. Corresponde, en concreto, al Consejo de pastoral de Vicaría asesorar al Vicario Episcopal en las materias siguientes:
- a) el estudio de la programación pastoral diocesana y su aplicación en la Vicaría;
  - b) la verificación y la promoción de la aplicación de los objetivos pastorales;
- c) la evaluación en términos generales de la tarea pastoral realizada en la Vicaría.
- **Art. 122.** § 1. El Consejo de pastoral de Vicaría está formado por el Vicario Episcopal, que lo preside, los arciprestes, los coordinadores de las distintas áreas pastorales y otros miembros designados en la forma y número que determine el Vicario Episcopal.

- § 2. La designación de miembros del Consejo de pastoral de Vicaría ha de recaer sobre fieles cristianos que hayan recibido el sacramento de la confirmación, que estén en comunión con la Iglesia, y que destaquen por su espíritu de servicio y por su afán evangelizador.
- **Art. 123.** El orden del día de las reuniones del Consejo lo establecerá el Vicario Episcopal, habiendo oído al Consejo de arciprestes.
- **Art. 124.** El Secretario de Vicaría actuará como secretario del Consejo de pastoral de Vicaría.

#### Capítulo 3º. El Consejo de arciprestes

- Art. 125. El Consejo de arciprestes, constituido conforme al art. 120 § 3 de este Reglamento, es un organismo permanente formado por todos los arciprestes de la Vicaría, para estudiar y programar, junto con el Vicario, la acción pastoral de la Vicaría, verificar el desarrollo de la misma, ayudar a resolver los problemas que pudieran surgir, y elaborar propuestas de actuación, a la luz de la evaluación de la acción pastoral realizada y en el marco de los Planes diocesanos de pastoral.
- **Art. 126.** El Consejo de arciprestes se reunirá al menos una vez al trimestre, bajo la presidencia del Vicario Episcopal, al que corresponde convocarlo y elaborar el orden del día del mismo.
- **Art. 127.** El Secretario de Vicaría actuará como secretario del Consejo de arciprestes.

# Capítulo 4º. Reuniones con los coordinadores de las áreas pastorales

**Art. 128.** El Vicario Episcopal se reunirá periódicamente con los coordinadores de las distintas áreas pastorales, con el fin de que todos ellos puedan tener una visión de conjunto de las necesidades pastorales que existen en el territorio de la Vicaría y del modo como se responde a ellas desde cada área pastoral, de acuerdo con los planes diocesanos de pastoral.

**Art. 129.** Además, estos encuentros tienen como finalidad que el Vicario Episcopal pueda realizar un seguimiento conjunto de la actividad de los coordinadores y ofrecer las indicaciones adecuadas.

#### Capítulo 5°. El Secretario de Vicaría

- **Art. 130.** El Secretario de Vicaría asiste al Vicario en la tramitación de los asuntos administrativos propios de la Vicaría.
- **Art. 131.** Corresponde, además, al Secretario de Vicaría redactar las actas de los consejos de Vicaría, y custodiar el archivo de la Vicaría.
- **Art. 132.** El nombramiento de Secretario de Vicaría corresponde al Arzobispo.
- **Art. 133.** El Secretario de Vicaría deberá estar en contacto frecuente con el Canciller-Secretario de la Curia diocesana, con el fin de actuar con unidad de criterios en la tramitación de los asuntos administrativos en la archidiócesis.
- **Art. 134.** El Vicario General-Moderador de Curia y el Canciller-Secretario se reunirán periódicamente con los Secretarios de las Vicarías para establecer criterios comunes de actuación, estudiar las dificultades que puedan surgir en la tramitación de los asuntos administrativos y buscar soluciones adecuadas.

## TÍTULO VII

# LAS VICARÍAS EPISCOPALES PERSONALES

## Capítulo 1º. La Vicaría Episcopal para el Clero

**Art. 135.** § 1. El Vicario Episcopal para el Clero, en colaboración con el Vicario Episcopal territorial correspondiente y con el arcipreste, se encargará de la

atención a los sacerdotes de la archidiócesis de Madrid, especialmente a los enfermos y ancianos.

- § 2. Le asiste y participa de sus funciones y competencia el Adjunto al Vicario Episcopal para el Clero, según se determina en el documento de su nombramiento.
- **Art. 136.** § 1. El Vicario Episcopal para el Clero autoriza, además, con el visto bueno del Vicario Episcopal territorial y del Vicario Episcopal para Asuntos Económicos, las ayudas económicas a los sacerdotes que las necesiten. Dichas ayudas se deben revisar y, en su caso, renovar anualmente.
- § 2. Recibe, a través del Vicario Episcopal territorial correspondiente, la comunicación de las jubilaciones canónicas y gestiona los trámites con la Secretaría General, la Administración diocesana y con las residencias para sacerdotes, si fuera necesario.
- § 3. Procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en actuación coordinada con la Delegación de Misiones.
- § 4. Se encargará también de la atención material y espiritual de los sacerdotes que han sido destinados a realizar estudios superiores fuera de la diócesis, procurando proporcionarles los medios y condiciones necesarios.
- **Art. 137.** § 1. En la Vicaría Episcopal para el Clero se tramitan las solicitudes de los sacerdotes extradiocesanos que pretenden ser acogidos en la diócesis y ejercer en ella el ministerio sacerdotal.
- § 2. Con este fin, el Vicario Episcopal para el Clero recabará todas las informaciones oportunas, la autorización del Obispo de la diócesis de procedencia y la disponibilidad del solicitante para incorporarse a una tarea pastoral, antes de trasladar el expediente a la Comisión diocesana de la que se trata en el art. 34 de este Reglamento, que ofrecerá su dictamen al Arzobispo.
- § 3. En el caso de que los sacerdotes que solicitan ser acogidos en la diócesis para ejercer el ministerio en ella procedan de un Instituto de Vida Consagrada, el

expediente se iniciará en la Vicaría Episcopal para la Vida Consagrada, desde la que se solicitarán los informes necesarios al Instituto de procedencia acerca del candidato y de su situación canónica. El Vicario Episcopal para el Clero, una vez recibido el expediente y completándolo en lo que fuese necesario, lo trasladará a la Comisión diocesana de la que se trata en el art. 34 de este Reglamento para que emita su dictamen, y lo presentará al Arzobispo.

- § 4. La Vicaría para el Clero atiende a los sacerdotes extranjeros que son enviados por sus Obispos diocesanos a cursar estudios superiores en Madrid, procurando su integración en la acción pastoral diocesana y proporcionándoles una asistencia espiritual adecuada, vivienda y manutención, de acuerdo con un convenio que se deberá establecer entre el Ordinario de la diócesis de procedencia del sacerdote y el Ordinario de la diócesis de Madrid, en el que se establezcan los derechos y deberes del sacerdote, y conste el tiempo durante el cual permanecerá en la diócesis de Madrid en razón de estudios.
- **Art. 138.** § 1. La Vicaría para el Clero se encargará, bajo la dirección del Arzobispo y en colaboración con las diferentes Vicarías territoriales, de promover la formación permanente del clero diocesano, procurando la actualización de su formación humana y espiritual, intelectual y pastoral, con el fin de que esté mejor capacitado para el ejercicio del ministerio.

#### § 2. En particular le corresponde:

- a) elaborar una programación de ejercicios espirituales para el clero, que comunicará a todos los sacerdotes al comienzo del curso pastoral;
- b) establecer un programa para la actualización teológica y pastoral del clero, como complemento necesario de la formación inicial recibida;
- c) organizar conferencias, mesas redondas, cursillos y otras actividades que ayuden a la formación permanente del clero, coordinando estas iniciativas con los Centros de Estudios Eclesiásticos "San Dámaso" de la archidiócesis de Madrid;
- d) mantener un servicio de información y orientación bibliográfica sobre ciencias eclesiásticas y la acción evangelizadora, en colaboración con los Centros de Estudios Eclesiásticos "San Dámaso".

#### Capítulo 2º. La Vicaría Episcopal para la Vida Consagrada

- **Art. 139**. § 1. El Vicario Episcopal para la Vida Consagrada tiene mandato especial del Arzobispo para realizar aquellas funciones que por derecho corresponden a la potestad ejecutiva del Obispo diocesano en el ámbito de la vida consagrada.
- § 2. El Vicario Episcopal para la Vida Consagrada asesorará al Obispo diocesano en la erección canónica y en la supresión de un Instituto de Vida Consagrada, o de una casa de dichos Institutos, así como en el nombramiento de capellanes y confesores de religiosas y de Institutos laicales. Asimismo, asesorará también en el procedimiento de erección y aprobación de estatutos de aquellas asociaciones públicas de fieles que pretendan llegar a ser institutos de vida consagrada.
- § 3. En esta Vicaría se tramitan las licencias o el parecer del Obispo diocesano requeridos para los actos de administración extraordinaria y de enajenación de bienes, así como los certificados sobre los bienes de los Institutos de Vida Consagrada, los monasterios autónomos y las asociaciones de fieles erigidas con el propósito de llegar a constituirse en Instituto de Vida Consagrada.
- § 4. El Vicario Episcopal para la Vida Consagrada velará para que la actividad pastoral de los Institutos de Vida Consagrada y de sus miembros se realice en el marco de las normas y planes de pastoral diocesanos. Con este fin, recibirá habitualmente la información de las actividades de apostolado que dichos Institutos realizan (cf. Decreto Sinodal, art. 32).
- § 5. En el ejercicio de su ministerio, el Vicario Episcopal para la Vida Consagrada cuidará las relaciones con la CONFER diocesana y la CEDIS diocesana, a tenor del derecho.
- § 6. En esta Vicaría se integra la Visitaduría de Religiosas, con las funciones y competencias que le son propias, tanto en virtud del derecho general como del derecho diocesano (can. 615, 628 § 2, 683).

#### TÍTULO VIII

#### LAS VICARÍAS EPISCOPALES SECTORIALES

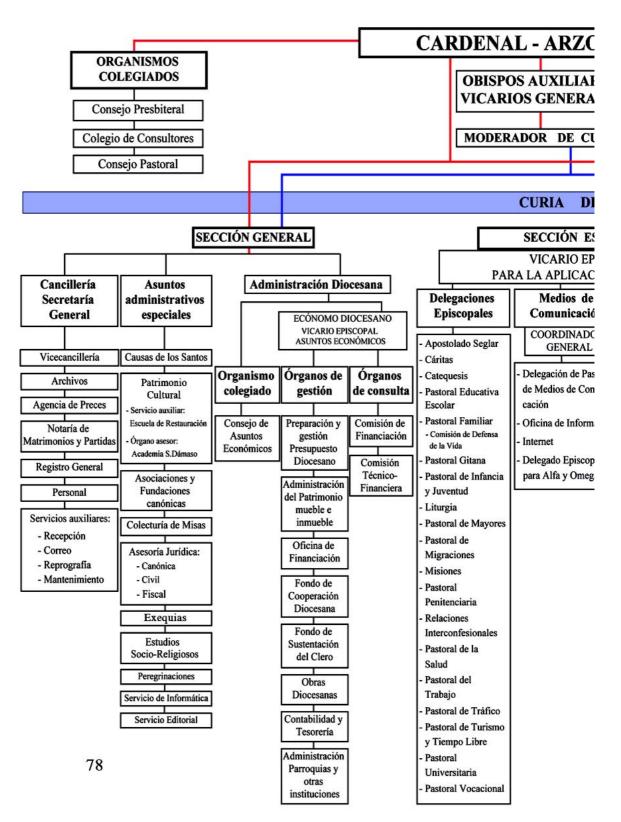
#### Capítulo 1º. La Vicaría Episcopal para Relaciones y Actos Públicos

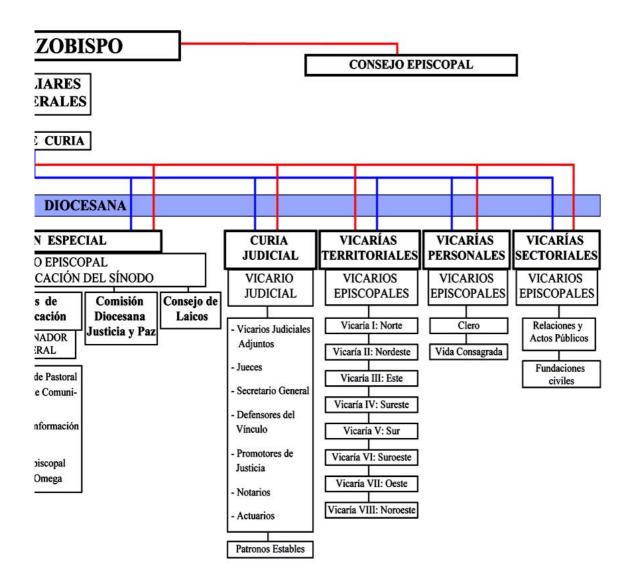
- **Art. 140.** Corresponde al Vicario Episcopal para Relaciones y Actos Públicos la representación del Arzobispo en los actos oficiales en que sea designado para ello, mantener la relación con las instituciones civiles, así como la organización de actos y celebraciones de carácter diocesano, conforme al art. 63 del Estatuto de la Curia diocesana.
- **Art. 141.** En ejercicio de sus funciones está vinculado al Vicario General-Moderador de Curia, el cual velará por la coordinación de las mismas en el conjunto de las actividades de Curia diocesana, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Estatuto de la Curia diocesana.

#### Capítulo 2º. La Vicaría Episcopal para las Fundaciones civiles

- **Art. 142.** § 1. El Vicario Episcopal para las Fundaciones civiles representa y tiene las competencias del Arzobispo en aquellas fundaciones civiles en las que el Arzobispo es Presidente o Patrono.
- § 2. En el ejercicio de sus funciones, corresponde al Vicario Episcopal para las Fundaciones civiles todas las facultades que le sean conferidas por la ley y por los estatutos de cada fundación, y en particular:
- a) velar por el cumplimiento de la ley, de los estatutos y de los fines de la fundación;
- b) promover las iniciativas oportunas para el mejor cumplimiento de los fines de la fundación;
  - c) promover una dimensión pastoral en las actividades de las fundaciones;
- d) consultar previamente con el Arzobispo las cuestiones de mayor gravedad que se pudieran presentar en el ejercicio de su función.

- **Art. 143.** § 1. El Vicario Episcopal para las Fundaciones civiles debe presentar anualmente un informe al Arzobispo sobre la actividad y la situación de las fundaciones civiles de las que el Arzobispo es Presidente o Patrono.
- § 2. Le corresponde también custodiar y mantener actualizados los archivos con la documentación correspondiente a su Vicaría.
- **Art. 144.** § 1. El Vicario Episcopal para las Fundaciones civiles presentará anualmente el programa de actividades de la Vicaría al Arzobispo para su aprobación.
- § 2. Además, promoverá un encuentro anual del Arzobispo con los patronatos de las distintas fundaciones, que culminará con la celebración de la Eucaristía en sufragio por los fundadores difuntos y por otras necesidades de las fundaciones y de los patronatos de las mismas.





#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **CURIA DIOCESANA**

Delegado Episcopal para la Pastoral en los Medios de Comunicación Social: D. Juan Pedro Ortuño Morente (11-11-2008).

#### **ARCIPRESTE**

**De San Pablo:** D. Gabriel Gómez Bernabé (3-11-2008).

#### **PÁRROCOS**

De Santa María de Fontarrón: D. Daniel Sánchez Barbero (3-11-2008)
De Nuestra Señora de la Merced: D. Jesús Pérez Cuesta (11-11-2008).
De Nuestra Señora de la Vid, de San Sebastián de los Reyes: P. Jesús Baños Rodríguez, O.S.A (11-11-2008).

**De Santa María del Buen Aire:** D. Ignacio María Fernández de Torres (18-11-2008).

#### PÁRROCO "IN SOLIDUM"

**De Santo Domingo de la Calzada:** D. Agustín Rodríguez Teso (11-11-2008).

1046

#### **VICARIOS PARROQUIALES**

De Santa María del Silencio: D. Jaime Gutiérrez Villanueva (3-11-2008) De María Virgen Madre: D. Herbert Agnelly Ramos López (3-11-2008) De Hispanoamericana de la Merced: P. Xoan Pedro Barriera Gómez,

O.de M (4-11-2008).

**De San Gerardo:** P. Bernardo García Castrillo, C.SS.R (4-11-2008). **De San Leandro:** P. Amador de Lucas Villafañe, O.M.I (18-11-2008).

Adscritos

**De San Pedro Regalado y San José de Calasanz:** D. Juan Carlos León Abril, de la Diócesis de Cúcuta (Colombia) y D. Jesús Uriel Cristancho Torres, de la Diócesis de Cúcuta (Colombia) (4-11-2008).

**De Hispanoamericana de la Merced:** P. Serge Ndayisaba, O. de M (4-11-2008).

**De San Víctor:** P. Crisanto Peña Martínez, SS.CC (4-11-2008).

**De San Andrés de Villaverde:** D. Simeón Kouame oi Kouame, de la Diócesis de Bouaké (Costa de Marfil) (4-11-2008).

**De Santísimo Cristo del Amor:** D. Luis José Tamayo Oriol, del Verbum Dei (4-11-2008).

**De Jesús y María:** D. Fabián Andrés Ramos Castañeda, de la Diócesis de Armenia (Colombia) (4-11-2008).

**De San Alfonso María de Liborio:** D. José Raimundo Ríos Lanseco, de la Diócesis de Tuxla (México) (4-11-2008).

**De Santa Casilda:** D. Jesús Silva Cruz, de la Diócesis de Puerto Escondido (México) y D. Eric de Jesús Moreno Torija, de la Diócesis de Tuxla (México) (4-11-2008).

**De San Bonifacio:** D. Eduardo Mouzinho Suana, de la Diócesis de Mozambique (4-11-2008).

**De Santa Matilde:** D. Jorge Dionel Hernández Ortiz, de la Diócesis de Nuestra Señora de Altagracia (República Dominicana) (11-11-2008).

**Pastoral De Exequias Vicaría VI:** D. Jaime Franco Arcila, de la diócesis de Líbano-Honda (Colombia) (18-11-2008).

#### **OTROS OFICIOS**

Capellán de la Capellanía Africana: P. Carlos Collantes Díez, S.X (1-10-2008).

Capellán de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de calle de La Granja, 5: P. Teodoro Bahíllo Ruiz, C.M.F (3-11-2008).

Capellán del Monasterio de Concepcionistas Franciscanas de El Pardo: P. Jesús Lucas Rodríguez García, O.F.M.Cap (3-11-2008).

Capellán de las Hijas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús (Avda. Real de Pinto): D. Jesús Yébenes García (3-11-2008).

**Capellán de la Residencia Virgen del Pilar:** D. Antonino García Herrero (3-11-2008).

Coordinador de Pastoral Vocacional de la Vicaría V: D. Fernando Velasco Arribas (3-11-2008).

Capellán de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense: D. César Donaire Corchero (4-11-2008).

Capellán de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense: D. Ángel Carreras Gascón (4-11-2008).

Capellán de la Escuela de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica: D. Juan Briones Martínez (4-11-2008).

Capellán de la Facultad de Historia de la Universidad Complutense: D. Alexander Pinheiro (4-11-2008).

Capellán de la Escuela de Ingenieros Industriales de la Universidad **Politécnica:** D. Enrique Rueda Gómez-Calcerrada (4-11-2008).

Capellán del CEU-Claudio Coello: D. Javier Cayo Noriega (4-11-2008).

Consiliario de la Congregación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro: P. Javier Ilundain Linaza, S.J. (4-11-2008).

**Diácono Adscrito de Santísimo Cristo del Amor:** D. Elvis Fernández Santos (4-11-2008).

Coordinador de Cáritas de la Vicaría II: Ildefonso Ballesteros Castillo (11-11-2008).

Coordinador de Pastoral de Juventud de la Vicaría VI: D. Miguel Ángel Torrente Vigil (11-11-2008).

Coordinador de Pastoral de la Salud de la Vicaría VIII: P. Julio César Vidal Fernández, C.Sp.S (11-11-2008).

Rector de la Iglesia de San Antonio de los Alemanes y Capellán de la Hermandad del Refugio: D. Juan Pablo Pardiñas Riaño (11-11-2008).

**Rector de la Iglesia de la Buena Dicha:** P. José Luis Tesouro García, O. de. M. (11-11-2008).

Diácono Permanente Adscrito a la Ermita de Nuestra Señora de la Paz, de Alcobendas: D. Clemente Carlos Fernández Lozano (11-11-2008).

**Secretario de Monseñor Juan Antonio Martínez Camino:** D. Carlos González Paniagua (1-10-2008).

**Coordinador de Infancia y Juventud de la Vicaría IV:** D. Óscar García Aguado (18-11-2008).

**Coordinador de Catequesis de la Vicaría IV:** Mario Palacio Ganoso (18-11-2008).

**Capellán de las Oblatas de Cristo Sacerdote:** D. Carlos Antonio Cerezuela García (18-11-2008).

#### **CONSEJO PRESBITERAL**

- **D. Agustín Rodríguez Teso** (4-11-2008).
- D. Pedro Luis López García (4-11-2008).

## DISTINCIONES PONTIFICIAS

**Caballero de la Orden de San Gregorio Magno:** D. José Luis Alonso Cillero (29-10-2009).

**Dama de la Orden de San Gregorio Magano:** Dña María del Carmen Martín Berzal (4-11-2008).

#### **DEFUNCIONES**

El día 17 de septiembre de 2008 falleció el Rvdo. Sr. D. FELIPE RUBIO DE LA FUENTE, sacerdote diocesano de Astorga. Nació en San Martín de Torres (León) el 17 de junio de 1926. Ordenado en Astorga, el 17 de junio de 1951. Fue colaborador en las Parroquias de María Inmaculada y Santa Vicente María y Nuestra Señora de las Fuentes.

El día 28 de noviembre falleció el Rvdo. Sr. D. SANTOS PALOMO BERRÓN, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Venta de Baños (Palencia), el 12 de junio de 1927. Ordenado en Barcelona (Congreso Eucarístico), el 31 de mayo de 1952. Desempeñó los cargos de ecónomo de Algodor y Encargado de Castillejo (1-6-1952 a 30-6-1956); ecónomo de Campo Real (30-6-1956 a 1-6-1957); párroco de Campo Real (1-6-1957 a 6-8-1965), ecónomo de San José Obrero (6-8-1965 a 29-9-1975); arcipreste de San Vicente de Paúl (1971); coadjutor de Nuestra Señora de los Dolores (29-9-1975 a 18-9-1990); párroco de San Marcos (18-9-1990 a 9-7-2002). Estaba jubilado.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

### SAGRADAS ÓRDENES

El día 22 de noviembre de 2008, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio María Rouco Varela, Cardenal Arzobispo de Madrid, confirió, en la Santa Iglesia Catedral de Santa María la Real de la Almudena, de Madrid, el Sagrado Orden del Diaconado a

- D. Alejandro Felipe Aravena Vera,
- D. Gabriel Benedicto Casanova,
- D. Filippo Puzio y
- D. Eddie Sunsin Scott, diocesanos de Madrid.

El día 22 de noviembre de 2008, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. César Augusto Franco Martínez, Obispo Auxiliar de Madrid, con licencia del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo, confirió, en la Parroquia de San Lorenzo Mártir, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el Sagrado Orden del Presbiterado al **Rvdo. Sr. D. Javier de la Rosa Ducato**, diocesano de Lima (Perú) y miembro de la Asociación Pública de Fieles "Pro Ecclesia Sancta".

### ACTIVIDADES DEL SR. CARDENAL. NOVIEMBRE 2008

- **Día 1:** Visita cementerio de Carabanchel.
- **Día 2:** Misa en la Cripta de la Catedral, retransmitida por la 2 de TVE.
- Día 4: Consejo Episcopal.

Distinción Pontificia a Carmina Martín Berzal.

Día 5: Encuentro con sacerdotes de la Vicaría IV.

Reunión diocesana para preparar la Jornada Mundial de la Juventud 2011 (Seminario Conciliar).

- **Día 6:** Encuentro con sacerdotes de la Vicaría VII.
- **Día 7:** Inauguración del Foro de Jóvenes. En el Palacio Municipal de Congresos (Campo de las Naciones).
  - **Día 8:** Vigilia de la Almudena.
  - **Día 9:** Misa de la Almudena en la Plaza Mayor, seguida de procesión.
- **Día 10:** Reunión con Vicarios y Delegados para presentar el Estatuto y el Reglamento de la Curia.
  - Día 11: Consejo Episcopal.

Reunión del Patronato de la UPSA.

- Día 12: Encuentro con sacerdotes de la Vicaría V<sup>a</sup>.
- Visita Pastoral a la Vicaría VII, en la parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles
  - Día 13: Comité Ejecutivo CEE.
  - Día 14: Encuentro con sacerdotes de la Vicaría VIII
  - Día 15: Misa en el Congreso de Escuelas Católicas de Madrid.

Clausura del Congreso de la Fundación Educatio Servando.

Día 16: Misa en la parroquia de San José, en Colmenar Viejo.

Día 18: Consejo Episcopal.

Presentación del Estatuto y el Reglamento de la Curia.

Día 19: Encuentro con sacerdotes de la Vicaría VI<sup>a</sup>.

Clausura de la Jornada de Derecho Canónico organizada por el Instituto de Derecho Canónico 'San Dámaso'.

Día 20-21: Pleno del Consejo Presbiteral, en Los Molinos.

**Día 22:** Clausura del proceso diocesano de Margarita Bavosi, 'Luminosa' Órdenes de diáconos en el Seminario Redemptoris Mater.

Día 23: Misa de clausura del Congreso 'Católicos y Vida Pública'.

Días 24 al 28: Plenaria de la CEE.

**Día 28:** Funeral en la Catedral de la Almudena por los Obispos fallecidos en Madrid.

**Día 29:** Misa en la Catedral de la Almudena con religiosos.

**Día 30:** Misa en la Catedral en el primer domingo de Adviento.

Misa en la parroquia de San Sebastián Mártir, en San Sebastián de los Reyes. Inauguración del 5° centenario de la parroquia.

#### DELEGACIÓN PARA LA CAUSA DE LOS SANTOS

## CAUSA DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DEL SIERVO DE DIOS, TOMÁS ALVIRA ALVIRA

# ANTONIO MARÍA ROUCO VARELA CARDENAL-ARZOBISPO DE MADRID

El Rvdo. José Carlos Martín de la Hoz, Postulador legítimamente constituido para la causa de beatificación y canonización del Siervo de Dios Tomás Alvira Alvira, en su escrito de 20 de febrero de 2008, solicitó se introduzca la causa de beatificación y canonización de dicho Siervo de Dios.

Una vez que se ha procedido a comprobar que el Siervo de Dios tiene una auténtica fama de santidad y de gracias, y habiendo sido admitido el libelo de demanda por Decreto de 7 de mayo de 2008, a tenor del artículo 11 b) de las Normae Servandae y del artículo 45 de la Instrucción Sanctorum Mater, hacemos pública la petición del Postulador, invitando a todos los fieles a facilitar las informaciones que posean sobre dicho Siervo de Dios y exhortando para que en el plazo de cuarenta días, a partir de la publicación de este Decreto expongan, a mí o a mi Delegado Episcopal para las Causas de los Santos, todo aquello que pueda ser útil en la mencionada causa, incluso lo que pueda ser

contrario a la misma y que presenten los escritos y documentos que puedan poseer sobre el Siervo de Dios.

Madrid, a trece de mayo de dos mil ocho.

† Antonio María Rouco Varela Cardenal – Arzobispo de Madrid

Por mandato de su Emcia. Rvdma. Alberto Andrés Domínguez



## Diócesis de Alcalá de Henares

#### SR. OBISPO

## VISITA PASTORAL A LA PARROQUIA DE VIRGEN DE BELÉN

(Alcalá de Henares, 2 Noviembre 2008)

Lecturas: Sab 3, 1-9; Sal 22; 1 Jn 3, 1-2; Jn 14, 1-6.

1. Celebramos hoy la Conmemoración de todos los fieles difuntos. Ante la muerte hay muchas actitudes. La gente que no cree en Dios y no cree en la otra vida piensa, como ha dicho el libro de la *Sabiduría*, que después de la muerte no hay nada.

Los no creyentes piensan que los cristianos, que mueren dando testimonio de Jesucristo con su vida, son unos necios, porque perder la vida temporal es perder lo único que tiene valor.

Pero desde la fe en Dios tenemos la plena certeza de que después de la muerte temporal hay otra vida. La muerte temporal es una puerta para la eternidad. Unido a la muerte de Jesucristo por el bautismo, el cristiano espera participar en la resurrección de Cristo.

La muerte temporal sería como pasar de un ambiente exterior a otro interior. Para entrar en el templo hay que cruzar la cancela y se pasa de un ambiente profano a un ambiente sagrado. La muerte es como la puerta del

templo: nos permite pasar del ambiente exterior de la calle a otro ambiente más sagrado e íntimo.

2. El libro de la Sabiduría nos ha recordado que el Señor trata a los justos como oro en crisol. Podemos decir que los fieles cristianos somos purificados como el oro. Cuando se saca oro de la mina no está limpio, sino que va mezclado con otras materias de menor valor, como carbón, hierro, ganga; y es necesario purificarlo para aquilatarlo. Purificar significa pasar por fuego, quemando, de ese modo, lo que no vale.

Eso es lo que hace el Señor con nuestras imperfecciones, pecados, y actitudes, que no están de acuerdo con su voluntad y que no responden al amor de Dios. El Señor nos pone en el crisol, para quemar todo aquello que no tiene valor. De este modo nuestro corazón queda purificado, limpio, aquilatado.

En ese sentido, los cristianos, purificados por el Espíritu, son presentados por el libro de la *Sabiduría* como chispas, como algo que brilla, como algo que tiene mayor calidad y que despide mayor luz.

3. Una mirada sin fe contempla la vida de tejas abajo, sin preocuparse de que haya otra vida después de la muerte. Pero los cristianos creemos en la otra vida, porque creemos en el amor, que es eterno. Este es uno de los testimonios, que hemos de dar en nuestra sociedad. ¿Por qué muchos matrimonios fracasan? Porque no creen en el amor.

El cristiano cree en al amor, porque Dios es amor, como dice San Juan (cf. 1 Jn 4, 7-8). Jesucristo es la revelación plena del amor de Dios Padre.

El amor no se puede confundir con un simple deseo o con un simple gusto. El amor es eterno; por tanto, cuando una persona profesa amor a otra es para siempre; el amor no termina (*1 Co* 13, 8). Cuando se dice que terminó el amor entre dos personas, en realidad se confunde amor con agrado o con gusto. El amor es donación permanente y no se puede acabar. La alianza, que mutuamente se ofrecen los esposos en el matrimonio, expresa un amor eterno.

4. Los santos han vivido un amor eterno a Dios y al prójimo; ellos han creído en la vida eterna, considerando la muerte temporal como el umbral y la puerta hacia la felicidad eterna.

Honramos a los santos, rindiéndoles pleitesía, porque durante su vida fueron purificados como oro en crisol y ahora brillan como grandes astros para nosotros, porque nos transmiten la luz de Jesús.

La Virgen María brilla con una luz especial, porque fue la mujer más limpia, la que no tuvo jamás mancha alguna. Esta parroquia lleva como titular a la Virgen de Belén. Ella no necesitó que la lavaran ni que la purificaran, porque salió limpia de las manos de Dios. Todos los demás santos fueron pecadores y han sido purificados, para resplandecer como el sol (cf. *Mt* 13, 43).

Todos nosotros estamos llamados a resplandecer en nuestra sociedad. Cuanto más purificados estemos, más resplandeceremos. Cuanto mejor testimonio demos de la otra vida, más preparados estaremos para pasar el umbral hacia la otra vida. Cuanto más creamos que existe esa otra vida, mejor dispuestos estaremos a dejar la actual y a pasar el umbral, a través de la puerta de la muerte que nos lleva a la otra vida.

5. Según el Evangelio Jesús deja dicho a los discípulos y a la gente que Él se va para preparar sitio: «En la casa de mi Padre hay muchas moradas, me voy a preparar sitio» (Jn 14, 2). Pero a ese sitio no se puede ir tal como estamos en este mundo; necesitamos estar en condiciones para vivir allí.

¿Quién de nosotros sería capaz de mirar al sol cara a cara, cerca de él? Nadie podría hacerlo, porque antes quedaría ciego y derretido; su luz es tan fuerte que, si nos acercáramos mucho a él, nos dejaría ciegos y nos quemaría.

Para poder acercarse al Sol, que es Jesucristo resucitado, sólo es posible hacerlo transformados. Sólo podemos acercarnos a Jesús, Sol infinito, habiendo sido purificados. Y eso sólo es posible hacerlo habiendo atravesado las puertas de la muerte terrena. No podemos ir con este traje y con este cuerpo terrenales.

En nuestra condición actual nos resulta imposible estar junto a Dios, en el cielo. Es necesario pasar por la muerte y transformarnos; una vez transformados, seremos capaces de estar con Él, sin sufrir cegueras ni destrucción. Pero hemos de pasar antes por la muerte.

Como hemos dicho antes, desde la calle no se puede participar en el banquete que se celebra dentro del templo. Para participar en el Banquete Eucarístico hay que dejar la calle, entrando por la puerta y accediendo al lugar sagrado.

Además de desplazarse físicamente, para participar en el banquete hemos de purificarnos, pidiendo perdón al Señor a través de la confesión. No estamos en disposición de participar del Banquete si no estamos limpios y purificados por dentro. Y no estaremos en condiciones de participar de la vida eterna, si antes no dejamos esta vida terrena; es decir, si no pasamos por la muerte temporal.

6. En la Conmemoración de los difuntos profesamos que el ser humano, después de esta vida, participará de la vida divina, eterna. Pero antes necesita un cambio y una purificación.

Queridos fieles, ¿estáis dispuestos a ser purificados y que el Señor queme en nosotros lo que estorba para implantar su Reino? Sólo así podremos participar de su "Presencia". ¿Estáis dispuestos a aceptar la muerte temporal, para poder vivir la vida eterna?

Jesús nos ha dicho: «Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida. Nadie va al Padre sino por mí» (*Jn* 14, 6). Unidos a la muerte y a la resurrección del Señor venceremos también nosotros nuestra muerte y seremos asociados a su resurrección.

Hoy vamos a pedir de forma especial por los difuntos: por nuestros familiares, por nuestros amigos, por los que nos precedieron en esta parroquia y por todos los que ya pasaron a la otra vida.

También pedimos por nosotros, para que el Señor nos ayude a purificarnos, a fin de poder participar después de la vida eterna.

7. En esta Visita pastoral quiero animaros a que seáis una comunidad de fe, de esperanza y de amor. Una auténtica comunidad cristiana, que celebra y que vive la fe, y que es testigo de esa fe, no solamente en la parroquia, sino también en casa, en el trabajo, en la calle, en los ambientes de fiesta y de amistad.

Hay mucha gente que no cree, a quienes nosotros podemos dar testimonio de Jesucristo. Os animo, pues, a ser testigos de la fe en los distintos ambientes donde nos desenvolvemos.

Ayudemos a las nuevas generaciones, de niños y jóvenes, a crecer en la fe y a vivirla.

8. Una última recomendación: A las dos comunidades cristianas, que celebráis la fe en esta parroquia de Virgen de Belén, os exhorto a enriqueceros mutuamente. Los fieles ucranianos celebráis la liturgia en rito oriental, y los fieles españoles en rito latino. Es un regalo del Señor que estéis aquí las dos comunidades.

Os animo a que haya entre vosotros mayor relación, mayor fraternidad y mayor enriquecimiento mutuo. Son dos formas complementarias de vivir la misma fe. Detrás de cada rito hay una tradición, que se enriquece mutuamente.

Hoy nos acompaña la imagen de la Virgen del Val, Patrona de la Ciudad de Alcalá. Pidámosle a la Virgen María que nos ayude a llevar a cabo todo lo que nos ha sugerido el Espíritu en esta celebración. Amén.

## CELEBRACIÓN DE LA PALABRA "Lectio" de Efesios 1-3

(Catedral-Alcalá, 6 noviembre 2008)

1. En el marco de una Celebración de la Palabra, estamos haciendo una lectura orante de los tres primeros capítulos de la carta a los *Efesios*. Se trata de una lectura meditativa, como os invitaba en mi carta pastoral con motivo del bimilenario del nacimiento de San Pablo.

La carta a los *Efesios* tiene un gran valor teológico y doctrinal. Sus destinatarios son creyentes que provienen de la gentilidad; no está dirigida a judíos, sino a convertidos del paganismo. Podemos decir, en este sentido, que esta carta está también destinada a los cristianos complutenses; porque nosotros provenimos de la gentilidad.

Está compuesta durante la cautividad de Pablo, entre los años 61-63 de la era cristiana, junto con otras cartas (*Filipenses* y *Filemón*).

2. La carta comienza con un Himno, que tiene el género literario de las bendiciones: "Bendito sea Dios...". El protagonista de lo que se narra es Dios. Y se narran las grandes hazañas, las grandes acciones salvíficas, que Dios hace en favor de los hombres.

Este Himno, a mi juicio, da la clave de lectura de toda la carta, incluso la clave de lectura de la teología paulina; por eso hablábamos del valor teológico de la carta.

De forma sintética intentaré describir el sentido de los tres primeros capítulos de la carta a los *Efesios*, que han sido proclamados. Lo haré sirviéndome de tres "tríadas", en forma de llave de lectura.

#### 3. La primera "tríada" se refiere a la Trinidad.

Pablo dice que Dios Padre nos ha bendecido en Cristo Jesús y nos ha elegido desde antes de la creación del mundo (cf. *Ef* 1, 3-5). Se trata de una elección para ser hijos de Dios, que Él hace desde la eternidad.

Dicha elección la hace la Trinidad: la decide Dios-Padre y la realiza Jesús, el Hijo, en el Espíritu Santo. La historia de salvación la lleva a cabo la Trinidad: Dios-Padre, Dios-Hijo y Dios-Espíritu Santo, en un misterio de amor hacia el hombre. Cada una de las Tres Personas tiene una actuación concreta en dicha Historia de Salvación.

La decisión de que el hombre participe de la filiación divina la realiza Dios antes de existir el propio hombre. Dios está por encima de la historia, es metahistórico, mientras que nosotros vivimos dentro de la historia, somos históricos.

La obra salvífica la lleva a cabo Jesucristo, mediante la oblación obediente de sí mismo en la cruz, por amor a Dios-Padre y a nosotros. Con ello consigue nuestra redención, nuestra salvación y el perdón de nuestros pecados. Cristo, con la entrega de su vida, realiza la acción maravillosa de amor.

4. La segunda "triada" se refiere a los tres momentos del tiempo: pasado, presente y futuro.

Dios nos ama desde la eternidad, desde antes de que existiéramos. Jesucristo, el Hijo, se hace presente en la historia humana. El hombre ha sido elegido en el pasado, ha sido redimido en la historia, pero la salvación plena y definitiva está aún por venir, al final de los tiempos. Esta "tríada" contempla la acción salvadora de Dios en tres tiempos: pasado, presente y futuro.

5. La tercera "tríada" se refiere a las virtudes teologales: amor, fe y esperanza.

Estas tres virtudes teologales nos hacen sintonizar con Dios. Toda la obra de elección y redención del hombre es una obra de amor, es un misterio de amor. Dios elige al hombre y le pide que le corresponda.

La obra de salvación es un misterio de "fe", porque gracias a la fe podemos conocer a Dios y las verdades que nos revela; la fe ilumina la mente humana y le da un conocimiento sobrenatural.

La salvación es al mismo tiempo un misterio de "esperanza", porque ya existe, pero aún no ha terminado de realizarse plenamente en cada hombre.

Y es también un misterio de "amor", porque manifiesta el gran amor que Dios tiene al hombre.

6. Pablo pide a Dios que conceda a los efesios "espíritu de sabiduría", para conocer la riqueza a la que han sido llamados (cf. *Ef*, 1, 17-18).

Hoy pedimos nosotros a Dios que conceda también a los complutenses ese mismo espíritu de iluminación, para conocer el gran misterio de amor, escondido desde siglos en Dios (cf. Ef3, 9) y revelado en Jesucristo.

Siguiendo el ejemplo de San Pablo, pedimos al Señor que nos conceda conocer esta hermosa riqueza del amor de Dios a cada uno de nosotros y a toda la humanidad.

7. Pablo es el Apóstol de los gentiles; así he titulado mi Carta pastoral, en la que os invito a conocer mejor la figura y los escritos de San Pablo.

Ante el misterio de amor, Pablo dice que a él se le concedió el don de conocer este misterio por revelación (cf. Ef3, 3). Y manifiesta que se le otorgó la gracia de anunciarlo (cf. Ef3, 8).

Esta tarde pido al Señor que nos conceda a cada uno de nosotros conocer por fe el misterio de amor y que nos permita, como a Pablo, anunciarlo a nuestros contemporáneos, a nuestros amigos, a nuestros familiares, a nuestros vecinos, a nuestros paisanos.

8. Al final del capítulo tercero Pablo termina con una súplica: «Doblo mis rodillas ante el Padre... para que os conceda ser robustecidos en el Espíritu» (*Ef* 3, 14-16). También le pedimos al Señor que nos conceda a cada uno de nosotros ser robustecidos con este mismo Espíritu en nuestra tarea de evangelización.

Pablo pide también que los efesios queden fundamentados en el amor: «Que Cristo habite por la fe en vuestros corazones, para que, arraigados y cimentados en el amor» (Ef3, 17). Esa misma petición hago por vosotros en esta tarde, para que Cristo habite en vosotros y su amor arraigue y fructifique en vuestros corazones.

Finalmente, Pablo pide al Señor que los efesios alcancen la plenitud en Dios: «Para que os vayáis llenando hasta la total plenitud de Dios» (*Ef* 3, 19).

Esta triple petición la hago también por todos y cada uno de vosotros. ¡Que el Señor os conceda su riqueza; que os permita vivir el misterio de su amor; que Él habite por la fe, la esperanza y el amor en vuestros corazones; y que, de ese modo, podáis llegar a la plenitud de vida en Dios!

9. Vamos ahora a tener unos momentos de silencio meditativo de esta Palabra. Os invito a meditar este misterio de amor usando una frase corta, de dos o tres palabras, que podéis repetir al ritmo de vuestra respiración.

Escoged una frase, que os inspire el Espíritu, y repetidla sin parar en vuestro corazón: sea dando gracias, alabando a Dios, o haciéndole una petición.

La Santísima Trinidad ha hecho la gran obra maestra en nosotros. De este modo contemplamos el misterio de amor, que Pablo nos ha escrito en la carta a los *Efesios*. Lo contemplamos agradecidos, porque ese misterio ilumina nuestra mente y nuestro corazón; y hace brotar en nosotros el agradecimiento a Dios, mediante la contemplación y la oración.

## DEDICACIÓN DEL TEMPLO PARROQUIAL DE SANTA MÓNICA

(Rivas-Vaciamadrid, 8 Noviembre 2008)

Lecturas: Ez 47, 1-2.8-9.12; I Co 3, 9-11.16-17; Jn 2, 13-22.

1. El profeta Ezequiel nos ha presentado, en la lectura de hoy, una hermosa y sugerente imagen del templo, del que brota un manantial (cf.  $E_Z$  47, 1).

El vidente contempla un agua que sale del templo: «Todo ser viviente que se agita, allí donde desemboque la corriente, tendrá vida; y habrá peces en abundancia. Porque apenas estas aguas hayan llegado hasta allí, habrán saneado el mar y habrá vida allí donde llegue el torrente» ( $E_Z$  47, 9).

Estas aguas saludables simbolizan a Cristo, que es el manantial de la vida. Recordemos su conversación con la mujer samaritana: «Todo el que beba de esta agua, volverá a tener sed; pero el que beba del agua que yo le dé, no tendrá sed jamás, sino que el agua que yo le dé se convertirá en él en fuente de agua que brota para vida eterna» (*Jn* 4, 13-14).

2. En el texto de Ezequiel hay una alusión al relato de la creación del mundo en *Génesis*, que introduce el pensamiento de una nueva creación. Todo

queda renovado por la acción benefactora de esta corriente de agua. También la acción salvadora de Dios, por medio de Jesucristo, renueva todo lo creado: «El que está en Cristo, es una nueva creación; pasó lo viejo, todo es nuevo» (2 Co 5, 17).

Ezequiel presenta, en su visión profética, un nuevo jardín de Edén y lo describe así: «En ambas riberas del torrente crecerá toda clase de árboles frutales; no se marchitarán sus hojas ni se acabarán sus frutos; darán nuevos frutos cada mes, porque las aguas del torrente fluyen del santuario; su fruto será comestible y sus hojas medicinales» (*Ez* 47, 12).

También el libro del *Apocalipsis* ha aprovechado estas imágenes (cf. *Ap* 22, 2).

El jardín, aquí descrito, se encuentra en la Iglesia, que Jesucristo instituyó y que es continuadora de su obra salvífica en el mundo.

3. Las aguas bautismales, queridos hermanos, nos hacen nacer a una vida nueva, como le dijo el Señor a Nicodemo: «En verdad, en verdad te digo: el que no nazca de agua y de Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios» (*Jn* 3, 5).

Por el bautismo somos hechos nuevas criaturas, renaciendo a la vida de Dios y abandonando el hombre viejo, fruto del pecado. San Pablo nos invita a renacer: «Despojaos del hombre viejo con sus obras, y revestíos del hombre nuevo, que se va renovando hasta alcanzar un conocimiento perfecto, según la imagen de su Creador» (*Col* 3, 9-10).

Hemos sido creados a imagen de Dios (cf. *Gn* 1, 26) y llamados a participar de su vida. Nuestro corazón tiende necesariamente hacia su Creador y no descansará hasta alcanzarlo: "Nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti" (San Agustín).

El gran deseo de Santa Mónica, madre de Agustín de Hipona y titular de esta parroquia, cuya imagen se puede contemplar en el frontal del presbiterio, era que su hijo encontrara a Dios y abandonara la vida disipada y vacía, que llevaba en su juventud. Por este hijo derramó innumerables lágrimas de oración y penitencia, hasta poderlo ver, con gran gozo, hijo de Dios por el bautismo y gran pastor de la Iglesia, como sacerdote y obispo.

A la intercesión de ambos santos encomendamos hoy esta comunidad cristiana de Santa Mónica en Rivas Vaciamadrid. ¡Que ellos nos ayuden a mantener limpia la imagen de Dios y a desarrollar la semilla de inmortalidad, que recibimos en el bautismo!

4. Este templo de la parroquia de Santa Mónica, que hoy consagramos y dedicamos a Dios, es un lugar privilegiado de sanación y de renovación.

Aquí, queridos amigos, serán lavados del pecado original y renacerán a la vida de Dios todos aquellos que recibirán las aguas bautismales. Serán "nuevas criaturas", llamadas a gozar en este mundo de la gracia y de la presencia de Dios, que acogerán la semilla de inmortalidad y compartirán la vida eterna, después de la muerte temporal.

Aquí, en este templo, serán regenerados todos los fieles que, por el sacramento de la Penitencia, recibirán el perdón de sus pecados y el abrazo amoroso de Dios.

Aquí serán renovados y fortalecidos los cristianos, a quienes se les otorgará el don del Espíritu Santo en el sacramento de la Confirmación.

Aquí se alimentarán, en la mesa de la Palabra de Dios, todos aquellos que acojan esta Palabra de vida y la cumplan. Ellos serán bienaventurados y felices, como ha dicho el Señor: «Dichosos más bien los que escuchan la Palabra de Dios y la cumplen» (*Lc* 11, 28).

Aquí, en el banquete Eucarístico, retomarán fuerzas para el camino de esta vida y gozarán de la eternidad quienes se acerquen dignamente a participar de este Pan del cielo, como ha dicho Jesús: «Yo soy el pan vivo, bajado del cielo. Si uno come de este pan, vivirá para siempre» (*Jn* 6, 51).

5. La orientación del templo, según la visión del profeta Ezequiel, es hacia el Este (cf. *Ez* 47, 1). Jesucristo es el Sol de justicia, e luz y de amor, que nace en Oriente y no conoce el ocaso. Los templos cristianos están orientados hacia el Este, que simboliza a Cristo. Él es el Templo de Dios, por antonomasia.

En el Evangelio hemos escuchado la discusión entre Jesús y los judíos sobre el templo, cuando expulsó de él a los mercaderes. Jesús les dijo: «Destruid este

templo, y en tres días lo levantaré. Los judíos replicaron: Cuarenta y seis años ha costado construir este templo,  $\hat{g}$  tú lo vas a levantar en tres días?» (Jn 2, 20).

Los judíos no entendieron lo que Jesús quiso decirles: «Pero él hablaba del templo de su cuerpo»  $(Jn\ 2,\ 21)$ . El cuarto evangelista considera a Jesús el nuevo templo.

Sus discípulos, en cambio, iluminados por la luz de la fe, entendieron las palabras de Jesús: «Cuando resucitó de entre los muertos, los discípulos se acordaron de que lo había dicho, y creyeron a la Escritura y a la Palabra que había dicho Jesús» (*Jn* 2, 22).

6. Los cristianos sabemos, por fe, que Jesucristo es el templo santo, presencia viva y personal de Dios. Cristo es el único "lugar de encuentro" entre Dios y los hombres; el único "pontífice" o puente de acceso al Padre. Él mismo nos ha dicho: «Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida. Nadie va al Padre sino por mí» (*Jn* 14, 6).

San Pablo nos ha recordado hoy que «nadie puede poner otro cimiento fuera del ya puesto, que es Jesucristo» (*I Co* 3, 11). Sobre este fundamento, dice el Concilio Vaticano II: "levantan los apóstoles la Iglesia (cf. *I Co* 3, 11) y de él recibe firmeza y cohesión. A esta edificación se le dan diversos nombres: casa de Dios (*I Tm* 3, 15), en que habita su «familia», habitación de Dios en el Espíritu (*Ef* 2, 19-22), tienda de Dios con los hombres (*Ap* 21, 3) y, sobre todo, «templo» santo, que los Santos Padres celebran representado en los santuarios de piedra, y en la liturgia se compara justamente a la ciudad santa, la nueva Jerusalén" (*Lumen gentium*, 6).

7. Sobre el cimiento de Jesucristo se edifica la Iglesia; y hemos de construir, por tanto, queridos hermanos, nuestra comunidad parroquial de Santa Mónica sobre este cimiento. San Pablo advierte del peligro de construir de manera equivocada: «Mire cada cual cómo construye» (*I Co* 3, 10).

Los cristianos, en Jesucristo, somos también santuarios de Dios. Así ha dicho Pablo en la lectura de hoy: «¿No sabéis que sois templo de Dios y que el Espíritu de Dios habita en vosotros?» (1 Co 3, 16). Esta imagen está muy acorde con el contexto, donde se acentúa la responsabilidad de quienes trabajan en el edificio de la comunidad.

Quien quiera colaborar en el crecimiento de la comunidad parroquial debe hacerlo en sintonía con el Espíritu Santo, del que somos templo, y en plena comunión con la Iglesia. No se puede edificar a capricho, ni prescindiendo de quienes representan sacramentalmente a Jesucristo.

8. La Dedicación de este templo de Santa Mónica tiene lugar en la víspera litúrgica de la Dedicación de la Basílica de San Juan de Letrán, sede del Obispo de Roma y madre de todas las Iglesias.

Esta coincidencia nos debe animar a estar en plena comunión con el Sucesor de Pedro; a amarle como Pastor supremo de la Iglesia; a seguir sus orientaciones doctrinales; a conocer su magisterio; y a rezar por él, con cariño, para que el Espíritu Santo le asista en su ardua misión.

Hoy pedimos, de modo especial, por el Papa Benedicto XVI, para que el Señor le fortalezca y le mantenga fiel a la tarea encomendada.

Pedimos también por nuestra Diócesis de Alcalá de Henares y por esta parroquia de Santa Mónica en Rivas Vaciamadrid, para que sea una verdadera comunidad cristiana de acogida, de vivencia del amor de Dios y de testimonio evangelizador.

9. El templo, arquitectónicamente, es precioso; quiero felicitar al arquitecto, Don Ignacio Vicens, que está entre nosotros. Este templo tiene expresiones plásticas, a modo de sugerencias o insinuaciones, de lo que es la Iglesia, como reflejo de la luz de Cristo; de lo que significa la luz de Dios, que penetra en este lugar sagrado.

Antes comentábamos que el bautismo era como una corriente de aguas regeneradoras. El bautismo es también una iluminación, que alumbra al bautizado; es luz de Dios, que penetra en los corazones de los creyentes. Podemos percibir esto, de manera plástica, en el templo donde nos encontramos. La luz de Dios penetra en el interior del hombre y lo salva. Las luces, que vemos en las paredes del templo, nos insinúan varias cosas. Deseo comentar, sobre todo, dos: en primer lugar, nos sugieren la luz de los que ya están redimidos y viven en la eternidad, es decir, la luz de los santos, que supieron transparentar en su vida terrena la luz de Jesucristo; como lo hicieron Mónica, Agustín y tantos otros santos.

10. En segundo lugar, esas luces variadas, distintas y ubicadas en diferentes lugares, pueden representar a cada uno de nosotros. Queridos hermanos, ¡reflejemos la luz de Jesús! ¡Iluminemos, con nuestro testimonio y nuestra vida, este mundo nuestro! ¡Iluminemos, con las virtudes teologales de fe, esperanza y caridad, esta sociedad nuestra! Quiero invitaros a todos a dar este testimonio y a ser luz de Dios entre los hombres.

Queridos fieles, de todos es conocida la indiferencia religiosa en nuestros días, e incluso la agresividad hacia la Iglesia; vosotros mismos, feligreses de Santa Mónica en Rivas, lo habéis sufrido en carne propia.

El Señor nos pide, queridos fieles, que demos testimonio de nuestra fe y que hagamos de nuestra comunidad un lugar de encuentro y sanación, donde las aguas de la vida divina alimenten y salven a quien se acerque a este oasis de paz y de amor. ¡Que este lugar, dedicado desde hoy al Señor, sea un lugar de paz, de encuentro, de perdón, de misericordia y de comunión! Y no sólo entre los hombres y Dios, sino también entre los hermanos, los hombres.

¡Que la Virgen María nos proteja con solicitud maternal y que Santa Mónica nos ayude con su intercesión! Amén.

## SAN DIEGO DE ALCALÁ

(Catedral - Alcalá, 13 Noviembre 2008)

San Diego, modelo de amor al prójimo

Lecturas: Dt 6, 4-13; Mt 25, 31-40.

#### 1. Significado del Juicio Divino

1. Hemos escuchado en el libro del Deuteronomio el gran mandamiento de Dios: «El Señor nuestro Dios es el único Señor. Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu fuerza» (*Dt* 6, 4-5).

Celebramos hoy la Solemnidad de San Diego de Alcalá, quien supo vivir en este mundo el amor a Dios, reconociéndole y amándole en los pobres y necesitados. Quien ama al hermano, imagen de Jesucristo, que se encarnó en humildad, no teme ser juzgado cuando comparece ante Dios.

Hoy queremos reflexionar sobre San Diego como *modelo de amor al pró- jimo*, porque su vida fue expresión de amor a Dios y amor a los hombres.

2. Hemos escuchado en el Evangelio que, cuando se presente toda la humanidad ante Dios al final de los tiempos, el Señor separará a unos de otros en el

juicio final: «Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos. Pondrá las ovejas a su derecha, y los cabritos a su izquierda» (*Mt* 25, 31-33).

A los de su derecha les dirá: «Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo» (*Mt* 25, 34-35).

Y a los de su izquierda les dirá: «Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el Diablo y sus ángeles» (*Mt* 25, 41). Porque el infierno es la lejanía de Dios, la lejanía del amor, la lejanía del que me ama.

Al final de nuestra vida el Señor nos juzgará según las obras que hayamos hecho. Este juicio es muy distinto del juicio humano; el juicio de Dios tiene en cuenta la justicia salvífica, el amor misericordioso.

El juicio es una separación; quedará clara la actitud de los corazones; quedará patente lo bueno y lo malo. Cuando venga el Hijo del hombre, sentará a unos a su derecha y a otros los pondrá a su izquierda. Separará unas personas de otras, discerniendo el comportamiento entre unas y otras.

3. Aquí en este mundo no se conoce, probablemente, la verdad de las cosas, ni la actitud de los corazones; no se conocen las intenciones recónditas del corazón. Los juicios humanos pueden ser equivocados; existe constancia de haber condenado a un inocente y haber absuelto a un culpable, porque los jueces no pueden penetrar en el corazón de los hombres y puede haber incluso manipulación de pruebas.

Esa es la gran diferencia entre el juicio de los hombres y el juicio de Dios. En el juicio final habrá objetividad. Quien haya demostrado el amor a Dios y el amor a los hermanos será acogido por el Señor. Diego de Alcalá lo sabía y vivió teniendo en cuenta el juicio divino, porque amaba a Dios y a los hombres, sobre todo a los más necesitados y a los más pobres.

Para hacer discernimiento en este mundo hemos de tener en cuenta el criterio de Dios, como lo hizo San Diego. El criterio del Juicio divino es la vivencia del

Amor, porque Dios es amor (cf. 1 Jn 4, 8). Por eso nuestro discernimiento actual debe seguir el mismo criterio: optar por el Amor, seguir a Jesucristo, amar a Dios sobre todas las cosas, que es el primero y el mayor mandamiento (cf. Mt 22, 37-38), como les respondió el Maestro a unos fariseos.

Esto quiere decir que el hombre debe hacer un buen discernimiento, un buen juicio, durante su vida terrena. Debe optar por Jesucristo y creer en Él, porque ha comprendido, experimentado y creído que Él es la mejor opción. A veces nosotros optamos por lo que más nos conviene, por lo que más nos gusta, por lo que más nos llama la atención, por lo que más nos atrae; pero esos no son los criterios de Dios.

Si queremos que un día el Señor nos invite a sentarnos a su derecha, junto a quienes han vivido el amor verdadero, tendremos que utilizar ya desde ahora los criterios de Dios, sabiendo cómo vamos a ser juzgados. Nos conviene actuar en este mundo con los mismos criterios con los que después vamos a ser juzgados al final de nuestra vida. San Diego optó por Jesús en su vida de consagrado y optó por los pobres en el ejercicio de la caridad.

4. San Juan nos recuerda al respecto: «El que cree en Él, no es juzgado; pero el que no cree, ya está juzgado, porque no ha creído en el Nombre del Hijo único de Dios. Y el juicio está en que vino la luz al mundo, y los hombres amaron más las tinieblas que la luz, porque sus obras eran malas» (*Jn* 3, 18-19).

De este modo comprendemos mejor que el juicio de Dios sobre nosotros se realiza en cada instante de nuestra vida, en cada pensamiento, en cada acción que realizamos o en cada palabra que decimos; ahí estamos ya siendo juzgados por Dios.

Nos estamos jugando ahora el veredicto del Juicio final: si vivimos según Jesucristo, siguiéndole y amándole, escuchándole y siéndole fiel, ya somos aceptados por Dios; si, por el contrario, no creemos en Él, no optamos por Él y nos alejamos de su lado, es nuestra perdición. El castigo eterno es la lejanía de Dios; por eso dice el Señor en el juicio: "Alejaos de mí".

El seguimiento de Jesús no permite "medias tintas"; Jesucristo dice: «El que no está conmigo, está contra mí» (*Lc* 11, 23). Él nos pide que creamos en Él de verdad; no sólo de palabra o sólo en aquellas cosas que nos acomodan.

No vale hacerse un Cristo a la medida de las propias conveniencias. San Diego no se inventó una imagen de Cristo, sino que siguió a Jesucristo pobre, humilde y crucificado. El Señor continuamente llama a todos a creer en Él, a aceptarle como el único Señor y a ponerle en el centro de la vida, como lo puso San Diego de Alcalá.

5. Para el arte religioso el infierno se expresa con el fuego o el tormento de las llamas; es una manera de hablar del infierno. Pero en el Evangelio, que hemos escuchado hoy, no se habla de llamas o de fuego, sino de separación. El infierno consiste en no estar con Dios, en vivir alejados de Aquel que nos ama, en vivir lejos del amor, en no gozar de la presencia del amado.

Cuando dos personas se aman lo que desean es estar juntos; y el castigo más grande consiste en impedirles estar juntos. La separación produce sufrimiento. En la relación humana el verdadero infierno es la frialdad y el hielo en las relaciones personales. Por eso hay infiernos aquí en la tierra; ahí infiernos entre familias, entre esposos, porque hay un hielo de distancia. En el Juicio final sucede lo mismo: el gran dolor o pena proviene de no poder estar con Aquel con quien deseamos estar, porque nos ama.

Por eso podemos decir que el juicio divino se verifica ya en el momento presente, antes de que llegue nuestra muerte temporal. Después, todo estará ya decidido y sólo consistirá en recibir de Dios, según lo que cada uno haya vivido aquí en este mundo.

#### 2. El ejemplo de los Santos

6. Las verdades de nuestra fe cristiana y la esperanza que tenemos puesta en la vida eterna nos invitan a mirar con renovada atención a los santos, nuestros hermanos en la fe, que ya han alcanzado la felicidad plena en el cielo.

En el amor a Dios y a los hombres, núcleo de nuestra vida y del juicio divino, los santos son los que mejor nos han marcado el camino. Miremos a los santos, contemplemos a San Diego. Ellos han elegido a Cristo y lo han seguido con todas sus fuerzas. Ellos han hecho de las palabras del *Deuteronomio* la verdad de su vida: «Escucha, Israel: el Señor nuestro Dios es el único Señor. Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu fuerza» (*Dt* 6, 4-5). Y después de habernos enseñado el camino a seguir, nos ofrecen, además, su ayuda y

su valiosa intercesión desde el cielo, para que también nosotros podamos vivir creyendo y amando al Señor como ellos.

Por eso, en esta celebración de hoy brilla para nosotros con una luz especial la persona y la vida de San Diego de Alcalá, modelo de caridad y entrega a Dios, ejemplo de seguimiento de Jesucristo. El juicio que todo hombre ha de afrontar ante la persona de Jesucristo se libró en el corazón de San Diego a favor de una entrega sin límites al Señor. San Diego supo optar por el Señor y seguirle sin condiciones, amándole a Él con corazón de enamorado y amando a los demás en Jesucristo, especialmente a los más pobres y necesitados.

7. En la vida de san Diego se cumple de modo ejemplar la Palabra del Evangelio, que hemos escuchado hoy: «Tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era forastero, y me acogisteis; estaba desnudo, y me vestisteis; enfermo, y me visitasteis; en la cárcel, y vinisteis a verme» (*Mt* 25, 35-36).

Probablemente cuando San Diego oiría estas palabras en boca del Señor, al final de su vida terrena, le preguntaría atónito, como los justos: Señor, ¿cuándo te vi hambriento y te di de comer; o sediento y te di de beber? ¿Cuándo te vi forastero y te acogí; o desnudo y te vestí? Y el Rey le respondería: En verdad te digo que cuanto hiciste a unos de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hiciste (cf. *Mt* 25, 40).

San Diego supo ver siempre en los pobres y necesitados el rostro de su amado Jesucristo. En ellos cuidó y acogió al Señor, no solamente en las necesidades materiales, sino en las del espíritu. No me imagino a San Diego ofreciendo a los necesitados tan sólo bienes materiales; me lo imagino pidiendo a Dios por ellos, intercediendo por su salvación; hablándoles de la ternura de Dios y explicándoles las verdades del cielo.

En los pobres vivió la fe, no sólo de palabra, sino de verdad y con obras. Por eso ha sido contado entre los justos y ha sido invitado por el Señor a pasar al banquete eterno de los cielos (cf. Mt 25, 21) y a heredar la gloria eterna, que se manifestará definitivamente al final de los tiempos.

8. Queridos complutenses, pidamos hoy a Dios que sepamos elegir y seguir a Cristo con todo el corazón, como lo hizo san Diego de Alcalá.

El Juicio de Dios, del que hemos hablado, se libra cada día en nuestra vida real y concreta, en cada decisión cotidiana, en cada cosa que hacemos o dejamos de hacer. San Diego supo discernir bien en su vida terrena y optar por lo importante, porque vivió sólo para Dios.

Encomendémonos a él, para que nos ayude a poner toda nuestra vida a la luz de Dios, y que cada obra y cada palabra nuestra vaya encaminada sólo a dar gloria a Dios y al bien de los demás. De esta manera, alcanzaremos, como el Santo franciscano de Alcalá, la salvación eterna y la gloria futura.

Estimados fieles, en esta fiesta de San Diego de Alcalá, demos gracias a Dios, por este humilde religioso franciscano, que vivió de modo extraordinario al amor a Dios y a los pobres en la cotidianidad de cada día. Demos gracias a Dios por su presencia en Alcalá durante los últimos siete años de su vida terrena y por la presencia de sus restos mortales, que veneramos en nuestra Catedral, y lo hacemos con devoción. Alcalá anualmente le rinde homenaje a San Diego en el día de hoy venerando sus reliquias.

Pidamos al Señor, por intercesión de San Diego, que nos conceda disfrutar cada día más plenamente del amor de Dios y poner el corazón en las cosas de Dios.

¡Que sepamos contemplar a Dios en el rostro del pobre y del necesitado, como lo supo ver nuestro querido San Diego! Que así sea.

## VISITA PASTORALA LA PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR

(Alcalá, 22 noviembre 2008)

Lecturas: Ez 34, 11-12.15-17; 1 Co 15, 20-26.28; Mt 25, 31-46.

1. Estamos celebrando el último domingo del Año Litúrgico y la Iglesia nos propone celebrar en este día la fiesta de "Jesucristo Rey del Universo".

La celebración de la fiesta de Jesucristo Rey del universo es un hermoso canto a la esperanza; se nos recuerda lo que sucederá al final de los tiempos: el triunfo del amor sobre el odio, el triunfo de la vida sobre la muerte, el triunfo de libertad sobre la esclavitud.

Hemos escuchado en la carta primera a los *Corintios* que Cristo es el primero de toda la creación, el primogénito de la humanidad y también el primer resucitado. Cristo resucitó de entre los muertos, el primero de todos (cf. *1 Co* 15, 20). La muerte entró por un hombre, el primer Adán. Y por un hombre, el segundo Adán, Jesucristo, ha venido la resurrección y la salvación. En Adán morimos todos, murió toda la humanidad. En Cristo todos resucitarán y volverán a la vida (cf. *1 Co* 15, 22).

2. Jesús se encarnó en el seno de María la Virgen. Vino desde la eternidad a la historia, para encarnarse, haciéndose hombre. Él, que es la Luz (cf. *Jn* 1, 9),

con su encarnación, nos trae la su luz, como Cabeza de humanidad; con Él, la humanidad queda iluminada. Él, que es el primogénito de la humanidad, ilumina al mundo con su luz.

Cuando Cristo muere y desciende a los infiernos, penetra en las tinieblas de la muerte y, al resucitar, rompe las cadenas del pecado y de la muerte y se convierte también en primogénito de la humanidad resucitada.

Hoy celebramos a Jesucristo como Rey del Universo y queremos manifestar que le adoramos, le alabamos y lo tenemos por nuestro Dios y Señor. Él merece toda alabanza, todo honor y toda gloria, por ser el primogénito de la creación y el primer resucitado de entre los muertos; por eso ha renovado y ha salvado la creación, dañada por el pecado.

3. Con su muerte y resurrección, Cristo ha vencido a todos los enemigos de Dios y a todos los enemigos del hombre.

Jesús vive un proceso histórico: nace en Belén, crece, se desarrolla como hombre, muere en la Cruz y resucita, reinando ahora glorioso por los siglos.

Los cristianos, unidos a Cristo por el bautismo, también nacemos a la nueva vida, en Él, y se nos da la prenda de la inmortalidad. Esta semilla hay que ir desarrollándola a lo largo de nuestra vida, a través del alimento de la Palabra y del Cuerpo y Sangre del Señor. Este alimento hace crecer en nosotros esa semilla de inmortalidad y os ofrece la salvación.

4. Celebrar, en este último domingo del año litúrgico, la fiesta de Jesucristo Rey del Universo, es como celebrar la apoteosis final. Tenemos la esperanza de que, quienes están unidos a Cristo por el bautismo y viven con Él, también con Él resucitarán y triunfarán.

Los enemigos del hombre se oponen al Reino de Cristo. El odio, la pereza, el orgullo, las tensiones, las guerras,... todo eso se opone al Reino de paz, de justicia, de amor, de verdad, de libertad.

Pero todo lo que se opone al Reino de Dios, será vencido y purificado. Jesucristo ha vencido ya el pecado y la muerte. Al final de los tiempos reinará plenamente el amor de Dios y será vencida, de forma definitiva, la muerte: último

enemigo del hombre. Así nos lo recuerda San Pablo, en su carta a los *Corintios* (cf. 1 Co 15, 26).

Si estamos realmente unidos a Jesucristo, también seremos con Él vencedores de todos los enemigos, que en este momento nos dominan o nos retraen para vivir y celebrar el Reino de Dios aquí en la tierra.

5. El profeta Ezequiel, en la primera lectura proclamada, ha presentado a Dios como Buen Pastor, que busca a sus ovejas perdidas, sigue su rastro y las saca de los lugares por donde se dispersaron en días de oscuridad y nubarrones (cf. *Ez* 34, 12).

Una vez las encuentra, el Señor recoge a las descarriadas, las carga sobre sus hombres, venda sus heridas, cura las enfermas; y fortalece y apacienta a las que están sanas.

Nosotros somos como esas ovejas, que nos hemos descarriado, nos hemos separado de Dios; hemos ido en busca de otros pastos, que no nos alimentan; hemos ido en busca de otras fuentes, que no son aguas limpias. A veces hemos tomado pastos, que tal vez nos han hecho daño; es posible que hayamos bebido en charcas fangosas, que contienen aguas putrefactas.

6. El Señor nos invita a alimentarnos de su Palabra y de su Cuerpo; a beber su Sangre. Jesucristo es el manantial de agua viva, como le dijo a la samaritana: «Todo el que beba de esta agua, volverá a tener sed; pero el que beba del agua que yo le dé, no tendrá sed jamás, sino que el agua que yo le dé se convertirá en él en fuente de agua que brota para vida eterna» (*Jn* 4, 13-14).

¡Que el agua viva, que salta hasta la vida eterna, sea nuestra bebida! Jesús quiere que nosotros le sigamos. Él nos conoce, nos ama a cada uno de nosotros, nos ha redimido, nos ha curado y nos invita a su seguimiento.

La oveja que conoce a su pastor y le sigue encuentra buenos pastos; encuentra aguas limpias de manantial; vive con gozo y alegría; vive con paz. ¡Que seamos, cada uno de nosotros, esas ovejas que el Señor ha encontrado! Aunque nos hayamos descarriado a veces, el Señor nos ha dado buscado y nos ha perdonado; y ahora, agradecidos, le seguimos.

7. El ejemplo de las ovejas y las cabras no se refiere necesariamente a que haya personas buenas, que son ovejas, y personas malas, que son cabras. Prácticamente, cada uno de nosotros hemos sido en diversos momentos una cosa y otra. Hemos sido a veces ovejas, que hemos obedecido y seguido al Señor; y hemos sido también cabras, que nos hemos separado de Dios. Hemos sido ovejas, que hemos tomado buen alimento; pero otras veces hemos cabras, yendo tras otros alimentos que nos han dañado.

El Señor nos invita a seguirle, a escuchar su voz, a conocerle cada vez más, a ir en pos de los buenos pastos y las verdes praderas, a beber en las aguas de manantial de vida; a tener, en definitiva, verdadera vida. Esa es la llamada que nos hace el Señor en esta fiesta de Cristo Rey del Universo.

8. El Evangelio de hoy nos ha presentado el Juicio Final: «Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria» (*Mt* 25, 31).

El juicio de Dios consiste en discernir y separar los que han sido buenos de los que han sido malos, como un pastor separa las ovejas de las cabras. A unas las pone a su derecha y a otras a su izquierda.

A los de la derecha les dirá: «Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo» (*Mt* 25, 34). Porque se comportaron con los hombres como si fuera el mismo Jesús: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, dar posada al peregrino, visitar al que está encarcelado, al enfermo, acoger al forastero, vestir al desnudo, cuidar al enfermo. Las obras de misericordia, tanto corporales como espirituales, son las que el Señor nos pide que hagamos en esta vida.

El juicio será sobre lo que hagamos en cada uno de los momentos de nuestra vida. Lo que hagamos a los hermanos lo hacemos a Jesús. Si olvidamos a los hermanos, estamos rechazando al mismo Jesús.

9. Conviene detenernos en la cuestión del juicio sobre las personas. Este juicio corresponde solamente a Dios, no a nosotros. A nosotros no nos corresponde juzgar a las personas, porque no conocemos el corazón del hombre; sólo Dios conoce el corazón humano y sólo Él puede juzgar, porque conoce perfectamente hasta los más recónditos pensamientos.

El juicio humano puede equivocarse. Incluso los jueces, que juzgan las causas humanas, también se equivocan: ha habido juicios en los que se ha condenado a un inocente y se ha absuelto a un culpable. No pretendamos nosotros juzgar a las personas; no nos erijamos nosotros en jueces ni en reyes del universo. Toca sólo al Señor el juicio sobre el hombre.

Pidamos perdón, si hemos hecho juicios negativos sobre otras personas, porque eso no nos corresponde a nosotros. Dejemos que el Señor juzgue en cada momento y al final de la historia.

Cada uno hemos sido llamados a desempeñar una misión en la Iglesia. Ser sacerdote u obispo no es por méritos propios; nadie puede enorgullecerse de la misión que Dios le ha confiado. A cada uno nos juzgará el Señor, según el cumplimiento y la fidelidad a lo que nos confió.

A veces se oye decir a algunos cristianos que creen en Jesucristo pero no en la Iglesia. Creer en Cristo implica aceptar también la Iglesia que Él fundó y que continúa su obra en el tiempo. Si separamos la cabeza del cuerpo, decapitamos a la persona; no se pueden separar cabeza y miembros. Tampoco es posible vivir como verdaderos cristianos, si se rechaza el Magisterio de la Iglesia, que es un don del Espíritu, necesario para el funcionamiento de la misma.

10. Hoy he venido para celebrar la Visita pastoral en esta parroquia de San Isidro Labrador en Alcalá de Henares. Es la última parroquia que visito, porque, como ya sabéis el Señor me envía como Obispo a la Diócesis de Málaga.

Deseo animaros a vivir como cristianos, a dar testimonio como lo dieron los Santos Niños Justo y Pastor en el siglo IV. No estamos en una época fácil para el cristiano; hoy no se valora el seguimiento de Jesucristo. Tampoco es valorada la Iglesia. No son tiempos boyantes para el cristiano. Pero precisamente por eso, nuestro testimonio ha de ser más valiente, más decidido y más comprometido.

11. Pidamos al Señor que nos dé su Espíritu y que sepamos ser testigos del Reino de Jesucristo. Ese Reino, que se impondrá al final de los tiempos, debe reinar en nuestro corazón; es un Reino de paz, de justicia, de verdad, de libertad; donde no puede reinar ni la injusticia, ni la mentira, ni la desunión, ni la disensión, ni el odio, ni la guerra.

El Señor irá cicatrizando todas estas heridas de la humanidad y las heridas de nuestro corazón. Al final quedará un corazón purificado, redimido y un corazón resucitado.

¡Que Él nos ayude a seguirle como discípulos fieles, y sobre todo a dar testimonio en este tiempo y en nuestra ciudad, donde vivimos!

La Virgen María fue la mejor testigo y la mejor fiel seguidora de Jesucristo. Lo acogió en su seno y le acompañó durante toda su vida. Hoy nos acompaña la imagen de la Virgen del Val, Patrona de la ciudad de Alcalá, como nos ha estado acompañando en todas las parroquias de la Ciudad, que hemos visitado.

Le pedimos a la Virgen su protección maternal, su intercesión y su ayuda, para que nos haga buenos hijos suyos y también buenos y fieles seguidores de Jesucristo. Que así sea.

# ACCIÓN DE GRACIAS – DESPEDIDA

(Catedral-Alcalá, 30 noviembre 2008)

Primer domingo de Adviento

Lecturas: Is 63, 16-17; 64, 1-7; Sal 79; 1 Co 1, 3-9; Mc 13, 33-37.

#### Adviento, tiempo de esperanza

#### 1. La segunda venida del Señor

1. Nos encontramos, queridos hermanos, al inicio del Año Litúrgico; hoy comienza el Adviento, tiempo de gozo y de esperanza, que nos ayuda a prepararnos para la celebración de la Navidad.

Pero el Adviento no es sólo tiempo de preparación, sino que tiene en sí mismo un valor inestimable, pues es tiempo de meditar en la salvación y en la vida eterna; de poner nuestro corazón y nuestra esperanza en las realidades eternas del cielo, recordando que en este mundo somos peregrinos en tierra extraña y que nuestra verdadera patria es la Jerusalén del cielo, a donde esperamos llegar, para alcanzar la felicidad eterna en la comunión plena con Dios y en compañía de los santos.

2. La liturgia nos habla del Señor, ante cuya segunda venida hemos de permanecer en vela, pues se termina el tiempo de este mundo y seremos juzgados, decidiéndose nuestro destino eterno. La segunda venida del Señor y este Juicio de Dios son verdades de fe, a las que hemos de prestar atención, pues están muy relacionadas con nuestra vida actual. No pensemos que eso está lejos y que no sucederá jamás, como algunos piensan.

No hemos de temer a Dios, porque pueda castigarnos, sino vivir en la esperanza creyente de la vida eterna del cielo, que la infinita misericordia de Dios nos tiene reservada. Como dice san Agustín: "El Señor vino una primera vez, pero vendrá de nuevo. En su primera venida, pronunció estas palabras que leemos en el Evangelio: Desde ahora veréis que el Hijo del hombre viene sobre las nubes... No pongamos resistencia a su primera venida, y no temeremos la segunda... En efecto ¿qué clase de amor a Cristo es el de aquel que teme su venida? ¿No nos da vergüenza, hermanos? Lo amamos y, sin embargo, tememos su venida" (San Agustín, obispo, Comentarios sobre los Salmos: Salmo 95, 14. 15: CCL 39, 1351, 1353).

Con estas palabras el santo Obispo de Hipona nos anima a confiar en la misericordia de Dios, no oponiendo resistencia a su venida, sino amándole y aceptándole en nuestros corazones.

Los santos esperaron sin temor la segunda venida del Señor, en poder y majestad, porque supieron vivir con amor su primera venida, reconociéndole y amándole en los hermanos, sobre todo en los más pobres y necesitados, como hizo nuestro querido Diego de Alcalá. Quien ama la primera venida del Señor, que se encarnó en humildad, no teme su segunda venida en poder y majestad.

#### 2. Agradecimiento a Dios, nuestro Padre

3. El profeta Isaías, representando al pueblo de Israel, como hemos escuchado en la primera lectura, exclama desde el fondo de su corazón con un grito de confianza a Dios: «¡Tú, Señor, eres nuestro padre, Tu nombre desde siempre es "Nuestro libertador"» (*Is* 63, 16).

Isaías recuerda las hazañas que Dios ha realizado en favor de su pueblo: «Jamás se oyó ni se escuchó, ni ojo vio un Dios, fuera de ti, que hiciera tanto por quien espera en él» (*Is* 64, 3). Isaías quiere devolver la confianza del pueblo en su Dios, en el único Dios.

También cada uno de nosotros, al iniciar hoy el Adviento, puede recordar hoy las maravillas que Dios ha obrado en favor nuestro. Pensemos cada uno los dones que hemos recibido del Señor; las hazañas que Dios ha hecho en favor nuestro. Queremos agradecerle sus dones y su misericordia; y decirle esta tarde: ¡Gracias, Padre, porque nos has amado tanto, que has enviado a tu Hijo Jesucristo al mundo para salvarnos! (cf. *Jn* 3, 16-17).

Hoy damos gracias al Señor, porque ha permitido que nos conociéramos y nos encontráramos unos a otros en esta Diócesis de Alcalá de Henares; gracias por habernos concedido caminar juntos durante estos casi diez años; gracias por el regalo de la presencia de los hermanos. El día que me reuní con el presbiterio, hace un par de semanas, les decía con toda verdad y se lo repito hoy a ellos y lo digo a cada uno de vosotros: "Habéis sido un regalo de Dios para mí"; y hoy quiero dar gracias por esto al Señor. Gracias también por el enriquecimiento que ha supuesto entre nosotros la fraternidad y la amistad, animadas e iluminadas por el Espíritu Santo.

Con San Pablo «doy gracias a mi Dios continuamente por vosotros, por la gracia de Dios que se os ha dado en Cristo Jesús» (*1 Co* 1, 4). Gracias porque habéis conocido al Dios de Jesucristo; gracias por la fe, que os ha regalado; gracias por el amor y la esperanza cristiana, que vivís.

4. El pueblo de Israel no siempre se mantuvo fiel a la Alianza, desobedeciendo los mandatos de Dios. Los profetas siempre denunciaron esta actitud. Isaías nos recuerda hoy el pecado del pueblo: «Todos éramos impuros, nuestra justicia era un vestido manchado; todos nos marchitábamos como hojas, nuestras culpas nos arrebataban como el viento» (*Is* 64, 5).

La humanidad, a la que Dios tanto ha amado, se ha alejado muchas veces de Dios. Nuestra sociedad también vive como si Dios no existiera. Algunos modelos de conducta de nuestra sociedad y ciertas leyes actuales son como hojas marchitas, como ha dicho Isaías, porque no producen frutos de amor. Cuando el hombre se aparta de Dios, su corazón se enfría y languidece; cuando el hombre se aparta de la vida, que es Dios, va acercándose a la muerte.

5. Nosotros mismos, y un servidor el primero, necesitamos pedir perdón al Señor por nuestras rebeliones y cobardías; perdón por las negaciones a la invitación, que Él nos hace de amarle con todo el corazón (cf. *Dt* 6, 5);

porque nuestro corazón va detrás de otras cosas, que tal vez nos alejan del verdadero amor.

Necesitamos salir del letargo, del que habla Isaías (cf. *Is* 64, 6), para adherirnos a Dios, fuente de todo bien y manantial de vida eterna.

Unidos a la oración de toda la Iglesia, pidamos con fuerza, al inicio del Adviento: ¡Ven, Señor Jesús! Pidamos con Isaías: «¡Ojala rasgases el cielo y bajases, derritiendo los montes con tu presencia!» (Is 63, 19).

¡Que la presencia de Dios derrita todos los odios y rencores humanos! ¡Que el amor de Dios penetre en cada uno de nosotros y queme nuestras miserias, purificando nuestro corazón!

Permitamos a Dios que nos modele como arcilla en sus manos de padre, como ha dicho Isaías: «Tú, Señor, eres nuestro padre; nosotros la arcilla y tú nuestro alfarero: todos somos obra de tu mano» (*Is* 64, 7). ¡Permitamos a Dios que haga su obra en nosotros; seamos dúctiles a la acción del Espíritu en nosotros. ¡Dejemos que Dios plasme la imagen de su Hijo Jesús dentro de cada uno de nosotros!

¿Para qué ha venido Jesucristo al mundo? Para salvar al hombre de sí mismo y de su pecado; para hacerlo hijo de Dios; para plasmar en cada uno de nosotros la imagen del hombre perfecto, que es Jesús. ¡Dejemos que el Señor plasme esa imagen, como si fuéramos arcilla suave y dúctil en sus manos!

- 3. Testimonio cristiano mientras aguardamos la manifestación del Señor
- 6. Como nos ha dicho San Pablo, en Dios hemos sido enriquecidos en todo (cf. 1 Co 1, 5).

El Señor nos pide que demos testimonio de su amor entre los hombres: «Porque en vosotros se ha probado el testimonio de Cristo» (*1 Co* 1, 6).

Mientras aguardamos la manifestación del Señor, en su segunda y última Venida, y pedimos que venga de nuevo, porque lo necesitamos, mantengámonos firmes en la fe, inconmovibles en la esperanza y alegres en el amor (cf. *Col* 1, 23).

¡Que el Señor nos encuentre en vela, cuando llegue al final de nuestra vida! Vivamos como el Señor nos dicho en el Evangelio de hoy: «Estad atentos, vigilad: pues no sabéis cuándo es el momento» (*Mc* 13, 33).

Mantengámonos vigilantes y despiertos hasta la venida del Señor: «No sea que venga inesperadamente y os encuentre dormidos» (*Mc* 13, 36).

Vigilancia y oración van unidas. No se está en vela sin tener un objetivo concreto; se está en vela con el corazón dirigido hacia Dios, pidiendo que nos renueve. Como dijo Jesús a sus discípulos: «Vigilad y orad, para que no caigáis en tentación» (Mt 26, 41).

¡Que el Adviento nos ayude a vivir la cercanía de Dios! Cercanía que es calor, amor y vida. Y que nos ayude a prepararnos mejor a su segunda Venida!

Pidamos a la Virgen María, Madre de la esperanza, que nos ayude a mantenernos en vela, a la espera de su Hijo Jesucristo.

Y pidamos a los Patronos de la Diócesis, Justo y Pastor, que nos ayuden a vivir este Adviento de manera fructuosa, para que la Navidad sea una fiesta de gozo, de esperanza y de amor. Que así sea.

# SALUDO – DESPEDIDA DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

(Catedral-Alcalá de Henares, 30 Noviembre 2008)

En el décimo aniversario de mi ministerio episcopal en Alcalá de Henares el Señor ha manifestado su voluntad de enviarme a la Iglesia particular de Málaga, para seguir trabajando en su viña. Quiero secundar la voluntad de Dios, que me pide ahora este servicio, como la secundé cuando me pidió venir a Alcalá.

Acabamos de dar gracias a Dios ofreciendo el sacrificio pascual de Jesucristo al Padre, misterio de nuestra redención, por estos años de mi ministerio entre vosotros. Le agradecemos, con el corazón lleno de gozo, los trabajos por el Evangelio y los retos pastorales, que nos ha permitido afrontar juntos en este tiempo.

Después de dar reconocidas gracias a Dios, quiero expresaros a todos y cada uno de vosotros mi agradecimiento más sincero y fraternal.

Quiero daros las gracias, queridos fieles cristianos de esta entrañable diócesis de Alcalá de Henares, por la fraternal acogida que siempre me habéis dispensado, por vuestra cercanía y amistad.

Gracias a los sacerdotes, por vuestra entrega generosa y vuestra colaboración.

Gracias a los religiosos, de vida activa y vida contemplativa, por la riqueza de vuestro carisma fundacional y por vuestro servicio y oración.

Gracias a los seglares, por vuestra fidelidad al Señor y vuestro testimonio de vida cristiana.

Gracias a las autoridades, por vuestra cooperación respetuosa, leal y generosa con nuestra Iglesia Diocesana.

Gracias a los hermanos pertenecientes a otras confesiones cristianas, por vuestra cercanía.

Deseo pedir perdón a Dios y a vosotros por mis pecados, limitaciones y fragilidades en el ejercicio del ministerio episcopal.

Finalmente, no quiero concluir este saludo sin deciros que siento mucho dejar esta tierra castellana, sus gentes, sus comunidades cristianas. Todos vosotros permaneceréis en mi corazón, en mi memoria y os tendré presente en mi oración.

El Señor, en su divina providencia, me trajo a esta querida Iglesia diocesana de Alcalá y mi vida ha quedado ya vinculada para siempre a ella.

La Virgen María, Madre del Señor y Madre de la Iglesia, nos acompañe a todos en el camino que Dios nos indica a cada uno y en la misión que a cada uno le confía.

Y que nuestros Patronos, los Santos Niños mártires, Justo y Pastor, cuya devoción ha ido entrando de manera entrañable, intercedan por nosotros, para que seamos testigos valientes del Evangelio, como ellos lo fueron.

¡Que seáis fieles, cada uno de vosotros, a lo que el Señor os pida en todo momento!

¡Hasta siempre!

Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 2008.

† Jesús Catalá Obispo Complutense

# ENTREVISTA A MONS. JESÚS CATALÁ EN "RADIO MARÍA"

(15 noviembre 2008)

**Ana Mercado**: Bueno, como comentábamos en la presentación del programa, contamos hoy con la presencia de D. Jesús Catalá, Obispo de la Diócesis de Alcalá de Henares. ¡Bienvenido, D. Jesús!

**D. Jesús**: Muy buenas tardes.

**A.M**: Antes que nada informar un poco a nuestros oyentes, para que le conozcan en las distintas labores que ha hecho en su servicio en la Iglesia. Siendo sacerdote desarrolló su labor como delegado de pastoral vocacional en su tierra, en Valencia. Colaborador en la Secretaría del Sínodo de los Obispos en Roma. Obispo de la Diócesis de Alcalá de Henares, Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral en la Conferencia Episcopal), y últimamente hizo una labor como catequista en el Encuentro Mundial del la Juventud, en Sidney. Hoy es noticia que usted pues va a ser trasladado a Málaga; pero antes de que se vaya, le queríamos preguntar algunas cosas. ¿Con quién se van a encontrar los malagueños? Para que le conozca un poco el personal.

**D.J**: En primer lugar soy un sacerdote, obispo, con muchas ganas y mucha ilusión de conocer aquellas gentes y aquella tierra; y de trabajar en la viña del Señor, que me ha asignado ahora.

- **A.M**: ¿Sabe por qué le he hecho esta pregunta? Se lo voy a aclarar. Lo pregunto porque los medios de comunicación, muchas veces, nos dan informaciones, que pueden ser o no ciertas; pero nosotros, antes de formarnos prejuicios, tenemos que ver las cosas por nosotros mismos. La mayoría de las veces escuchamos comentarios y no nos paramos a ver si son creíbles. Por eso queremos dar información de primera mano y que sea usted mismo el que se presente.
- **D.J**: Me parece bien. Es cierto que, cuando llega alguien nuevo, la gente quiere encasillarlo; y eso no es agradable. La actitud con la que yo voy a ir a Málaga es de apertura; sin prejuicios, ni de personas, ni de situaciones, sino abierto a conocer la realidad; a acercarme y a relacionarme con todas las personas. Y por tanto, a hacer también, un camino juntos. Con esas actitudes voy a Málaga.
- **A.M**: Vamos a hacer una cosita para los malagueños y para la gente con la que trabaja. Aquí, por ejemplo ha sido usted un Obispo bastante trabajador. Vamos a hacer algún pequeño balance de su paso por Alcalá, ¿vale? Llegó usted en un Año Santo.
- **D.J**: Sí, mi nombramiento fue en 1999, y empezaba el Año Santo prácticamente a finales de ese año. Para mí fue una ilusión y un reto comenzar el servicio en una Diócesis en un Año Santo, el gran Año Santo que el Papa Juan Pablo II convocó con motivo del bimilenario del nacimiento de Cristo. Recuerdo que para mí fue una idea y un "leit motiv" muy interesante, que me estimularon a vivir, a conocer la Diócesis, a celebrar el Año Santo. De hecho, hicimos muchas cosas: Nacieron en ese año encuentros diocesanos de niños y de jóvenes, que mantenemos gracias a Dios; y una serie de actividades y de planes. Fue un momento muy rico en la historia de la Diócesis de Alcalá. Agradezco al Señor el que me haya enviado aquí en un Año Jubilar.
  - A.M: También ha tenido a sus espaldas un Año Jubilar de los Santos Niños.
- **D.J**: Sí, también. Se celebró al cumplirse los 1600 años de la creación de la Diócesis Complutense. Ese Año Jubilar ha servido para dar a conocer la figura de los Santos Niños Justo y Pastor: a niños, jóvenes y adultos. Y no sólo dar a conocer, sino potenciar su devoción. Cuando llegué a Alcalá algunos sacerdotes me decían que los Santos Niños eran bastante desconocidos, incluso para algunos curas. Eso me animó a trabajar el Año Santo, del cual tenemos un grato recuerdo y unos buenos frutos espirituales.

**A.M**: Veamos las actividades para los jóvenes. Usted ha hecho grandes labores con ellos. Se mantienen los encuentros, en los que usted participa muy cercano a los jóvenes. Los jóvenes de la Diócesis le conocen. El que no le conoce es porque no se ha querido acercar. Siempre recuerdo que, a la hora de empezar la oración, nos ayudaba a serenarse, a respirar, a saber ponerse en presencia de Dios, y a poder escuchar al Señor.

**D.J**: Es cierto que siento una gran sintonía con los jóvenes, aunque tengo ya cierta edad; he trabajado siempre con jóvenes y me siento muy a gusto entre ellos. Además, creo que ellos también se han sentido muy a gusto conmigo. Eran importantes los gestos para ayudarles a lo que era realmente importante: encontrarse con Jesucristo. No se trataba solamente de cantar y tocar la guitarra. He disfrutado mucho con los jóvenes en estas celebraciones y encuentros, haciéndoles cantar y bailar.

#### **A.M**: Háblenos de la experiencia en Sidney.

**D.J**: La experiencia de Sidney ha sido especial. El Papa me pidió que fuera catequista y fue una experiencia muy buena; porque no vas allí sólo para contemplar o rezar, sino como anunciador del Evangelio. Tener delante de ti a jóvenes de los cinco continentes, te hacía sentir misionero en medio de los jóvenes. Veías a aquellos jóvenes con mucha hambre de Dios; y eso siempre te estimula. Cuando quien está delante de tí, tiene interés y ganas de conocer a Jesús, estimula tu imaginación y creatividad. Disfruté mucho. El tema central era la fuerza del Espíritu Santo, que recibirían para ser testigos. La gente lo entendió y hubo una buena sintonía y una gran participación. Es difícil hablar a desconocidos, porque fuimos a tres sitios distintos con grupos de jóvenes de diversa procedencia: grupos de Latinoamérica, de España y de otros lugares. Según mi manera de ser, no soy de los que va, en un primer encuentro, dando palmaditas a la espalda. Necesito más tiempo para afianzar una relación; por eso, puedo dar la impresión, inicialmente, de soy distante; pero después, todos los que me conocen comentan que han encontrado a un hombre cercano y asequible. Bueno, pues ese es el que está aquí y es el que va a Málaga.

**A.M**: Con motivo de la publicación del Catecismo de infancia "*Jesús es el Señor*", nos deja implantado el nuevo plan de catequesis, que propone el orden teológico de los sacramentos de la iniciación.

**D.J**: El acontecimiento importante es que la Conferencia Episcopal Española ha publicado un Catecismo para niños (entre 6 y 9 años), para preparar a los sacramentos de la iniciación cristiana (Bautismo, Confirmación y Eucaristía). Lo lógico es que procuremos que los niños celebren los sacramentos con ese orden. Lo importante es que ayudemos a los niños a crecer en la fe y a vivir el misterio pascual de Jesucristo. No tiene sentido que preparemos a una primera comunión, para que sea la última. Deberíamos dejar de utilizar algunos términos, que estamos empleando en catequesis: "cursos", "años", "primera comunión".

**A.M**: Ha dicho usted una cosa muy importante, que creo necesario resaltar en la radio. No es que un obispo se empeñe, por su cuenta, en hacer nuevos cambios, sino que todos los obispos han decidido la publicación de este Catecismo. Lo digo para que luego no se cuelguen san benitos a nadie.

**D.J**: Algunos catequistas no entienden el cambio, porque llevan muchos años haciendo lo mismo; por ejemplo, realizan una catequesis para la confirmación con muchachos de 14 a 18 años. En realidad han confundido una pastoral juvenil con la estricta preparación al sacramento de la confirmación. Lo que conviene es que hagamos una buena pastoral juvenil, prescindiendo del sacramento de la confirmación. Ese es un reto importante, que puede costar algunos años. Depende también de cada Diócesis; en algunas ni siquiera se lo han planteado y en otras se comienza el nuevo plan. En Alcalá llevamos ya varios años trabajando este tema con el presbiterio y con los catequistas; por eso, la Diócesis de Alcalá en este momento está madura para hacer ese proceso.

**A.M**: Aprovechamos para decir que se ha empezado y que no hay traumas. Los niños están bien contentos y los catequistas lo llevan perfectamente. Ah, cuénteme lo del "week-end", lo del fin de semana este alternativo, que me han comentado por aquí.

**D.J**: En mi visita pastoral a las parroquias me he encontrado con grupos de jóvenes con los que teníamos un encuentro de oración; solía hacerse en viernes, por razón de sus estudios o trabajo. Además de encontrarnos para dialogar, teníamos también un encuentro ante Jesús Sacramento, haciendo exposición del Santísimo, rezando vísperas o estando en silencio. Después promovimos estos encuentros a nivel diocesano. Los jóvenes preferían participar en estos encuentros, en vez de ir al "botellón". Entonces se me ocurrió decirles: vamos a hacer los "viernes alternativos"; es decir, en vez de hacer un "week-end" profano, hacíamos un "week-end"

cristiano; y lo bautizamos con el "christian week-end". Los jóvenes se reúnen los primeros viernes de mes en distintas parroquias de la Diócesis, y sobre todo en la ciudad de Alcalá. Después del encuentro de oración ante el Señor, dialogan, cantan o cenan juntos.

- **A.M**: Actividades en las que usted también participa.
- **D.J**: Sí, por supuesto; me encanta estar con ellos; aunque no puedo estar todos los viernes.
  - **A.M**: Y con los niños, ¿qué recuerdo tiene aquí en Alcalá?
- **D.J**: Con los niños, los encuentros diocesanos los empezamos también en el año 2000; llegamos a reunir una media de mil niños. En estas jornadas participaban también algunos padres y catequistas, que les acompañaban. Esto les ayudaba a seguir en el proceso de formación en la fe. También se hacen a nivel arciprestal. Eso es positivo, porque ayudamos a los niños y a los jóvenes a saber que no están solos. Es importante para ellos conocer a otros niños o jóvenes de otras parroquias y pueblos; eso les enriquece y les anima, sabiendo que viven la misma fe. El Papa Juan Pablo II tuvo la gran intuición de convocar las Jornadas Mundiales de la Juventud: es una forma de animar a estos jóvenes a vivir la fe y a compartirla. Trasladado a nivel diocesano es lo que intentamos hacer.
  - **A.M**: Háblenos de Visitas pastorales.
- **D.J**: En estos años he podido hacer la Visita pastoral a casi toda la Diócesis. Se trata de una visita muy estructurada y amplia a cada parroquia, donde me encuentro con casi todos los grupos: niños, jóvenes, enfermos, ancianos, catequistas, coros, gente que limpia la Iglesia. Depende de cada diócesis, se puede hacer de un modo o de otro. La Diócesis de Málaga es mucho más grande que la de Alcalá y no sé cómo podré organizarlo.
- **A.M**: Claro; se adaptará a las circunstancias. Pero al menos que quede claro que es una persona que se ha preocupado de todos los grupos.
- **D.J**: Lo hemos intentado por lo menos; después sale lo que sale. Y los frutos los conoce el Señor.

#### **A.M:** ¿Se va contento?

**D.J**: Sí; me voy muy contento, porque he intentado servir al Señor, a pesar de mis fallos, imperfecciones y limitaciones; pero con eso también contaba el Señor. También he estado muy a gusto en Alcalá; he sintonizado mucho con la gente; he disfrutado y creo que los otros también. Pienso que la mejor actitud que podemos tener en la vida es ir con apertura, con respeto al otro; y antes de encasillar, hay que conocer, acompañar, hacer camino juntos, compartir; y Dios irá otorgando y hablando.

**A.M**: Luego que el Señor juzgue a cada uno, según su corazón. A mí no me gusta que alguien tenga prejuicios sin conocer realmente con quien está tratando. Pues lo mismo que no nos gusta a nosotros, tendremos que dar una oportunidad a todo el mundo, ¿no?

**D.J**: Al respecto me vienen a la mente las cofradías. He intentado animarlas; a veces se han tenido que tomar decisiones por el bien de ellos y de la Iglesia, aunque no han sido siempre comprendidas. Últimamente, les invite, con motivo del Año Paulino, a leer las cartas paulinas y a conocer la figura de Pablo. Y, con gran sorpresa, me han comunicado que se lo han tomado muy en serio. Estoy contentísimo de esta reacción de los cofrades; así que les felicito de todo corazón desde aquí.

**A.M**: Ahora están contentos. Precisamente es lo que pasa, cuando a una persona la cogen el puntillo, se tiene que marchar. D. Jesús, felicidades por su nombramiento como Obispo de la Diócesis de Málaga. Me imagino que será una maravillosa oportunidad, para su labor al servicio de la Iglesia. Dios tiene sus propios planes.

**D.J**: He estado muy contento en Alcalá; y estoy contento de ir donde el Señor me manda.

**A.M**: Pues bendiciones y que San Pablo le proteja.

**D.J**: Que sea así.

A.M: Gracias.

# CANCILLERÍA-SECRETARÍA

# **NOMBRAMIENTOS**

Rvdo. P. Slawomir Wiktorowicz, MSF, Juez Diocesano de los Tribunales Eclesiásticos. 19/11/2008.

## CRÓNICA DE LA JORNADA SACERDOTAL

El día dieciocho, en la Casa de Espiritualidad de "Ekumene", en Alcalá de Henares, tuvo lugar la Jornada Sacerdotal Diocesana correspondiente al presente mes de noviembre, con numerosa asistencia de sacerdotes.

Comenzó el encuentro con el rezo de la "Hora Tertia" en la Capilla y un tiempo de oración personal.

La Jornada se dedicó a la reflexión en torno a la figura de S. Pablo y a la "lectio divina" de uno de sus textos, con el fin de promover la creación de grupos para hacer una lectura creyente de la Palabra de Dios, de modo especial de los escritos del Apóstol, según los objetivos del presente curso.

La exposición estuvo a cargo del Profesor Luis Sánchez Navarro, de la Facultad de Teología S. Dámaso, de Madrid, quien imparte las materias de Corpus Paulino y Hechos de los Apóstoles.

Al final de la mañana, el Sr. Obispo aprovechó el encuentro para despedirse, con motivo de su traslado a la diócesis de Málaga, de los sacerdotes, en su mayoría presentes en esta Jornada. Les agradeció su colaboración y tuvo palabras de reconocimiento y afecto para con todos ellos. A continuación, el Vicario General se dirigió al Sr. Obispo expresándole el sentir de todos respecto a la labor realizada durante su estancia en esta diócesis y al testimonio dado en el ejercicio de su ministerio.

Concluyó la Jornada con una comida fraterna en un ambiente festivo.

#### **CONFIRMACIONES**

Día 8. Confirmaciones en la parroquia de San Francisco de Asís (Alcalá). Vicario episcopal: Javier Ortega.

Día 15. Confirmaciones en la parroquia de San Juan Bautista (Arganda). Vicario general: Florentino Rueda.

Día 16. Confirmaciones en la parroquia de San Vicente Mártir (Paracuellos). Vicario general: Florentino Rueda.

Día 23. Confirmaciones en la parroquia de San Pedro Apóstol (Catedral-Alcalá). Vicario general: Florentino Rueda.

Confirmaciones en la parroquia de San Pedro y San Pablo (Coslada). Vicario episcopal: Pedro-Luís Mielgo.

Día 30. Confirmaciones en la parroquia de San Juan Bautista (Valdaracete). Vicario episcopal: Javier Ortega.

Confirmaciones en la parroquia de San Isidro (Torrejón). Vicario episcopal: Pedro-Luís Mielgo.

Confirmaciones en la parroquia de la Sagrada Familia (Torrejón). Vicario general: Florentino Rueda.

## ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO NOVIEMBRE 2008

- Día 1. Actividades varias.
- Visita un sacerdote enfermo (Torrejón).
- **Día 2.** Visita pastoral a la parroquia Virgen de Belén (Alcalá).
- Día 3. Audiencias.
- **Día 4.** Reunión en Madrid.
- **Día 5.** Visita a Málaga.
- **Día 6.** Por la mañana, reunión del Consejo episcopal y encuentro con sacerdotes (Seminario).
- Por la tarde, preside la celebración de la "Lectio Paulina" (Catedral-Alcalá).
  - **Día 7.** Por la mañana, audiencias.
- Por la tarde, asiste a la Vigilia de oración de los jóvenes (San Felipe Neri-Alcalá).
- **Día 8.** Dedicación del templo parroquial de Santa Mónica (Rivas-Vaciamadrid).
- **Día 9.** Concelebra en la Eucaristía y participa en la procesión, con motivo de la Fiesta de la Almudena (Pza. Mayor Madrid).
- **Día 10.** Visita el Monasterio de Carmelitas Descalzas del "Corpus Christi" (Alcalá) y realiza actividades varias.
- **Día 11.** Por la mañana, celebra la Eucaristía en el Monasterio de Clarisas de San Juan de la Penitencia (Alcalá).

Reunión del Colegio de Consultores (Palacio episcopal-Alcalá) y Reunión de arciprestes (Monasterio Carmelitas-Loeches).

Por la tarde, visita los Monasterios de Carmelitas y Dominicas (Loeches).

**Día 12.** Por la mañana, participa en las Jornadas de Pastoral del Turismo (Ávila).

Por la tarde, celebra la Eucaristía en el Monasterio de Clarisas de San Diego (Alcalá).

Día 13. Por la mañana, asuntos varios.

Por la tarde, visita el Monasterio de Carmelitas Descalzas de la Purísima Concepción (Alcalá) y preside la Eucaristía con motivo de la fiesta de San Diego de Alcalá (Catedral-Alcalá).

**Día 14.** Por la mañana, celebra la Eucaristía en el Monasterio de las Dominicas de Santa Catalina de Siena (Alcalá) y visita el Monasterio de de Agustinas de N<sup>a</sup>S<sup>a</sup> de la Concepción (Alcalá).

Por la tarde, intervención quirúrgica.

Días 15-16. Convalecencia.

Día 17. Audiencias.

**Día 18.** Jornada sacerdotal diocesana (Ekumene-Alcalá).

**Día 19.** Por la mañana, firma del Convenio sobre Patrimonio entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica (Palacio episcopal-Alcalá).

Por la tarde, despedida del Seminario (Alcalá).

**Día 20.** Por la mañana, visita el Monasterio de Concepcionistas Franciscanas (Alcalá) y el Monasterio de Clarisas de N<sup>a</sup>S<sup>a</sup> de la Esperanza (Alcalá). Encuentro con los sacerdotes de la Curia diocesana.

Por la tarde, Acción de gracias por la restauración del templo parroquial de San Martín Obispo (Valdilecha).

**Día 21.** Por la mañana, saludo al personal de "Caritas" diocesana y al personal de la Curia diocesana.

Por la tarde, reunión con los Pastores no-católicos (Palacio episcopal-Alcalá).

Por la noche, reunión con matrimonios (Alcalá).

Día 22. Visita pastoral a la parroquia de San Isidro Labrador (Alcalá).

**Día 23.** Por la mañana, Visita pastoral y Confirmaciones en la parroquia de N<sup>a</sup>S<sup>a</sup> de Loreto (Alcalá).

Por la tarde, visita al Monasterio de Clarisas de San Diego (Alcalá).

**Días 24-28.** Participa en la Asamblea plenaria de la Conferencia episcopal española (Madrid).

Día 29. Por la mañana, encuentro de catequistas (Palacio episcopal).
Por la tarde, V Asamblea de Familias (Palacio episcopal).
Día 30. Eucaristía con motivo de la Despedida de Mons. Jesús Catalá (Catedral-Alcalá).

# Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

# Homilía de D. Joaquín María, Obispo de Getafe, en la Solemnidad de Todos los Santos, 1 de noviembre, de 2008

La Solemnidad de todos los santos siempre infunde en nosotros una gran alegría y una gran esperanza. Los santos muestran el camino de la vida verdadera: un vida que llena plenamente y que es posible fiándose del Señor, caminando con Él y dejándose amar por Él. La Solemnidad de hoy nos revela que la santidad es posible cuando nos abrimos a la luz de Dios y permitimos que su gracia actúe en nosotros. Dios nunca niega su gracia a los que confían en Él. Estar convencidos de esto, aunque veamos nuestras debilidades, nos llena de esperanza porque nos da la certeza de que, con la gracia de Dios, todos podemos, como dice S. Pablo, llegar a ser santos e inmaculados en el amor (cf. Ef 1,4).

Las tres lecturas de hoy nos hablan de esta vocación a la santidad. La **primera lectura** del Apocalipsis (7,2-4, 9-14) nos hace contemplar con los ojos de la fe la asamblea del cielo, en la que hay gentes de toda raza, lengua y nación. Nadie queda excluido de esta vocación universal a la santidad. La **segunda lectura** nos invita a vivir el gozo de la filiación divina: *Mirad que amor tan grande nos ha tenido el Padre para llamarnos hijos de Dios ¡pues lo somos!* (I Jn 3,1-3). Realmente somos hijos de Dios y ese "ser hijos de Dios", es el origen y la meta de nuestra santidad: *aun no se ha manifestado lo que seremos* (I Jn 3,2). Y en el **evangelio**, Jesús, con las bienaventuranzas, nos muestra el camino de la santidad:

un camino, difícil y estrecho, pero un camino que conduce a la vida que tanto anhelamos y a la felicidad por la que tanto nos desvivimos.

Vamos a empezar por el evangelio: Jesús comienza su discurso diciendo: Bienaventurados los pobres en el espíritu, porque de ellos es el Reino de los cielos (Mt 5,3). En esta bienaventuranza se contienen todas las demás. Pobre en el espíritu es aquél que pone su corazón y su vida entera no en las riquezas, no en lo pasajero y efímero, sino en lo que permanece, en lo que es sólido y seguro. El camino de la santidad es sobre todo un camino de libertad interior que lleva consigo, como muy bien supieron describir los místicos como S. Juan de la Cruz, un desprendimiento de todo aquello que me impide vivir en el Señor. Un desprendimiento que empieza por lo material, pero que debe llegar también a los afectos y a los sentimientos más íntimos de la persona, para que todo en ella esté orientado a Dios y sólo a Dios. Cuando algo nos ata, cuando nuestro corazón esta apegado a cosas, a sentimientos o a personas, de tal forma que éstas se interponen entre nosotros y Dios, nos hacemos esclavos de estas cosas o sentimientos o personas, y llegamos a convertirlas en verdaderos ídolos. Los santos, que hoy celebramos, han sido personas que se han ido liberando, con la gracia de Dios, de toda atadura humana y aunque estaban llenas de debilidades como nosotros, han dejado que la gracia de Dios actuara en ellos; y superando todos los obstáculos, han vivido abiertos siempre al amor de Dios y al amor a los hermanos; y han estado disponibles para servir a los más necesitados. La vida de los santos, abierta a la santidad divina, y reflejo de esa santidad, ha sido un verdadero himno de alabanza al Creador, contemplando, en todas las criaturas, la belleza infinita de Dios.

Por eso Jesús, junto a la bienaventuranza de la pobreza, pone la bienaventuranza de los limpios de corazón: *Bienaventurados los limpios de corazón por que ellos verán a Dios* (Mt 5,8). Ser limpio de corazón es no tener un corazón torcido o enrevesado, con dobleces o intenciones ocultas. El hombre de corazón limpio es el que va de frente. Ser limpio de corazón es no guardar en la "recámara" ningún pensamiento malo ni ninguna intención viciosa. En definitiva la expresión "limpio de corazón" se refiere a las personas que están llenas de amor a Dios y de amor al prójimo. Y saben, como diría S. Ignacio de Loyola, "en todo amar y servir". La limpieza de corazón no es una carencia o una privación, sino una plenitud. Los limpios de corazón, es decir los llenos de amor a Dios y amor a los hermanos pueden ver a Dios porque *Dios es amor y todo el que permanece en el amor, permanece en Dios y Dios en Él* (I Jn 3,24).

Pero esta vida de libertad y de amor, de los pobres en el espíritu y de los limpios de corazón, inevitablemente entra en conflicto con los "hijos de las tinieblas", con aquellos que viven esclavizados por las riquezas y todo lo ven bajo el prisma de su egoísmo, de su vanidad o de su codicia. Por eso concluye Jesús las bienaventuranzas diciendo: Dichosos vosotros cuando os insulten y os calumnien y os persigan por mi causa (Mt 5,11). El camino de la santidad está siempre salpicado de incomprensiones y de sufrimientos. Pero, sorprendentemente, cuando uno vive esas incomprensiones y sufrimientos, unido a Cristo y a su pasión, uno es capaz de experimentar en su corazón un gozo inmenso. El Señor nos invita, en esta bienaventuranza, a alegrarnos en el sufrimiento, cuando ese sufrimiento es producido por nuestra fidelidad a Él y por nuestro firme deseo de seguirle en todo momento. Entonces comprobamos que sufrir con Cristo nos hace crecer en el amor y nos ayuda a servir a los hermanos de una manera más generosa y más desinteresada, en unión con la pasión del Señor. Esto es lo que nos dice la primera carta de S. Pedro: "Alegraos de compartir los sufrimientos de Cristo y así, cuando se revele su gloria, vuestro gozo estará colmado. Si os insultan por ser cristianos, dichoso vosotros porque el Espíritu de Dios y su gloria reposan en vosotros" (I Ptr 4,13-14).

En este camino de la santidad que es, como vemos, un camino que entraña dificultades, hay sin embargo un hilo conductor; y este hilo conductor es la alegría. Jesús llama dichosos a los que siguen este camino de santidad que indica las bienaventuranzas. Y es que el signo más claro de Dios es la alegría. Y, por tanto, el signo más claro de la santidad es la alegría. Donde no hay alegría no hay ni puede haber nunca santidad. Y cuando hablo de alegría, no hablo de los gozos o placeres pasajeros, sino que hablo de un fruto del Espíritu Santo que llena de luz lo más íntimo del corazón, incluso en los momentos de mayor adversidad. S. Juan nos presenta, en la segunda lectura, como hemos visto, el motivo más profundo de esta alegría: que somos hijos de Dios y por lo tanto inmensamente amados por Dios. Esta seguridad de ser amados por Dios, llena nuestra vida de esperanza y nos da fortaleza para afrontar las mayores dificultades sin perder nunca la paz interior y esa alegría serena que sólo Dios nos puede conceder. S. Pablo invitaba a los cristianos de Roma a vivir siempre con la alegría de la esperanza, constantes en la tribulación, perseverantes en la oración, compartiendo las necesidades de los hermanos y practicando la hospitalidad (Rom. 12,12).

Esta seguridad del amor divino, que nos sostiene y anima en todo momento, nos hace comprender que la santidad no es algo que podamos alcanzar con nues-

tras propias fuerzas. No somos nosotros quienes obramos nuestra santificación, es Dios quien la realiza. Lo que a nosotros nos corresponde es abrir las puertas de nuestro corazón, de nuestra voluntad y de nuestra inteligencia y dejar que entre la luz de Dios. Dios está deseando llenar nuestra vida de su luz. Dios quiere comunicarnos su misma santidad. Y a esa voluntad de Dios, nosotros hemos de responder con una actitud de apertura total a la gracia divina. Y así fortalecidos por ella vivir, cada vez mejor, nuestra condición de hijos de Dios. Esta condición de hijos de Dios, vivida plenamente, llena la vida del hombre de dignidad y de grandeza, y hace que sus cualidades y capacidades se amplifiquen y crezcan hasta llegar a realizar cosas que parecen imposibles. La fe sustenta y a la vez da plenitud a las virtudes naturales: la honradez, la alegría, la disponibilidad, la capacidad de escuchar a los demás, la capacidad de perdonar, la bondad, la cordialidad entre las personas,...etc. La fe hace que madure en nosotros la auténtica humanidad. La fe implica la plena realización de los humano<sup>1</sup>. La vida de los santos está llena de realidades que nos muestran cómo la gracia de Dios lleva a su plenitud las cualidades humanas. Dejemos que Dios actúe en nosotros y haga posible nuestro camino de santidad: lo que para los hombres es imposible, para Dios es posible (Mt 19,26).

Que la Virgen María, Reina de todos los santos, interceda por nosotros y nos conduzca hacia su Hijo Jesucristo. Ser santo es ser de Cristo, es vivir en Cristo, es amar con el corazón de Cristo. Que María la criatura que mejor conoció al Señor y fue su mejor discípula nos enseñe a fiarnos de Él y a caminar siempre junto a Él, para que un día, cuando entremos en su gloria, podamos gozar con todos los santos de la felicidad eterna. Amen.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cf. Benedicto XVI Encuentro con el clero de la diócesis de Bolzano-Bessanone.

# CONMEMORACIÓN DE LOS FIELES DIFUNTOS Cementerio de Parla –2 de noviembre de 2008

(Is 25.6 a. 7-9; Rm 6,3-9; Lc 24,13-35)

La celebración de la Eucaristía en un lugar como éste, en el que reposan los cuerpos de nuestros seres queridos esperando la resurrección de los muertos, nos tiene que llenar a todos de paz interior y de serena esperanza. Damos, en primer lugar, gracias a Dios por todos los bienes que nos ha dado por medio de aquellos que nos dejaron y duermen ya en el Señor, rezamos por ellos y pedimos al Padre de la Misericordia que premie todos sus desvelos y perdone sus pecados. Y, al mismo tiempo, le pedimos a Dios por nosotros, que peregrinamos en este mundo, para que escuche nuestras suplicas y para que al confesar, en este día, nuestra fe en la resurrección de Jesucristo, se afiance también nuestra esperanza de que todos sus hijos, que ya no están entre nosotros, un día resucitarán.

El centro de nuestra fe y el fundamento de nuestra esperanza es la resurrección de Jesucristo. Y para llegar a ese centro y a ese fundamento hemos de recorrer un largo camino de purificación interior y de conversión. Es el camino de los discípulos de Emaús que hoy nos describe el evangelio. Un camino que va desde la desesperanza, la desolación y el miedo hasta el encuentro luminoso con Jesús resucitado, que manifiesta su rostro glorioso en la fracción del pan, en la Eucaristía, y llena el corazón entristecido de aquellos discípulos, de un gozo inmenso y de una

firme esperanza. Su visión del mundo queda transformada de tal manera que aquellos hombres que estaban llenos de temores y de dudas, salen corriendo al encuentro de sus hermanos y se convierten en testigos valientes de la resurrección de Jesucristo y de su nueva mirada sobre el mundo.

Nuestro camino en la fe es semejante al de estos discípulos. También a nosotros, como a aquellos hombres, nos envuelven las sombras de la muerte. La muerte nos sobrecoge. Pero no sólo la muerte como final de esta vida, sino también la muerte anticipada de una vida sin sentido, o de un sufrimiento no aceptado, o de una relación de amor que ha quedado destruida, o de unos proyectos malogrados, o de una soledad que nos agobia, o de un mundo de encuentros y desencuentros con personas, quizás muy queridas: hijos, hermanos, padres, o amigos, que continuamente nos producen tensiones y desgarros, a veces irreparables.

Los discípulos de Emaús no entienden lo que les pasa, como nos ocurre a nosotros muchas veces. Están desolados. Habían puesto su esperanza en Jesús, creían que era un profeta poderoso en obras y en palabras. Pero, al contemplar su muerte ignominiosa y cruel en la cruz, en medio del abandono del pueblo y de las burlas de sus enemigos, esa esperanza había quedado totalmente frustrada. Era imposible que un profeta poderoso terminara de esta manera. Sus expectativas ya no tienen sentido y su oscuridad es absoluta. Están decepcionados de todo. Y, sólo piensan en huir. Solo quieren evadirse y llenar su vida de otra manera, lejos del escenario de los hechos, fuera de Jerusalén. El evangelio no nos dice cual era el destino último de su viaje. Posiblemente ni siquiera sabían a dónde ir. Sólo quieren olvidarse, no pensar, vivir sin plantearse grandes preguntas, ir tirando y salir delante de la mejor manera posible. La muerte de Jesús ha llenado su vida de una oscuridad de la que no saben cómo salir.

Quizás estos personajes del evangelio son un reflejo de lo que hoy le pasa a mucha gente, o posiblemente de lo que nos puede pasar, o nos ha pasado, a algunos de los que estamos aquí. Jesús ya no nos interesa. Jesús y la Iglesia ya no me dicen nada. La muerte es algo inexorable. Y ante ella lo mejor es no pensar y huir. Huir intentando llenar la vida de pequeñas cosas, de pequeñas satisfacciones, que nunca serán capaces de llenar nuestras inquietudes más hondas y nuestra insaciable sed de vida, de amor de belleza, de bondad y, en última instancia, nuestra profunda sed de Dios. Mi alma tiene sed del Dios vivo. ¿ Cuándo entraré a ver el Rostro de Dios? (Sal 42,3). La vida de muchos hombres es una huida de Dios, una huida de las grandes preguntas, es un intento de huida de los problemas de la vida y de sus

inevitables sufrimientos. Pero una huida a ninguna parte. Una huida sin saber a dónde ir. Una huida que nos sumerge en un pozo oscuro del que no sabemos cómo salir.

Pero Jesús no abandona a sus discípulos. Nunca deja solos a los que honradamente buscan una luz en su vida y desean encontrar la Verdad. Por eso vemos en el evangelio cómo Jesús se aproxima a los de Emaús, sale a su encuentro y se pone a caminar y a dialogar con ellos. Es el camino de la fe, es el diálogo del amor, es la luz de la esperanza.

Hoy también Jesús sale a nuestro encuentro y entra en diálogo con nosotros. Hoy también Jesús resucitado, vivo en la Iglesia, vivo en su Palabra, vivo en los sacramentos, vivo y resucitado en todos los testigos de la fe, también camina con nosotros.

Y ¿cómo es ese diálogo? ¿por dónde empieza ese diálogo? ¿cual es su punto de partida? Pues el punto de partida es, como en el caso de los discípulos de Emaús, nuestra propia vida, nuestras propias experiencias? Jesús hoy también nos pregunta, como preguntó a los de Emaús: ¿Qué conversación es esa que traéis mientras vais de camino y por qué estáis tristes? (Lc 24,17) que es como preguntar: ¿qué os está sucediendo? ¿qué estáis haciendo con vuestras vidas? ¿sobre qué cimientos estáis construyendo vuestra existencia? ¿cómo la estáis orientando? ¿estáis verdaderamente convencidos de que el camino que seguís es el mejor y el más seguro? Los que sois más jóvenes y os sentís llenos de fuerza y de vitalidad y veis todavía muy lejana la muerte ¿os sentís verdaderamente satisfechos de los que hacéis?

Para iniciar un verdadero diálogo de la fe tenemos que ser muy sinceros con nosotros mismos y muy sinceros con Dios. El dialogo de la fe sólo es posible si nos situamos en la verdad, si reconocemos con honradez lo que nos pasa, si partimos de la realidad misma en la que estamos nosotros y el mundo que nos rodea. Sobre la apariencia y la mentira no se puede construir nada. Los discípulos de Emaús fueron muy sinceros, confesando su decepción, y por eso el diálogo con Jesús fue muy fecundo. Esa sinceridad hizo que salieran del espacio cerrado y oscuro en el que estaban metidos, abriéndose a la luz de la verdad que les traía Jesús.

Jesús, en un diálogo lleno de amor y paciencia, se hace cargo de su situación y poco a poco va abriendo su mirada y su corazón, les va sacando de su

pequeño mundo cerrado y estrecho y les va introduciendo, con el recuerdo de Moisés y de los profetas, en la gran "Historia de la Salvación", en la gran "Historia" de la relación de amor de Dios con su Pueblo, que culmina con la aparición en el mundo de la Palabra de Dios hecha carne y de la entrega de su propia vida en la cruz por amor: un amor llevado "hasta el extremo" (Jn 13,1). La muerte de Jesús en la cruz es la prueba suprema del amor de Dios, es la cercanía más absoluta de Dios al misterio del hombre. En la cruz, la Palabra de Dios, la luz de Dios, la Revelación de Dios, entra en el misterio del dolor y de la muerte. En la cruz, Dios desciende hasta los abismos más profundos del sufrimiento, del sinsentido y de la amargura humana. Y desciende para decirnos: "no estás solo, yo estoy contigo" También estoy contigo en la angustia de la muerte. Estoy contigo para decirte que ese dolor, ese sinsentido, ese sufrimiento y esa angustia tienen una salida. En esa oscuridad hay una luz. Yo estaré contigo en el dolor para que estés también conmigo en la luz de la resurrección; para que camines en la vida que no tiene fin y para que en esa luz encuentres respuesta a todas tus preguntas. Esta luz de la resurrección llenará de sentido toda tu vida, incluso lo más difícil de aceptar, que es el sufrimiento y la muerte. Ten la seguridad de que, si estas conmigo en la cruz, estarás conmigo también en la gloria. Y si caminas conmigo en la muerte, caminarás también conmigo en la resurrección. Nada ni nadie podrá apartarte del amor de Dios.

Esta unión íntima con Jesús en el misterio de su muerte y de su resurrección se realizó ya en nosotros el día de nuestro bautismo. Nos lo recuerda hoy S. Pablo: Los que por el bautismo nos incorporamos a Cristo, fuimos incorporados a su muerte. Por el bautismo fuimos sepultados con Él en la muerte, para que así como Cristo fue despertado de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros andemos en una vida nueva" (Rm 6,3-9).

Los que hemos recibido el bautismo, estamos irrevocablemente unidos a Cristo y al misterio de su muerte y resurrección, para siempre. Lo que importa ahora es que seamos conscientes de esta realidad maravillosa, y conscientes de lo que esta realidad significa andemos como dice el apóstol "en una vida nueva" (Rm 6,4).

En esta celebración de hoy, en este lugar, junto a nuestros seres queridos, que nos transmitieron la fe que profesamos, dejemos que Cristo camine con nosotros, como caminó con los de Emaús, abramos nuestro oído a su Palabra para que también arda nuestro corazón y seamos capaces de reconocerle, como aquellos discípulos, dentro de un momento, en la fracción del Pan, en este misterio inefable

de la Eucaristía, en el que el Señor de forma permanente ha querido dejarnos el memorial de su Pasión y ha querido seguir entregándose a nosotros.

Que esta entrega del Señor haga fuerte nuestra esperanza, nos ayude a vivir ya desde ahora la vida eterna, y, unidos en Cristo, a los que ya traspasaron el umbral de la muerte, alabemos al Señor y le demos gracias por habernos librado en la cruz de las tinieblas del pecado y de la muerte y habernos trasladado al reino de su luz maravillosa.

Y que la Virgen María, la Madre del Señor, que estuvo junto a Él en la muerte y ahora participa ya del gozo de su gloria, nos acompañe siempre. Amen.

# Carta de D. Joaquín Mª, Obispo de Getafe, con motivo del Día de la Iglesia diocesana. 16 de noviembre de 2008

Tú eres testigo de la fe de tu Iglesia. ¡Participa!

La jornada del Día de la Iglesia Diocesana es una llamada a vivir nuestro compromiso de creyentes, unidos a la comunidad cristiana. La Diócesis es una porción del pueblo de Dios presidida por el Obispo.

La comunidad se hace más cercana en cada una de nuestras parroquias, un lugar de acogida y de fraternidad abierta a todos, un lugar que invita y envía a la misión. En las parroquias la Iglesia acompaña a todos, está cerca de los niños por medio de la catequesis y acompaña a los jóvenes y a los adultos en cualquier situación de su vida.

Para que podamos seguir acompañando a todos y ayudando a los que más lo necesitan, es imprescindible la colaboración económica de los católicos y de los que valoren su labor. La Iglesia necesita que contribuyas con una aportación periódica. Es la mejor forma de colaboración económica.

Todos somos testigos de la fe de la Iglesia. Cristo se manifiesta en ella por medio de sus discípulos, los sacerdotes, las personas consagradas y los fieles por la unión que realiza en todos el bautismo. Vivimos abiertos a la esperanza, la alegría, la generosidad y la caridad para luchar contra la soledad, la pobreza, y la exclusión tan presentes en nuestra sociedad.

En nuestra Diócesis y en nuestras parroquias experimentamos el amor de Dios. Trabajamos en ella y por ella.

Con mi bendición y afecto.

Joaquín Mª López de Andújar

## CANCILLERÍA-SECRETARÍA

### **NOMBRAMIENTOS**

- D. Juan José Rodríguez Vicente, Delegado diocesano de Apostolado Seglar, el 1 de octubre de 2008.
- D. Guillermo Fernández Fernández, Capellán de la Residencia de Mayores, Santiago Rusiñol, de Aranjuez, el 1 de noviembre de 2008.

#### **DEFUNCIONES**

Dña. María Luisa Izquierdo Pérez, madre del sacerdote D. Miguel Ángel Ebro, Párroco de San Juan de Dios en Getafe, falleció en Burgos, el día 9 de noviembre, a los 71 años.

D. Félix Rodríguez Crisóstomo, padre del Delegado diocesano de Apostolado Seglar, D. Juan José Rodríguez Vicente, falleció el 20 de noviembre, en Leganés, a los 82 años de edad.

Dña. Francisca Vicente Núñez, madre del Delegado diocesano de Apostolado Seglar, D. Juan José Rodríguez Vicente, falleció el 28 de noviembre, en Leganés, a los 82 años de edad.

D. Cristóbal Rodríguez Navarro, hermano del sacerdote D. Diego Rodríguez Navarro, Párroco de Cristo Liberador, en Parla, falleció 10 de noviembre, en Málaga a los 74 años de edad.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

# Conferencia Episcopal Española

#### XCII ASAMBLEA PLENARIA

Discurso Inaugural

XCII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA Madrid, 24-28 de noviembre de 2008

Cardenal Antonio Mª Rouco Varela Arzobispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española

Madrid, 24 de noviembre de 2008

Queridos Hermanos en el episcopado, Señoras y Señores:

Al comenzar nuestra Asamblea Plenaria del otoño me alegra poder saludarlos a todos cordialmente. Bienvenidos, en especial, los señores Cardenales, Arzobispos y Obispos para estos días de trabajo, que nos ofrecen también la ocasión de encontrarnos y de conversar; todo, en favor de la misión que el Señor nos ha confiado en su Iglesia. En la persona del señor Nuncio, que tiene la deferencia de acompañarnos una vez más, expresamos nuestro afecto al Santo Padre Benedicto XVI, con quien nos sentimos estrechamente unidos en la obediencia, la oración y el ministerio. Saludo también a los colaboradores de esta Casa, a los huéspedes y a quienes informan sobre nuestra Asamblea desde los medios de comunicación.

Dirijo mi saludo más cordial a los tres nuevos obispos que participan con nosotros por primera vez en la Plenaria: al señor obispo auxiliar de Bilbao, Mons. D. Mario Iceta Gavicagogeascoa; al señor obispo de Osma-Soria, Mons. D. Gerardo Melgar Viciosa y al señor obispo de Gerona, Mons. D. France sc Pardo Artigas. Bienvenidos, queridos hermanos.

Felicitamos y acompañamos con nuestra oración a los que han sido promovidos en este último tiempo: Mons. D. Juan del Río Martín, nuevo arzobispo castrense; Mons. D. Juan Piris Frígola, nuevo obispo de Lérida; Mons. D. Jesús Catalá Ibáñez, obispo electo de Málaga y Mons. D. Juan José Asenjo Pelegrina, arzobispo coadjutor electo de Sevilla.

A Mons. D. Carlos Soler Perdigó, obispo emérito de Gerona, le expresamos las gracias por su ministerio, que sin duda podrá seguir ejerciendo también de otra forma.

En estos meses han sido cuatro los hermanos que han fallecido: el señor arzobispo emérito de Pamplona, Mons. D. José María Cirarda Lachiondo; el señor obispo auxiliar de Barcelona, Mons. D. Joan María Carrera Planas; el señor obispo emérito de Orihuela-Alicante, Mons. D. Pablo Barrachina Estevan y el señor obispo auxiliar emérito de Bilbao, Mons. D. Carmelo Echenagusía Uribe. Los estamos recordando a todos ante el Señor en la celebración de la Eucaristía de estos días.

#### I. La Palabra de Dios, alimento de la vida de la Iglesia

A algunos de nosotros se nos ha otorgado la gracia de participar el mes pasado en la XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos en Roma, que trató sobre "La Palabra de Dios en la vida y en misión de la Iglesia". Fue una Asamblea más ágil en cuanto al modo de proceder y de gran significación en cuanto a los contenidos abordados y a la reflexión realizada. Esperamos, pues, con mucho interés, la Exhortación Apostólica que, según es costumbre, el Santo Padre ofrecerá a toda la Iglesia recogiendo los frutos de aquel encuentro, renovada expresión

del "afecto colegial" que une a los Obispos de todo el mundo con el Papa y testimonio elocuente de la catolicidad de la Iglesia. Sobre el significado de lo tratado en el Sínodo puede ya, sin embargo, subrayarse algunos de sus aspectos más importantes, sin pretensión alguna de ser completo.

1. El Sínodo, como se puede ver en su Mensaje al Pueblo de Dios[01], dedica ante todo su atención a la clarificación acerca de la identidad de la Palabra de Dios, según la mente del Concilio Vaticano II. La Palabra de Dios no se reduce a un libro, a unos escritos. "Las Sagradas Escrituras son el 'testimonio' en forma escrita de la Palabra divina, son el memorial canónico, histórico y literario que atestigua el acontecimiento de la revelación creadora y salvadora. Por tanto, la Palabra de Dios precede y excede a la Biblia" (3). Si queremos hablar con propiedad, no podemos, pues, decir que el cristianismo sea una "religión del libro", sin más. En el centro de nuestra fe no se hallan unos textos escritos solos, sino una historia de salvación y, en particular, una persona: "Jesucristo, Palabra de Dios hecha carne, hombre, historia" (ibid.).

En efecto, el corazón mismo de la fe cristiana –recuerda el Mensaje– es la encarnación del Hijo eterno del Padre por obra del Espíritu Santo. De este modo, la palabra divina se nos presenta con un rostro bien concreto y llega a hacerse realmente visible (cf. 4). Por eso, "el fin último del conocimiento de la Biblia no está 'en una decisión ética o en una gran idea, sino en el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva" [02].

Con ese objetivo fue escrito el Nuevo Testamento en la Iglesia y para la Iglesia, como resume San Juan: "Éstos (signos) han sido escritos para que creáis que Jesús es el Mesías, el Hijo de Dios, y para que, creyendo, tengáis vida en su nombre" (Jn 20, 31). Pero también el Antiguo Testamento hablaba de Él, y de su gloria, como el mismo Jesús les descubre a los dos discípulos que, el mismo día de su resurrección, se volvían decepcionados a Emaús reprochándose la confianza que habían puesto en él, ante la supuesta evidencia del fracaso histórico que creían ellos haber visto en la cruz (cf. Lc 24, 27).

<sup>[01]</sup> Cf. XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, Mensaje al Pueblo de Dios. La Palabra de Dios: Voz, Rostro, Casa, Camino, (24-X-2008), en: Ecclesia 3.438 (1. XI. 2008) 23-30. Los números citados a continuación en el texto remiten a este Mensaje.

<sup>[02]</sup> Mensaje al Pueblo de Dios, 6, con cita de Deus caritas est 1.

El discurso triste de aquellos dos de Emaús se parece mucho al de ciertas interpretaciones de Jesús que alegan atenerse puramente a la supuesta evidencia histórica con un método que excluye el sentido eclesial de la Escritura. Como los de Emaús, se alejan de Jerusalén, donde la Comunidad confiesa, con Pedro, la resurrección, y caen en el escepticismo racionalista. Es una interpretación que, en realidad, es incapaz de captar a Jesús tal y como Él se ha presentado históricamente – según advirtió Benedicto XVI en su segunda intervención en el Sínodo– pues acaba por reducirse a "una hermenéutica filosófica que niega la posibilidad de la entrada y de la presencia real de lo Divino en la historia" [03].

El Papa y el Sínodo remiten, en cambio, a la doctrina del Concilio Vaticano II, que propugna una lectura de la Escritura auténticamente histórico-teológica. La Sagrada Escritura, de modo análogo al acontecimiento central del que da testimonio escrito, es decir, al Verbo encarnado[04], posee un doble carácter, indisolublemente unido, humano y divino. En cuanto humana, la Escritura ha de ser comprendida por medio de los instrumentos propios de las ciencias literarias e históricas. Así lo exige su carácter de texto en el tiempo referido a un acontecimiento en el tiempo. De otro modo, no se haría justicia al carácter histórico del hecho de Cristo y se caería en el peligro de desnaturalizar la Revelación reduciéndola a gnosis o a mito. En cuanto divina, la Escritura pide ser entendida según las condiciones propias del Espíritu por el que habla y del que habla. Si no, no se hace justicia a su carácter espiritual, es decir a su finalidad de hacer presente ahora la obra salvadora del Crucificado y Resucitado; y no se hace exégesis teológica, sino mera y superficial historia literaria cuando, confinando a Jesucristo entre los personajes del pasado, se opone resistencia a la obra del Espíritu, el cual tiende a hacer presente la salvación de Dios por medio de los hechos y palabras de la Revelación.

Entre los elementos fundamentales del nivel espiritual o teológico de la interpretación de la Escritura, el Concilio señala –además de la atención a la integridad del canon y del recurso a la analogía de la fe– la inserción de la exégesis en la

<sup>[03]</sup> Benedicto XVI, La hermenéutica de la fe. Segunda intervención en el Sínodo de los Obispos (14-X-2008), en: Ecclesia 2438 (1-X-2008) 19.

<sup>[04]</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. Dei Verbum 13: "Las palabras de Dios, expresadas en lenguas humanas, se han hecho semejantes al habla humana, como la Palabra del eterno Padre, habiendo tomado la carne de la débil condición humana, se hizo semejante a los hombres."

tradición viva de la Iglesia [05]. En efecto, precisamente "porque el horizonte de la Palabra divina abraza y se extiende más allá de la Escritura, es necesaria la constante presencia del Espíritu Santo que 'guía hasta la verdad completa' (Jn 16,13) a quien lee la Biblia. Es ésta la gran Tradición, presencia eficaz del 'Espíritu de verdad' en la Iglesia, guardián de las Sagradas Escrituras auténticamente interpretadas por el Magisterio eclesial. Con la Tradición se llega plenamente a la comprensión, la interpretación, la comunicación y el testimonio de la Palabra de Dios" [06].

2. Además de la identidad de la Palabra divina, como "voz" y "rostro" de Dios, el Mensaje del Sínodo habla también sobre la "casa" y el "camino" de la Palabra. La Palabra tiene en la Iglesia su casa, construida sobre cuatro columnas: la predicación, la fracción del pan, la oración y la comunión fraterna. Desde allí emprende los caminos de la misión por los nuevos areópagos de la comunicación, llegando hasta cada hogar familiar y hasta los lugares donde domina el sufrimiento, la injusticia y el pecado, así como al encuentro de las religiones y culturas del mundo, sin dejar de recorrer los caminos de la belleza, marcados por las artes.

Después de un largo camino de preparación, de más de diez años, llega a nuestra Asamblea Plenaria el texto revisado de la Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española. Es el fruto del trabajo riguroso de un equipo de más de veinticinco exegetas y de otros especialistas presidido por el Prof. Dr. D. Domingo Muñoz León y coordinado por el Prof. Dr. D. Juan Miguel Díaz Rodelas. Les agradecemos a todos la meritoria colaboración prestada. En el origen de este proyecto estuvo el impulso de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe y de la Comisión Episcopal de Liturgia que, en 1995, tras unas jornadas de reflexión sobre el documento de la Pontificia Comisión Bíblica La interpretación de la Biblia en la Iglesia, se hicieron eco de la necesidad de revisar la traducción de los textos bíblicos que se vienen usando en la liturgia y, a la vez, de disponer de una Biblia cuyo texto fuera exactamente el mismo que el utilizado en los libros litúrgicos.

<sup>[05]</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. Dei Verbum 12. - En este pasaje conciliar se centra la aludida segunda intervención del Papa en el aula sinodal, una reflexión muy importante que hallará un eco particular en el Mensaje al Pueblo de Dios de los padres sinodales. Cf. LXXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. Teología y secularización en España. A los cuarenta años de la clausura del Concilio Vaticano II, BOCEE 20 (1966) 31-50, números 18-19. Todos los documentos de la Conferencia Episcopal se hallan también en www.conferenciaepiscopal.es.

<sup>[06]</sup> XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, Mensaje al Pueblo de Dios. La Palabra de Dios: Voz, Rostro, Casa, Camino, 3.

Es providencial que ahora, cuando ha tenido lugar la Asamblea Sinodal sobre la Palabra de Dios y cuando esperamos una Exhortación del Papa sobre este mismo tema, en pleno Año Paulino, estemos a punto ya de aprobar la versión oficial de la Biblia de la Conferencia Episcopal. Se nos presenta una ocasión excelente para promover en los próximos años una renovada pastoral de la Palabra de Dios en todos los ámbitos en los que ella —como dice el Mensaje del Sínodo— se encuentra en su casa: en la predicación, la catequesis, la enseñanza, la familia, la celebración de los sacramentos y de la liturgia de las horas y en la comunión fraterna, que se alimenta y fortalece con la Palabra. De tal renovación se puede esperar, sin duda ninguna, el fortalecimiento de la misión de la Iglesia en todos los ámbitos de la vida personal y social, para que la gracia salvadora de Jesucristo inunde de su luz a todos los hombres.

Nuestra Asamblea Plenaria del pasado mes de marzo aprobó una Instrucción Pastoral titulada La Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia. Este breve texto será publicado como Introducción pastoral en las primeras páginas de la edición de la Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española que verá la luz en la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). Pero parece oportuno que se pueda disponer de esa Instrucción Pastoral separadamente, incluso en orden a la preparación de la aparición de la Biblia. Por tanto, pronto será publicada y dada a conocer oportunamente.

Conviene no olvidar uno de los objetivos que se han perseguido con la Biblia de la Conferencia Episcopal: que podamos disponer de una Biblia, cuyo texto haya sido traducido con las mismas palabras que el proclamado en la liturgia. Las diversas versiones de la Sagrada Escritura que se han venido haciendo antes y, sobre todo, después del Concilio Vaticano, cuando se han realizado de acuerdo con los criterios señalados por el Concilio han facilitado el encuentro de l os fieles con la Palabra de Dios. "Con todo —como se lee en la mencionada Instrucción pastoral de nuestra Asamblea Plenaria— no parece exagerado afirmar que el hecho mismo de la proliferación de traducciones a la lengua vernácula y, en particular, las diferencias ya señaladas frente a la versión que se proclama en la Liturgia no contribuyen a que las palabras sagradas se vayan grabando en el corazón de los fieles y puedan aflorar espontáneamente en el estudio, la catequesis, la oración, la celebración litúrgica y cualquier otro ámbito de la existencia cristiana".

Auguramos, pues, que la Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española, sea, con la gracia de Dios, un instrumento valioso para la "pastoral sólida y creíble del conocimiento de la Sagrada Escritura" que pedía el Papa en la homilía de la misa de clausura del Sínodo: "para que las personas, al encontrarse con la verdad, puedan creer en el amor auténtico. Se trata de un requisito que resulta hoy indispensable para la evangelización. Y como no son pocas las ocasiones en que el encuentro con la Escritura corre el peligro de no ser un 'hecho' de Iglesia y quedar expuesto al subjetivismo y a la arbitrariedad, resulta indispensable una promoción pastoral sólida y creíble del conocimiento de la Sagrada Escritura para anunciar, celebrar y vivir la Palabra en la comunidad cristiana, dialogando con las culturas de nuestro tiempo, poniéndonos al servicio de la verdad y no de las ideologías corrientes, e incrementando el diálogo que Dios quiere entablar con todos los hombres" [07].

#### II. Jornada Mundial de la Juventud: de Sidney a Madrid 2011

Bastantes de nosotros tuvimos también la alegría el pasado mes de julio de celebrar con el Papa en Sidney la XXIII Jornada Mundial de la Juventud. Después de rezar el ángelus, al concluir la celebración de la eucaristía celebrada con centenares de miles de jóvenes de todo el mundo en el hipódromo de Randwick, Benedicto XVI fijaba la nueva cita: "Llega ahora el momento de deciros adiós o, más bien, hasta la vista. Os doy las gracias a todos por haber participado en la Jornada Mundial de la Juventud 2008, aquí en Sidney, y espero que nos volvamos a ver dentro de tres años. La Jornada Mundial de la Juventud 2011 tendrá lugar en Madrid, en España. Hasta ese momento, recemos los unos por los otros, y demos ante el mundo un alegre testimonio de Cristo. Que Dios os bendiga"[08].

A nadie se le escapa que nos encontramos ante una gran oportunidad, una verdadera hora de gracia. Dentro de poco Madrid y toda España recibirán a centenares de miles de jóvenes católicos, procedentes de todo el mundo. Su misma presencia nos hablará de que la Iglesia es joven, de que Jesucristo representa la novedad del amor de Dios que salva a una humanidad envejecida por el pecado. Es la hora de la evangelización de España por la juventud y para la juventud.

Las Jornadas Mundiales de la Juventud superarán ya en Madrid el cuarto de siglo, con su vigesimosexta edición. El Siervo de Dios, Juan Pablo II, de inol-

<sup>[07]</sup> Benedicto XVI, Homilía en la clausura de la XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (26-X-2008), en: Ecclesia 3.438 (1-XI-2008) 20-23, 23.

<sup>[08]</sup> Benedicto XVI, Ángelus en el hipódromo de Randwick (Sidney, 20-VII-2008), en: Ecclesia 3.425 (2-VIII-2008) 31.

vidable memoria, las puso en marcha en Roma en 1986. Desde entonces (hasta la de Colonia) se celebraron alternando casi siempre un año en Roma y el siguiente en otra ciudad del mundo. Entretanto se han convertido en una referencia inexcusable en la pastoral de juventud para toda la Iglesia. Un breve repaso de algunos hitos de su historia lo pone fácilmente de relieve. En España ya celebramos otra vez una Jornada Mundial. Fue muy al principio de su camino, en Santiago de Compostela en 1989. Bajo el lema de "Yo soy el camino, la verdad y la vida" (Jn 14, 6), aquella cuarta Jornada Mundial (segunda fuera de Roma, después de la de 1987 de Buenos Aires) marcó una impronta y un estilo vivo y vibrante de estos encuentros de la juventud católica del mundo en torno a Jesucristo y a su Vicario. Luego vinieron Czestochowa (1991), Denver (1993), Manila (1995), París (1997), Roma (2000), Toronto (2002), Colonia (2005) y Sidney (2008).

El próximo Domingo de Ramos acudiremos a Roma para recibir de manos del Papa la Cruz de las Jornadas Mundiales de la Juventud y traerla a España. En estos años previos a la Jornada de Madrid 2011, la Cruz peregrinará por todas la diócesis de España, portada por jóvenes. Será la ocasión para acoger con ella la llamada de Jesucristo que se dirige a cada joven invitándole a seguirle, a abrir su existencia a la amistad que Él le ofrece, abrazándose con él a la cruz del amor que da la vida en plenitud. Será la ocasión para que, por todas partes, siguiendo un calendario preciso, pueda revitalizarse la atención de la Iglesia hacia los jóvenes y seguramente, de modo muy especial, a través de los mismos jóvenes, que ya van adelante en el camino espiritual del encuentro con el Señor.

El año 2010 la peregrinación de la Cruz de las Jornadas Mundiales de la Juventud coincidirá con la peregrinación a la tumba del Apóstol Santiago en un Año Jubilar. El primero de los discípulos del Señor que derramó su sangre por amor al Maestro se convertirá también en especial maestro en el camino hacia Cristo para los jóvenes desde la ciudad que lleva su nombre y custodia su sepulcro.

En el mismo año 2010 la Cruz de las Jornadas Mundiales tendrá también, sin duda, un lugar de honor en el Congreso Eucarístico Nacional, cuya sede determinaremos, Dios mediante, en esta misma Asamblea Plenaria. Los jóvenes buscan a Cristo, porque Cristo busca a los jóvenes y es el amigo que les espera, les acoge y les alimenta con fortaleza de Vida eterna en el Pan eucarístico.

#### III. Ante la actual situación social: reconciliación y solidaridad

La Iglesia y los católicos vivimos, como es natural, las alegrías y las penas que confortan o que afligen a la sociedad en medio de la cual transcurren nuestras vidas. Quisiéramos compartir especialmente dos de las preocupaciones que se sienten en este momento de nuestra sociedad.

1. No son pocos los que manifiestan una justificada inquietud ante el peligro de un deterioro de la convivencia serena y reconciliada, que hemos logrado ya en nuestra sociedad. La historia de España de los dos últimos siglos ha estado, por desgracia, jalonada por tensiones que más de una vez han desembocado en enfrentamientos fratricidas El último y el más terrible de todos tuvo lugar en los años treinta del siglo pasado en el contexto de una situación internacional de confrontación entre ideologías totalitarias de diverso signo. Gracias a Dios, la actual situación internacional y nacional no es la misma. Pero siempre es necesario vigilar para evitar de raíz actitudes, palabras, estrategias y todo lo que pudiera dar pábulo a las confrontaciones que puedan acabar siendo violentas. Es necesario cultivar el espíritu de reconciliación, sacrificado y generoso, que presidió la vida social y política en los años llamados de la transición a la democracia. A veces es necesario saber olvidar. No por ignorancia o cobardía, sino en virtud de una voluntad de reconciliación y de perdón verdaderamente responsable y fuerte; una voluntad basada en los altos ideales de la paz que se alimenta de la justicia, de la libertad y ¿por qué no decirlo? del perdón y del amor fraterno. Es lo que puede llamarse una auténtica y sana purificación de la memoria. A los jóvenes hay que liberarlos, en cuanto sea posible, de los lastres del pasado, no cargándolos con viejas rencillas y rencores, sino ayudándoles a fortalecer la voluntad de plena concordia y de amistad, capaz de unir pacíficamente las personas, las familias y las comunidades que integran y conforman la España actual.

En este sentido, es bueno recordar lo ya señalado por esta Asamblea Plenaria cuando, en 1999, hacía un balance espiritual del siglo XX. En referencia a España, podíamos entonces reconocer como uno de los frutos más señalados y beneficiosos de aquel siglo el de la concordia social: "Tanto los conflictos externos, como los enfrentamientos internos entre distintas ideologías, grupos sociales, regiones o nacionalidades han dado paso a una creciente concordia social que es casi seguro el mejor legado de nuestra historia reciente para el nuevo milenio; no debe-

mos dilapidarlo"[09]. De modo semejante se expresaba la Asamblea en la Instrucción pastoral Orientaciones morales ante la situación actual de España de noviembre de 2006: "Al parecer, quedan desconfianzas y reivindicaciones pendientes. Pero todos debemos procurar que no se deterioren ni dilapiden los bienes alcanzados" [10].

En este contexto es bueno recordar también, con las palabras de la Plenaria de noviembre de 1999, la necesidad de perdón y de signos de reconciliación en todos los campos: "Deseamos pedir el perdón de Dios para todos los que se vieron implicados en acciones que el Evangelio reprueba, estuvieran en uno u otro lado de los frentes trazados por la guerra. La sangre de tantos conciudadanos nuestros derramada como consecuencia de odios y venganzas, siempre injustificables, y, en el caso de muchos hermanos y hermanas como ofrenda martirial de la fe, sigue clamando al Cielo para pedir la reconciliación y la paz"[11].

2. Otro motivo de preocupación es la crisis económica en la que nos encontramos. En situaciones semejantes del pasado los obispos españoles hicieron oír su voz. No está mal releer aquellos documentos, en los que, a pesar de las diferencias de la coyuntura histórica a la que se referían, se encuentran indicaciones valiosas también para hoy [12].

El desajuste económico que sufrimos tiene, sin duda, causas de orden técnico que los especialistas tratan de diagnosticar en orden a ofrecer las soluciones más adecuadas. Pero como la economía está tejida también de relaciones humanas libremente decididas, ninguna situación económica puede ser entendida como fruto de leyes inexorables totalmente ajenas al comportamiento humano. En tiempos de crisis, como en tiempos de bonanza, es necesario prestar atención a las responsabilidades morales de los actores sociales, que, de uno u otro modo, somos todos.

<sup>[09]</sup> LXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, La fidelidad de Dios dura siempre. Mirada de fe al siglo XX (26.XI.1999), en BOCEE 16 (1999) 100-106, n° 7.

<sup>[10]</sup> LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. Orientaciones morales ante la situación actual de España (23.XI. 2006), BOCEE 20 (2006) 123-139. nº 7.

<sup>[11]</sup> LXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, La fidelidad de Dios dura siempre. Mirada de fe al siglo XX (26.XI.1999), en BOCEE 16 (1999) 100-106, nº 14.

<sup>[12]</sup> Cf. Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española, Actitudes cristianas ante la actual situación económica (14.IX.1974) y Crisis económica y responsabilidad moral (24.IX.1984). Cf. www.conferenciaepiscopal.es.

Es tal vez el momento de reflexionar sobre los orígenes morales de la crisis, examinando si el relativismo moral no ha fomentado conductas no orientadas por criterios objetivos de servicio al bien común y al interés general; si la vida económica no se ha visto dominada por la avaricia de la ganancia rápida y desproporcionada a los bienes producidos; si el derroche y la ostentación, privada y pública, no han sido presentados con demasiada frecuencia como supuesta prueba de efectividad económica y social.

Es hora de reflexionar también sobre las exigencias morales que la crisis nos impone, pensando en un futuro mejor. Se precisa un fortalecimiento de las personas como sujetos morales, capaces de orientar su vida y su conducta según el verdadero bien personal y social, que no puede confundirse nunca con los propios gustos o intereses. Pero la conducta orientada al bien, presupone el conocimiento del bien: del verdadero bien del hombre. Para ello e s necesario el reconocimiento de Dios como bien supremo. Porque "sin referencias al verdadero Absoluto, la ética queda reducida a algo relativo y mudable, sin fundamento suficiente ni consecuencias personales y sociales determinantes."[13] Avanzar en la consecución de mejores metas de bienestar es bueno, pero el "progreso" materialista no puede ser tenido como único criterio de conducta y de humanidad.

Deseamos que no se nos entienda mal. No propugnamos lo que se llama una política teocrática; no reivindicamos el control de la situación para la Iglesia. "La Iglesia –escribe Benedicto XVI en su primera encíclica – no puede ni debe emprender por cuenta propia la empresa política de realizar la sociedad más justa posible. No puede ni debe sustituir al Estado". Tampoco es deseable "un Estado que regule y domine todo"[14]. La Iglesia se interesa por la justicia ayudando a las personas y a los pueblos a abrirse a la fe en Dios. De este modo presta una ayuda insustituible a la purificación de la razón, que, en cuanto razón política, ha de saber y poder realizar la justicia. "En este punto se sitúa la Doctrina social católica: no pretende otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado. Tampoco quiere imponer a los que no comparten la fe sus propias perspectivas y modos de comportamiento. Desea simplemente contribuir a la purificación de la razón y aportar su propia ayuda

<sup>[13]</sup> LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. Orientaciones morales ante la situación actual de España (23.XI. 2006), BOCEE 20 (2006) 123-139, nº 12.

<sup>[14]</sup> Benedicto XVI, Carta Enc. Deus caritas est, 28.

para que lo que es justo, aquí y ahora, pueda ser reconocido y después también puesto en práctica" [15].

El amor no puede ser regulado ni imperado por ninguna normativa estatal o económica. Sin embargo, "el amor –caritas– siempre será necesario incluso en la sociedad más justa" [16]. Más todavía, en momentos en los que los más débiles se encuentran expuestos a cargar con el precio de las consecuencias de la crisis. Cáritas y otras instituciones de caridad lo demuestran siempre y especialmente en estos momentos en los que se multiplican para atender necesidades perentorias. Es necesario reactivar la solidaridad que procede del amor.

En todo caso, la justicia debe ir más allá de la mera justicia del "do ut des", de la justicia conmutativa y distributiva, y llegar a la justicia social. Por eso, en las actuales circunstancias conviene recordar especialmente la doctrina del destino universal de los bienes, de la propiedad privada y pública, del derecho y el deber del trabajo y, sobre todo, las exigencias del bien común [17]. Quienes se quedan sin trabajo; los inmigrantes, con menos apoyo en el entorno familiar y social, y, en general, las personas que se hallan en situaciones más desfavorecidas, esperan con toda justicia el apoyo necesario de los poderes públicos y de la sociedad.

No es ocioso recordar ahora dónde se halla la escuela primera y básica de la solidaridad efectiva, que se basa en el sentido de la fraternidad: en la familia. Cuando la familia no recibe el apoyo cultural, social y legal adecuado, se están cegando las fuentes de la savia moral del ciudadano actor del orden social justo. La Iglesia, promoviendo el cultivo de la vida familiar, como santuario de la vida y esperanza de la sociedad, presta una colaboración de primer orden a la justicia social. El sacrificio silencioso y legalmente tolerado de tantas vidas inocentes a través de la práctica sistemática del aborto, representa una injusticia clamorosa que no puede dejar de afectar seriamente a todas las relaciones humanas más básicas. La misma institución del matrimonio, como ha recordado en diversas ocasiones la CEE, precisa de una verdadera protección jurídica que garantice a los esposas y esposas actuales y futuros el reconoci-

<sup>[15]</sup> Ibid.

<sup>[16]</sup> Ibid.

<sup>[17]</sup> Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, BAC/Planeta, números 176ss.

miento elemental de su cualidad de tales [18]. Se trata también de una exigencia básica de la justicia social.

#### IV. La misión a todos los pueblos

La Comisión Episcopal de Misiones ha trabajado un documento sobre la evangelización de los pueblos que viene ahora a la Asamblea Plenaria para su estudio y eventual aprobación.

La Iglesia en España ha sido y es intensamente misionera. Son muchos los pueblos que confiesan en español su fe en Cristo en comunión con la Iglesia de Roma. La labor de los misioneros ha sido siempre promotora de la cultura humanística y de la dignidad de cada ser humano en todas las latitudes de la tierra precisamente porque les ha llevado la buena noticia de Jesucristo, el Dios con nosotros, que nos redime de las enemistades, fruto del pecado, y nos hace hijos de Dios y hermanos espirituales de todos.

La actual intensificación de la comunicación entre los pueblos y las culturas, lejos de dar paso a una menor valoración de la novedad de la fe cristiana y al relativismo religioso y cultural, es un estímulo para reavivar la misión que lleva a todos los hombres la noticia y la presencia de la salvación. El documento que estudiaremos desea ayudar el discernimiento necesario en esta materia para animar a nuestras comunidades en el empeño misionero, prueba decisiva del vigor de la fe y de la profundidad que alcanza entre nosotros la evangelización. La palabra, como nos ha recordado el Sínodo, quiere seguir andando todos los caminos del mundo.

Encomendamos al Señor el trabajo de estos días e invocamos la asistencia del Espíritu Santo para nuestras deliberaciones y decisiones. Que Santa María, la Madre de la Iglesia, nos aliente nuestra oración y comunión como lo hizo con los Apóstoles desde el primer momento de la vida de la Iglesia.

<sup>[18]</sup> Cf. LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. Orientaciones morales ante la situación actual de España (23.XI. 2006), BOCEE 20 (2006) 123-139, números 41 y 18.

#### **HOY DOMINGO**

#### HOJA LITÚRGICA DE LA DIÓCESIS DE MADRID

- 1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.
- 2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.
- 3. En cada suscripción se incluye para el sacerdote celebrante una hoja con moniciones para cada domingo y observaciones de pastoral litúrgica para los diferentes tiempos y celebraciones especiales.
- 4. En muchas parroquias de Madrid se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

#### **NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

- SUSCRIPCIÓN MÍNIMA: 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).

- ENVÍOS: 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada

en vigor).

Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.

Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.

- COBRO: Domiciliación bancaria o talón bancario.

Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez

(Junio).

Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre). El pago se efectua cuando se han enviado ya los ejemplares del

primer semestre.

- DATOS ORIENTATIVOS: 25 ejemplares año . . . 172 Euros (mes 14,33 Euros)

50 ejemplares año . . . 344 Euros (mes 28,66 Euros) 100 ejemplares año . . . 590 Euros (mes 49,16 Euros)

- SUSCRIPCIONES: Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.

c/ Bailén, 8

Telfs.: 91 454 64 00 - 27

28071 Madrid